

T

TAPIA (SOR INÉS DE).

Prima de Santa Teresa y priora en Medina del Campo.

725.—Vida de la Madre Catalina de Cristo.

Consta que la escribió, en el prólogo del siguiente libro:

La V. M. Catalina de Christo, Carmelita Descalza, compañera de la Santa Madre Teresa de Jesús. Descrívela D. Miguel Batista de Lanuza.—Zaragoza. Por Joseph Lanaja, 1657.

TAPIA (D.^a ISABEL DE).

Poetisa natural de Granada.

726.—Romance:

Muy de charza mi Talía...

Festiva academia, celebrada en la Real Fortaleza del Alhambra, y en casas de D. Francisco Antonio de Viedma Narvaex y Arostigui, el dia Iueves trece de Febrero deste año de 1681. Presidiéndola D. Pedro de Soria y Sarabia, siendo Secretario D. Luys Andres Bermudo.—Impreso en Granada, en la imprenta de Francisco de Ochoa. Año 1681.

TAVORA (D.^a ELENA DE).

727.—Soneto á una vista amorosa:

Siempre creí de Amor, que se burlaba...

728.—De la misma á un bien perdido. Soneto:

Un breve instante fué la dicha mía...

729.—De la misma. Comparación amorosa. Soneto:

A comparar mi amor con las estrellas...

730.—De la misma. A os olhos apertos que naõ facilitarã as vistas. Soneto:

¿Qué importa que tan cerca os asista...

Ms. del siglo XVII; en 4.^o (Museo Británico).

TELLEZ (SOR MARÍA).

Religiosa franciscana en Tordesillas.

731.—Tradujo del latín la obra de Landulfo Cartusiano, *Vita Christi* (1) con este título:

(1) Esta obra fué traducida al castellano, por Fr. Ambrosio Montesino y se publicó en Sevilla, por Juan Cremberger, años 1536 y 1537; cuatro vol. en folio.

Antes la había traducido al valenciano, Juan Roiç Corrella; impresa en Valencia, 1496.

Pasión de nuestro Señor Jesu Christo.—
Valladolid, por Nicolás Thyerri, 1539, 4.^o
(Nicolás Antonio).

TERESA (D.^a FRANCISCA).

Monja cisterciense en Odivellas (Portugal).
Murió á 24 de Abril de 1764.

732.—Discursos sobre los Evangelios de
todos los domingos del año, para leer en el
refitorio. Ms. en dicho convento.

TERESA (SOR MARÍA).

733.—*Carta escrita por la Señora Sor Ma-
ría Teresa, Abadesa en el Convento de Capu-
chinas de la Ciudad de la Puebla de los An-
geles, en el Reyno de México, dando noticia
á su Prelado el Ilustrísimo Señor Doctor Don
Juan Antonio de Lardizabal y Elorza, Obis-
po de dicha Ciudad, electo Arzobispo de
México, de la vida y virtudes de la Señora
D.^a Leocadia González Aranzamendi, y en
la Religión Sor María Leocadia, fundado-
ra del referido Convento de Capuchinas.*—
Imp. s. l. n. a.

132 págs. en 8.^o, más ocho hojas de preli-
minares.

Port.—Aprobación del Doctor Don Joseph Fer-
nández. México, 4 de Junio de 1733.—Parecer de
D. Joseph Mercado.—México, 10 de Junio de 1733.
Licencia del Superior Gobierno.—Licencia del Or-
dinario.—Texto.

Soneto á D.^a Leocadia González Aranza-
mendi:

Milagro penitente, porque acá...

Bibl. Nac.—Sección de *Varios*.—Felipe V.—Paquetes
en 8.^o, núm. 16.

Sor María Teresa demuestra en aquel li-
bro un conocimiento de las Sagradas Escri-
turas no muy común en una mujer.

TERESA DE JESÚS (SANTA).

DOCUMENTOS INÉDITOS REFERENTES Á SANTA
TERESA DE JESÚS Y Á SU FAMILIA.

I

*Carta de dote, otorgada por Alonso Sánchez de
Cepeda á favor de su primera mujer Doña Ca-
talina del Peso (1).*

Sepan quantos esta carta de dote vieren como
yo, Alonso Sanchez de Cepeda, hijo de Juan San-
chez de Toledo, vecino de la noble ciudad de Avi-
la, otorgo e conozco por esta carta, e digo, que por
quanto yo rescébi en dote e casamiento, de vos, Pe-
dro del Peso, vuestra hija, mi esposa y muger que
ha de ser, a Dios placiendo, e para elle ba cien
mill maravedis en esta manera: Los cinquenta mill
maravedis en dos yugadas y media de heredad,
que me distes en el lugar de la Nava, de la villa de
Arevalillo; se apresciaron: y los otros cinquenta
mill maravedis en dineros e axuar, de lo qual todo
que dicho es me otorgo de vos el dicho Pedro del
Peso, en nombre de la dicha mi esposa, por bien
contento y pagado a toda mi voluntad, e en razon
de paga renuncio las leyes del Derecho que en este
caso hablan: la una que diz que el escribano e
testigos de la carta deben ver facer la paga en di-
neros o en casa que lo vala; y la otra que dice que
todo ome es obligado de probar la paga que ficie-
re, fasta dos años cumplidos primeros siguien-
tes; salvo si las renunciare el que la paga ha de res-
cibir; e yo ansí renuncio las dichas leyes y cada
una dellas, e de cada una de ellas. Por ende yo el
dicho Alonso Sanchez, [e] su padre, que presente
estoi, vecino de la dicha ciudad, nos ambos a dos
juntamente de mancomun, e a voz de uno, e cada
uno de nos por sí e por el todo, renunciando,
como renunciarnos la ley de *duobus reis de ven-
ditione*, e la Autentica presente de *Fideijussoribus*
en todo y por todo, sigun que en ella e en cada
una de ellas se contiene, y otorgamos y conosco-
mos por esta carta, que obligamos a nos mesmos e
cada uno de nos, y a todos nuestros bienes y decada
uno de nos, muebles e rayces, avidos e por aver,
e pornemos con vos la dicha Cathalina del Peso,
conviene a saber, yo el dicho Alonso Sanchez, de
tener de magnífico de lo mejor parado de mis bie-

(1) Copiamos éste y los ocho documentos siguientes,
de un traslado hecho por Fr. Manuel de Santa María en el
año 1761.

Bibl. Nac. Mss., núm. 8.713.

nes dotales los dichos cien mill maravedis, e de los vos los dar e pagar desde oy dia del otorgamiento de esta carta, fasta treinta dias primeros siguientes, e dende en adelante cada e quando por vos o por quien por vos lo hubiere de aver y me fuere pedido, so pena del doblo por nombre de interesse, e la dicha pena pagada, o no, que todavia cumpla e pague lo que dicho es. E yo el dicho Juan Sanchez pongo con vos la dicha D.^a Cathalina del Peso, mi hija, que el dicho mi hijo terná de manifesto, como dicho es, los dichos cien mill maravedis hasta tanto que compre cien mill maravedis en bienes raizes en esta dicha ciudad e su tierra; aquel dia que el dicho mi hijo comprare e aya comprado los dichos cien mill maravedis de bienes raizes, como dicho es, e se celebraren las tales ventas en vuestro favor, e para vos, quede por libre. Para lo qual cumplir e pagar obligamos nos los dichos Juan Sanchez e Alonso Sanchez su hijo nuestras personas e bienes de mancomun, como dicho es, só la dicha pena del doblo. E no lo cumpliendo e pagando como dicho es, por esta carta pedimos e rogamos a todas e qualesquier Justicias del Rey e Reyna nuestros Señores, e ante quien esta carta paresciere y de ella fuere pedido cumplimiento de justicia, para que por todos los rigores e premias del Derecho nos constriegan e apremien a lo ansi pagar y cumplir como dicho es: e razon que digamos en defension que pongamos nos o qualquier de nosotros por nos e por qualquier de nos contra lo que dicho es, en juicio e fuera de el, que nos non vala, mas cumplir e pagar todo lo que dicho es, nosotros o qualquier de nosotros por nos o por qualquier de nosotros, o qualquier de nuestros herederos, con vos la dicha Cathalina del Peso, e con vuestros herederos, bien ansi e a tan cumplidamente como si ansi fuesse por mandado dado, y por sentencia difinitiva dada por Juez competente contra nosotros a nuestro pedimento e consentimiento, la qual fuesse pasada en cosa juzgada. E porque esto sea cierto e firme e valedero e no venga en duda, otorgamos esta carta de dote e deuda en la manera que dicha es ante el escribano publico e testigos de yuso escritos, al qual pedimos e rogamos la haga o mande facer e vos la dé ende signada con su signo, e a los presentes rogamos que de ello sean testigos, que fueron el *Bachiller Hernando de Santa Cathalina, hijo del dicho Sanchez, digo Juan Sanchez, e Pedro del Peso el mozo, e Rodrigo de San Martin*, vecinos de Avila, que fue otorgada en la dicha ciudad de Avila a catorce dias del mes de Noviembre del nascimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mill e qui-

nientos e quatro años. E por mayor firmeza lo firmamos de nuestros nombres en el registro de esta carta.—*Juan Sanchez de Toledo.*—*Alonso Sanchez.*—Va testado &. E yo *Gil Lopez*, escribano publico de la dicha ciudad de Avila por la Reyna nuestra Señora, presente fui en uno con los dichos testigos al otorgamiento de esta dicha carta que los dichos Alonso Sanchez e Juan Sanchez su padre otorgaron: e por su otorgamiento la fice escribir sigun que ante mi pasó fue otorgada en el registro, de lo qual doy fe, e lo firmaron de sus nombres los dichos Juan Sanchez e Alonso Sanchez su hijo, e por ende fice aquí este mi signo a tal en testimonio de verdad. *Gil Lopez.*

II

Inventario que hizo Alonso Sánchez de Cepeda, de los bienes que tenía cuando murió su mujer doña Catalina del Peso. (1507.)

La hacienda que tenía al tiempo que falleció mi muger, que santa gloria aya, D.^a Catalina del Peso, esto es, sin las deudas e otras cosas que están en otro quaderno.

En el arca grande está lo siguiente:

En el arqueton de ella:

Un jubon fuerte de menudillo, guarnecido en fustan de Milan, nuevo, con sus agujetas, en setecientos.	dccc
Unas mangas de malla puestas en lienzo.	dccc
Un guante de malla.	clxx
Un casquete de acero.	c
Una halda e unos gocetes.	m
Un freno de mi caballo.	c
Unas estriberas.	ciii
Una bacinita de laton.	cxxxvi
Dos candeleros grandes de laton.	cxxxvi
Otro freno de caballo, bueno.	c
Veinte e seis cascabeles grandes.	lx
Tres campanillas.	lx
Dos pares de borceguies nuevos.	cl
Tres laticos de caballo.	xxv
Unos zapatos míos para quando me armo, agrietados encima.	xxv
Una caja de cuchillos, nueva, e unas tixeras buenas.	

Dentro en la dicha arca grande está lo siguiente:

El paño francés grande; tiene seda; ocho mill maravedis.	viii
--	------

Un paño de pies, verdoso oscuro e colorado, nuevo, mil e setecientos. *mdcc*

Una alhombra de veinticinco palmos, en campo colorado e unos manojos de otras colores. *mmdec*

Otra alhombra de ruedas, de veinte palmos. *md*

Una antepuerta, de figuras. *d*

Un repostero colorado, el campo con unas lisonjas grandes verdé oscuras, en cinco cabos, e todo lleno de ellas. *m*

Una colcha muy buena de un lienzo como olanda, e es mui grande. *mmd*

Otra de lienzo de Ruan, harto buena e nueva del todo, que costó. *mcccc*

Una sabana de lienzo de tres piernas, nueva, en que quedaban envueltas las dichas colchas. *clxxx*

Seis coxines buenos, que tiene cada uno dos figuras e un olicornio. *mdccc*

Unos paramentos de Ruan, colorados e amarillos. *mmccc*

Un paño de verduras de veinte. *mcccl*

Una antepuerta amarilla e colorada, nueva del todo, con mis armas. *dcccc*

Un repostero blanco e colorado e verde oscuro e dorado. *dc*

Unos paramentos de los de Toledo, puntados, que son quatro, grandes. *m*

Un caperazon de caballo, de veinte e doseno. *cccc*

Una guarnicion de mula, de veinte e dosena, nueva. *ccclxxv*

Unas calzas blancas mias. *ccc*

En un arca grande está lo siguiente; es la que era del pan:

Medio capuz e medio sayo e medio caparazon con sus tiras, e está nuevo, sin guarnicion. Es el sayo sin mangas. *mcc*

Un capuz de librea, amarillo, de grana digo, amarillo, guarnecido de raso morado. *mdc*

Un sayo de lo mismo, sin mangas. *dccc*

Un caparazon de lo mismo, con tiras. *d*

Una faldilla de grana, guarnecida de terciopelo negro. *mmd*

Un sayuelo de azeytuni, y a las barras un poco de tafetan amarillo, guarnecido del cuerpo de buen colorado. *mm*

Un encosecillo de azeytuni negro, guarnecido en un caracolado. *m*

Un mongil de azeytuni negro. *mdcccl*

Una saya con sus cuerpos de aceituny negro y guarnecido en raso colorado, y en las mangas vueltos en lo mismo. *ix*

Un sayuelo de muger, de carmesí, de labores, y a las bocas vueltas de tafetan colorado. *mmm*

Una basquiña sin cuerpos, de damasco morado con tiras de terciopelo negro. *mmm*

Una saya de carmesí raso a dos labores. *mdcc*

Otra nueva de raso dorado. *dcc*

Dos varaş y quarto de damasco morisco nuevo. *m*

Una quarta de carmesí raso. *cc*

Un cosiecillo de damasco negro, y las mangas del acuchilladas. *ccc*

Un petral de cascabeles, de hilo de oro, y los cabos de Arabia con unas bolas de grana. *m*

Un coxin de caballo, de terciopelo colorado e azul. *lxviii*

Una beca e un ciñidero, de tafetan todo. *ccclxxv*

Un cosecillo de raso carmesí. *dcc*

Un paletoque mio, sin mangas, de aceytuni negro. *m*

Un jubon mio, de damasco morado. *d*

Otro de carmesí raso *mcc*

Unas mangas de carmesí aceytuni, de sayo, mias, nuevas. *mmd*

Otras mangas de aceytuni negras. *mcccc*

Un bonetico de carmesí. *cccc*

Otro de terciopelo negro, nuevo. *cccc*

Una gorra nueva de Toledo, morisca. *c*

Una espada mía; la guarnición de terciopelo, con sus correas, e dorada. *m*

Un cinto de oro, mio. *m*

Unos alcorques de terciopelo, viejos. *c*

Una basquiña de mujer, de chamelote negro, guarnecida de terciopelo y enforrada en colorado. . .
 Una basquiña de Ruan amarillo, con tiras de carmesí.
 Dos mazinos negros, el uno guarnecido.
 Un sayuelo viejo de terciopelo negro.
 Otro de veinte e doseno de Segovia.
 En una arca de las chapadas está lo siguiente:
 Una basquiña de Londres, azul, con tiras de terciopelo negro.
 Un cosecillo de Ruan amarillo, guarnecido e un ribete de carmesí.
 Una cuerda con symentales por si e frontal de grana, de cavallo. . .
 Unos cordones de seda colorada; unos quatro cordonillos amarillos.
 Unas espuelas de caballo, de fili-grana.
 Unas cabezadas de caballo, de talxia
 Unas ruedas nuevas de caballo, de las torcidas.
 Una buelta de raso morado.
 Una reata de caballo, nueva, de las buenas de lana.
 Unas vueltas de marmolito, moriscas, de terciopelo negro, e por cima unos lazos de seda amarilla.
 Una saya francesa nueva, guarnecida con terciopelo negro, e los cuerpos e mangas estan por si descosidos.
 Una frisa de Londres (1) colorado.
 Un cosecillo sin mangas, de grana, con un ribetè de terciopelo negro.
 Un capuz mío, de Valencia, cerrado.
 Otro capuz mío, abierto, muy bueno.
 Otro capuz frisado.
 Un sayo mío con sus mangas, de paño de Valencia.
 Dos mangas frisadas, que eran de un sayo mío.

(1) Ms.: landres.

	Una manga de un tabardo frisado, e otro pedazo del mismo paño.	cl
m	Un mongil de paño de Valencia, trahido.	md
mccc	Lo que está con [un] lío, que es mío:	
mmmd	El mismo paño colorado del dicho lío.	c
cc	Un sayo mío, bien viejo.	lxxviii
cc	Un sayo frisado, mío, bien viejo.	c
	Un paletoque con mangas chequitas.	cc
m	Un jubon mío de paño, con medias mangas de seda, todo muy viejo.	cxx
cxx	Un jubon mío, de paño de fustan, sin mangas, e las puntas de seda, bien viejo.	lxxviii
mm	Dos pares de calças, mui viejas; las unas coloradas e las otras negras.	c
ccc	Unas calças coloradas de muger, viejas.	xv
m	Un sayo de Valencia, mío, bueno, viejo, con un ribete de terciopelo.	cl
mcc	Un zamarro bien roto e viejo.	cc
c	Una terciá de paño verde oscuro.	xxxiv
xx	Dos mangas viejas que eran de un mongil.	lxxviii
c	Unas angarillas de muger, con todo su aderezo de zinchas enforradas en veinte e doseno, nuevas, que costaron mill maravedis.	m
mmccc	Quedome un libro de marca mayor, enquadernado, que es <i>Retablo de la vida de Christo</i> , e <i>Tulio di Officiis</i> , viejo.	ccc
l	Otro pequeño, enquadernado: tiene <i>Tratado de la Missa</i> , setecientas planas, de quadernado, de Guzman, e las de <i>Los siete Pecados</i>	c
c	En pergamino <i>La conquista de Ultramar</i>	ccc
mm	En otro volome (<i>sic</i>) en que está Bohecio e cinco libros e Proverbios de Seneca e Vergilio; [aquel es] de <i>Consolacion</i>	d
mm	<i>Las Trecentas</i> , de Juan de Mena.	cc
m	<i>La Coronacion</i> , de Juan de Mena.	cc
m	E un <i>Lunario</i>	cc
cc		

Mi ballesta, en ochocientos y cincuenta	<i>dcccl</i>	Otras dos de esparto, e una ruin de peana, pequeña	<i>l</i>
Dos achas, que podran pesar quatro libras de cera.	<i>cc</i>	Dos betadorcillos de esparto, viejos.	<i>cccclxxxv</i>
Lo que está en la despensa de arriba, sin las provisiones e otras cosas que tengo ya escritura:		Un brasero de cobre	<i>x</i>
Unos bancos de armar.	<i>cc</i>	Una arca grande con dos arquetones, que es de mis escrituras.	<i>ccc</i>
Quatro colchones	<i>mmm</i>	Una armilla pequeña, morisca	<i>cccc</i>
Debaxo de ellos está un cabezal de María que tiene empeñado por Ay mas un alhamar de cama, de marcos, nuevo, que costó diez reales	<i>lxxviii</i>	Un cofre pequeño bien viejo.	<i>l</i>
Una manta de paño blanco, de las de mi cama	<i>cccxl</i>	Un banquillo grande para debajo la cama.	<i>cl</i>
Un gergon de paja, para cama	<i>ccc</i>	Dos tablas buenas, con sus goznes, en que está el aparador, e una gradilla.	<i>cc</i>
Tres paveses e dos pavesinas.	<i>dc</i>	Dos banquillos nuevos, altos.	<i>cc</i>
Mis armas, que es un capacete é babera e grevas e cosetes e armadura de brazos con unos copos e mandiletos e escarpanas. Está en una sera, e dentro un pedazo de litre	<i>mcmd</i>	Media docena de sillas razonables, de estas de costillas que facen en el Burgo	<i>xc</i>
Tres arcas pequeñas, la una de candelas e la otra de...	<i>ccd</i>	Una mesa en que yo como, con sus pies	<i>cccc</i>
Una nasa	<i>l</i>	Dos candeleros de latón, de los pequeños, y buenos	<i>clxx</i>
Tres tinajuelas pequeñas que podran valer dos reales, mas ó tres	<i>xc</i>	Un limpia candelas	<i>l</i>
Tres pares de alforjuelas muy ruines e viejas; creo que no son mías, ni sé cuyas son.	<i>xxx</i>	Un tablero con juegos de axedrez e tablas	<i>cl</i>
El molde de mi cabellera, con su manga de lienzo.	<i>c</i>	Una lanza con su funda	<i>cl</i>
Cosas que se quedaron por casa, de que nos hemos de servir:		Un lanzon.	<i>cxix</i>
Una media anega chapada con su rasero	<i>cxix</i>	Un broquel	<i>c</i>
Dos medios celemines; el uno medio quebrado.	<i>xx</i>	Una adarga	<i>d</i>
Un cubo	<i>xc</i>	Medio salero de estaño.	<i>x</i>
Un hebidor de pan, pequeño, e una tabla para llevarlo al horno	<i>xxxv</i>	Una caldera grande e nueva.	<i>cccc</i>
Unas alforjas de las grandes, de las buenas, que creo costaron quatro reales, nuevas	<i>ccxxxvi</i>	Dos calderas pequeñas e bien trahidas	<i>ccc</i>
Quedaron siete costales razonables.	<i>ccxxxviii</i>	Una sarten de alambre, buena	<i>lxxx</i>
Dos candados; el uno de cubo; soños dos de cubo	<i>cl</i>	Otra sarten de yerro.	<i>lxx</i>
Dos cestillas pequeñas de estas blancas de mimbre.	<i>l</i>	Dos assadores pequeños; el uno e otro, razonable	<i>xxxv</i>
		Un asador grande de hajos.	<i>lxx</i>
		Unas tredes.	<i>lxx</i>
		Otro asador pequeño.	<i>x</i>
		Unos trasuegos e unas tenazas	<i>cl</i>
		Una cuchar herrena.	<i>xii</i>
		Un almirez con su mano, bueno, e un mortero de piedra con su mano.	<i>d</i>
		Un tajador.	<i>xx</i>
		Podrá valer toda la vasija que tomé, sin lo que está sobre las trojes, ciento e veinte maravedis.	<i>cxix</i>
		Dos artesas grandes y quebradas, digo endidas, que la una no es para labar ni masar, e una barreña pequeña.	<i>xx</i>

Una mèsilla sobre que ciernen,
pequeña. l
Otra media anega vieja. xl
Dos cedazos; el uno de mediano,
e el otro de blanco. xl
Una tinaja de agua. xxx
Una copa buena de vidrio. x
Un escalentador nuevo. cxxxvi
Un rallo. x
Una escalera. xv
Una escobilla para limpiar ro-
pas. xv
Un candelero nuevo. cxl
Un azadon nuevo. lx
Tenía en las trojes de Avila de-
cisiete anegas de harina e média,
que valian quatro reáles; son se-
senta e seis reales. Montan dos mil
e ducientos e quarenta e quatro
maravedis. mmccxliiv
Tenía de bastimentos: trece ane-
gas de cebada, con una que no ha-
han trahido dcccx
Obra de dos anegas de harina
con pan cocido. ccc
Tres partes de un tocino grande.
De lana que quedó, que se fió a
Madrid. mmdcccxxxv
Deciseis quesos que estan en
Avila. mcc
Otros deciseis quesos que que-
daron en Parral. mcc
Mas que traxo de Gadianil otros
seis quesos, conservas, miel e otras
cosillas, obra de quatrocientos. cccc
Setenta y cinco belas de las gran-
des, e veinte de las otras, e veinte
e cinco de las pequeñas. cc
De sebo, abrá. c
Obra de veinte cargas de carbón.
De harina de centeno dos ane-
gas, e de salvados una de ahecha-
duras. cc
Una hanega e media de cebada
añexa, e media de centeno; echose
con lo de ogaño. cxx
Quatro gallinas e un gallejo. cccc
Quedó en el arqueton del cofre, el oro siguiente:
Dos cadenas de oro, que ai qua-
tro vueltas, que valen siete mill
maravedis. vii
Seis anillos de oro, pequeños.
Valen. mcc

Seis manillas de oro. iiv
Una poma quebrada, grande. mc
Otros pinjantes que valen. cccc
Otros dos pinjantes de otra he-
chura. cccc
Una cruz que valió obra de
ochenta. lxxx
Mis casas que estan fasta el día
que fallecio mi muger, que santa
gloria aya, ciento e ocho mill ma-
ravedis.
Mi cavallo. cviii
La mula morata. ix
Estos ciento e quarenta e dos
mill e ciento e ochenta maravedis
no se hacen por mueble.
Lo que está encima de las troxes:
Un lio de paño colorado que tie-
ne ropas e piedras, lo qual está por
estenso en otro cabo.
Un cóstal lleno de ylado e otros
ovillos que no cupieran; el costal
es de los siete que estan dichos;
vale obra de. mdccc
Un cuero nuevo e una bota. cc
Unos chapines nuevos, altos. lxxxv
Dos alcatarras. cc
Un pedazo de lana labada, poco
mas de una arroba. cc
Un ceñidor nuevo, muy bueno. l
Dos nasas e dos escriños peque-
ños. c
Dos pies [de] devanar, con sus
hierros. xxx
Unas devanaderas e aspás e una
jaula. xx
Una caldera pequeña, empeña-
da; e creo es de Isabel Rodrigues,
por un real. xxxiv
Un arco con sus turquesas. cxv
Dos redomas de aguas, con sus
baseras; la una quedó en Santo
Tomé; está en un canasto. xxx
Tres jarrillas pequeñas de vidrio.
Tres barriles bedriados de ama-
rillo, e una jarra vedriada, e otra
pequeñita. lx
Un hierro de herrar ovejas. x
Quatro puertas de betunas, vie-
jas. ccc
Pucheros e cántaros que podran
valer un réal. xxxiv
En otra canasta está lo siguiente:

Treinta e dos platos, con uno de Valencia.	ccxl	Dos almohadas de grana azul de olanda.	dcc
Ocho escodillas.	xxx	Dos almohadas de holanda, de grana e verde oscuro.	dcc
Trece escudillas de falda.	c	Una almohada de holanda, de grana e verde oscuro, acabada, e la olanda para otra de lo mesmo, e dos tiras labradas de ello. Estas son otras sin las de arriba.	d
Diez e seis salseras de falda.	xxx	Tres paños de manos, de olanda, el uno labrado de grana e el otro de grana e verde oscuro, e otro de negro.	mcc
Tres platos grandes.	c	Otro paño de manos de trabas, labrado de colorado. Es razonable. Estan esotros envueltos en el.	c
Un jarro bueno.	xx	Ocho pañizuelos de media olanda, labrados de negro.	cc
Tres setaderitos nuevos, de los de Toledo, de esparto.	x	Un camison de oro, de muger, muy bueno.	mmccce
Un plato de estaño, grande, nuevo.	ccc	Una camisa de olanda, faldas e toda mui buena, labrada de negro, de muger.	mmde
En el arqueto del cofre grande: Quatro papeles de alfiletes e medio, que di a Leonor.		Una camisa de muger, labrada de grana, los cuerpos é mangas de olanda é las faldas de lienzo.	dcc
Un poquito de almizquite e es-toraque, e una redomita de las grandes de aceyte de mestoy, e otra un poco, e unos dos botezuelos de vidrio para aceytes, vacios.	cc	Tres camisas de hombre, de olanda, labrada de oro, mill é quinientos.	md
Dos peynes grandes, dorados, e otro pequeño, e otro de hueso.	c	Quatro sábanas de baltana.	mcc
Otros peynes de estos, e unas tenacillas.	xxx	Una bolsa de lana de las de Toledo, de muger, fina é nueva.	ccl
Unas quëntas menuditas para el cuello, de vidrio, e otras de carretillas.	xxx	Un ciñidero azul; los cabos con harto oro.	ccclxxx
Unos pedazos de cintas de color, de a media vara; quatro varas amarillas juntas, e obra de quince varas de cintas negras en pedazos, con quatro varas que estaban juntas, las quales mostraron tener yo pagadas.	cl	Tres cofias de olanda, labradas de oro; son de negro.	m
Siete husos pequeños de palo, para hilar.	xx	Tres gonillas ó paños de cuello, de oro.	dcccl
Unas quantas de Libano, con cinco... e otros dos negros de azabache; el uno con cinco corales, e el otro con cinco quantas de ambar; otro pequeño con cinco corales.	cc	Otros gonelas de Paris, las tres con cabezones labrados, é una con un cayrel; son ruines, ecepto la una, labrada, que está nueva, é una de un poco de cabra, que está nueva, é otra de un poco de cabra, sin cayrelar.	cl
Veinte e tres corales colorados, blancos, redondos a los estaclecillos.	lxx	Una cofia de olanda, labrada de seda colorada é azul.	lxx
Un espejo dorado, sin limas.	xx	Tres tocas de las de lá Reyna, é dos medias tercias, é medio velo, é dos varas de... é aun no se si lo es, ó otra cosa, é dos tocas viejas teñidas, é otra toca blanca.	ccc
Lo que está en el cofre grande: En el suelo un paño de lienzo, viejo, roto.		Obra de dos varas de olanda nueva, en tres pedazos.	clx
Dos sabanas de olanda e media olanda.	dccc		
Quatro almohadas de media olanda, labradas de negro, y las otras anchas.	d		

Otras dos quartas que están labradas.	xxxv	La silla del caballo, con un petral negro e estribos de yerro viejos, e su cincha e caja e una cadena.	dcccc
Dos paños de olanda, míos, cayrelados.	cxx	La silla de la mula, con estriberas e espuelas, nuevo e bueno, e la cadena e la xaquima.	d
Un poco de seda floxa, de colores, para labrar.	cl	Quedo un freno de mula, razonable.	d
Dos cabelleras; la una nueva é la otra vieja.	m	Dos almohadas buenas e un mandil.	c
Quatro almohadas de baltana, labradas las dos de negro, e las otras dos de colorado [con] pequeñas labores.	ccc	Al caballo quedo una manta buena, e una sabana mui ruin, e a la mula sabana e manta mui ruin.	ccl
Lo que está en un arca chapada:		Quedaronme quatro herraduras nuevas, de caballo, e dos viejas, e unos clavos e dos sortijas grandes para herrar caballo.	l
Quatro pares de manteles limaniscos, razonables; son buenos, digo que estan sanos.	dcccl	Un manto mui viejo, de luto, de mozas.	cc
Quatro camisones de hombre, viejos e rotos.	c	Mi espada negra.	c
Una camisa de muger; las mangas de ruan, e labradas de una laborcilla negra razonable, e los cuerpos de lienzo ruin é viejo.	c	Cinto e punial negro.	cc
Una camisa de muger e tres cuerpos de camisas de mugeres, con mangas, todo viejo e roto.	c	Mi bargeleta e las alforjas e una reata.	cc
Diez pañales de niños, sin los que dire luego.	c	Mi teca de camino.	cxxxvi
Un envoltorio de paños pequeños; de ellos rotos, e de ellos ansi de baltana comò de olanda, e unas tirillas de olanda para labrar cabezones; todo vale poco. Otro envoltorio de otros paños mas ruines e vestidos, e de ellos pequeños.	cc	La bernia azul.	d
Unas quatro candelitas benditas de cera.	l	El sombrero blanco guarnecido.	c
Un paño de raso negro, viejo, e una bolilla de raso morado, e unas tranzaderas negras e otras blancas. Dilo a las mozicas.	xx	Unas estriberas más, con chuzillos o tixeras.	lxx
Lo que se quedó de ropas para aprovecharme:		Dos paños que fize para la pestilencia.	l
Quedome para vestirme, sin lo que yo compré despues que fallacio mi muger, que aya santa gloria: Una loba de luto, con su capirote.	cccc	Quatro pares de guantes; los dos negros e nuevos.	lxx
Un sayo de veinte e doseno, mui viejo, sin mangas.	lxxx	Que di a Leonor tres camisas rñias, bien viejas: las dos blancas e la una labrada de negro.	cl
Unas calzas negras, mui viejas.	c	Un paño de tocar.	x
Un jubon de fustan, nuevo.	c	Tres cofias mias; una doblada de lienzo, e viejas.	x
Unos borcegués muy ruines, e unos alcorques buenos, e ervillas.	c	Seis sabanas para mi cama; las quatro de lienzo, e las dos de sedena.	dcccc
Un caparazon de luto, mui viejo.	xxx	Dos pares de manteles alimaniscos, pequeños e bien viejos, para la mesa.	cxx
Unas cabezadas de caballo, de veinte e doseno, buenas.	xl	Otros dos pares, de estopa; para el aparador.	lxx
		Una docena de pañizuelos alimaniscos, trahidos; los seis delgados.	c
		Quatro sabanas de estopa, e una tiene dos piernas de sedena.	d

Seis almohadas pequeñas; las quatro labradas de negro, e son de naval, e las dos de lienzo, blancas, llenas de lana. *dc*
 Queda en mi camara dos colchones de lienzo. *mc*
 Una manta blanca. *cc*
 Una colcha. *cc*
 Una alhonbra de las de Salamanca.. *cccl*
 Los banquillos e tablas sobre que está la cama e el jergon. . . . *cccl*
 Dimos a Leonor para el pan dos piernas de sabana; la una de lienzo, e la otra de sedena. *clx*
 Ocho pañizuelos de baltana, pequeños e traídos. *lx*
 En la cama de los mozos, un colchon de estopa, de lana. . . . *ccc*
 Una manta blanca. *cl*
 Un alhamar razonable, traído. . . . *c*
 Un repostero mui viejo. *l*
 En la de las mozas, dos colchones, el uno de borra. *cccc*
 Una manta blanca. *cl*
 Alhamar nuevo que costó diez reales. *cccxi*
 Un pedazo de alhombrilla, mui viejo. *xxx*

Yo Alonso Sanchez digo que fize esta carta cuenta de la hacienda que teniamos D.^a Catalina del Peso, mi muger, que santa gloria aya, al tiempo que fallescio; la qual acabé de hacer a quinze dias de Otubre año del Señor de mill e quinientos e siete años, la qual está en doce hojas, de mi letra todas, e firmadas e señaladas de mi rubrica, e artas de ellas no estan llenas, ni acabadas de escribir; la qual dicha carta cuenta e inventario juro a Dios e a esta señal de la cruz † que está cierta, e que si mas supiere de lo que aquí tengo puesto, lo diré e porné con estotro. E porque esto es verdad firmelo e jurelo ante los señores mis hermanos Pedro del Peso e Lorenzo Sanchez, e pediles por merced lo firmassen por testigos. Fecho oy viernes, quinze de Otubre, año susodicho de mill e quinientos e siete años. *Alonso Sanchez*.—*Pedro del Peso*.—*Lorenzo Sanchez*.

Carta cuenta de lo que yo tenia al tiempo que fallescio mi muger, que santa gloria aya, que fue a ocho de Setiembre de mill e quinientos e siete años; [en] esto de las deudas que me deben e yo debo, solamente digo los maravedis e deudas de dineros e pan que teniamos D.^a Catalina del Peso,

mi muger, e yo, e lo que nos debian al tiempo que fallescio, que fue el dia susodicho.

Tenia en dineros al tiempo que fallescio mi muger, que aya santa gloria, cinco mill e sesenta e dos, de los quales pagué luego a Mexia, mi hermano, que le debia dos mill e ducientos e cinquenta.

Así que digo que tenia lo que resta, que son dos mill e ochocientos e doce maravedis.—*Alonso Sanchez*.

Si [a] los veinte mill e ochocientos e ochenta e seis que arriba estan, [se añade] que me debe la Reyna nuestra señora diez mill e ciento e cinquenta e quatro, con los quales es colado arriba, se montan treinta e un mill e quarenta e quatro porque yo alcance.—*Alonso Sanchez*.

Asi que monta lo que se me debe, en las espaldas de esta, setecientos e sesenta e siete mill y trecientos e quarenta e tres maravedis. 767.343

Mas se gastaron en otro quadero, descontandole de casa e vestidos e de las casas que tengo en Avila, y del oro que tengo, y bestias, trecientos e doce mill e setecientos e noventa e ocho maravedis. 312.798

Así que monta todo un quento e ochenta mill e ciento e quarenta e un maravedis. 1.080.141

De estos maravedis se me descargan, que debo yo, segun adelante se contiene en este quadero, en quatro planas, trecientos e seis mill e dociientos y sesenta e nueve maravedis.

Por manera que tenia de hacienda al tiempo que fallescio la dicha D.^a Catalina del Peso, mi muger, que santa gloria aya, setecientos e quarenta e tres mill e ochocientos e sesenta e dos maravedis.—*Alonso Sanchez*.

Lo que yo tenia de hacienda al tiempo que yo me casé con la dicha D.^a Catalina del Peso, mi muger, que santa gloria aya; digo lo que tenia ante que con ella me casasse, es que me dieron Juan Sanchez de Toledo, mi señor padre, e Ynes Lopez, mi señora madre, en dineros e joyas e ropas, trecientos e cinquenta mill maravedis, segun consta ante Gil Lopez, escribano publico de Avila.

Despues me mandó mi señora madre, por su testamento, diez mil maravedis.

Tenia yo ante que me casase, de ropas e joyas, al tiempo que me casé, sin lo que me fue contado, diez mill maravedis, e aun mas.

Ansi que suma todo lo que yo tenia ante que me casase, e al tiempo que me casé con la dicha D.^a Catalina del Peso, que santa gloria aya, trecientos e setenta mill maravedis. — *Alonso Sanchez*.

Por manera que restan por bienes gananciales trecientos e setenta e tres mill e ochocientos e sesenta e tres maravedis.—*Alonso Sanchez*.

Debese me que gasté en el enterramiento e honras e novena e entierro, [y] de el año de D.^a Catalina, que aya gloria, y el bodigo que se llevó, e las missas que se dixeron y a mi parescer mando a Teresa del Peso, hija de Isabel del Peso, diez mill maravedis, los quales pagué yo.

Assimesmo yo mandé ciertos maravedis en arrhas a la dicha D.^a Catalina del Peso. No se me acuerda que tantos fueron.—*Alonso Sanchez de Cepeda*.

Los maravedis que yo debía al tiempo que fallescio mi muger, que santa gloria aya. A Antonio de Cepeda, mi tio, debo de dos varas carmesi e damasco, e terciopelo para un bonete que me embió quando se caso Pero Sanchez, mi hermano, quatro mill e quinientos e un sartal.

Debo al bachiller, mi hermano, obra de dos mill maravedis.

Yo, Alonso Sanchez digo que acabé esta carta quenta de este quaderno, hoi viernes quince dias del mes de Octubre de mill e quinientos e siete años, la qual está en veinte planas, todo de mi letra.—*Alonso Sanchez*.

III

Carta de arrhas otorgada por Alonso Sanchez de Cepeda á favor de D.^a Beatriz de Ahumada.

Sepan quantos esta carta de arrhas vieren como yo, Alonso Sanchez de Cepeda, vecino de la noble ciudad de Avila, otorgo e conozco por esta presente carta que me obligo de dar e pagar en arrhas francas e franqueadas a Beatriz de Ahumada, hija de Juan de Ahumada e de Teresa de las Cuebas, su muger, mi esposa e muger que será, a Dios placiendo, por honrra de su virginidad e acrecentamiento de su [dote] mill florines de oro, buenos e de justo peso e valor, de la ley e cuño de Aragon, los quales dichos mill florines de oro de las dichas arrhas me obligo de le dar e pagar el dia que entre la dicha Beatriz de Ahumada e mi fuere dissuelto el matrimonio, hasta treinta dias primeros siguientes, so pena del doblo por nombre

de interesse. Para lo qual ansi cumplir e pagar en la manera que dicha es obligo a ello a mi mesmo e a todos mis bienes ansi muebles como raices, avidos e por aver, e no lo cumpliendo e pagando como dicho es, por esta carta pido e ruego e do poder cumplido á todas e qualesquier Justicias e Jueces de la Reyna nuestra Señora, ante quien esta carta paresciere, e de ella fuere pedido cumplimiento de justicia, para que me prendan el cuerpo e tomen los dichos mis bienes doquier que los yo aya, e los vendan e rematen en almoneda o fuera de ella, a buen barato o a malo, a su pro e a mi daño, e de los maravedis que valieren la hagan pago de lo que dicho es, bien ansi e a tan cumplidamente como si fuesse por sentencia difinitiva de Juez competente dada e pronunciada á mi pedimento e consentimiento, e la tal sentencia fuese pasada en cosa juzgada: e razon que diga, ó defension que ponga yo o otro por mi en juicio ni fuera de el, que me non vala, mas pagar lo que dicho es yo o mis herederos a la dicha Beatriz de Ahumada, o a sus herederos. Sobre lo qual renuncio e aparto de mi e de mi favor e ayuda todas e qualesquier leys e fueros e derechos e ordenamientos escritos e non escritos, fechos e por fazer que por mi aya para ir ó venir contra lo que dicho es, que me non valan, e todas cartas e privilegios e albalas de merced de Rey o de Reyna o de Infante e Heredero o de otro Señor o Señora, o Perlado o Juez, ganadas e por ganar, e todas ferias e mercados e dias francos de comprar e de vender e pan e vino coger, plazo de consejo de Abogado, e la demanda por escrito, e el traslado de esta carta, e la ley e derecho en que diz que general renunciacion non vala. E porque esto sea cierto e firme, otorgue esta carta de arrhas en la manera que dicha es, ante Luis Camporrio escribano público en la dicha ciudad de Avila e su tierra por sus Altezas, al qual pido e ruego que la faga e mande facer e la de signada con su signo, e por mayor firmeza firmé aqui mi nombre. Testigos rogados que ha estos fueran presentes Fernando Mexia e Pero Sanchez de Cepeda e Jorge Camporrio, vecinos de Avila. Fecha e otorgada en la dicha ciudad de Avila, catorce dias del mes de Noviembre, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mill e quinientos e nueve años.— *Alonso Sanchez*.—E yo el dicho Luis Camporrio, escribano público susodicho, que fui presente en uno con los dichos testigos al dicho otorgamiento, e doy fe que en el registro original de esta carta de arrhas queda assentada e queda firmada del nombre de Alonso Sanchez de Cepeda, en mi presen-

cia e de los dichos testigos lo firmo, e lo fice escribir, e fice aqui este mio signo, que es a tal.—En testimonio de verdad.—*Luis Camporrio*.

IV

Donación hecha á favor de sus hijos por Teresa de las Cuevas, mujer que fué de Juan de Ahumada (1516).

En la noble ciudad de Avila, veinte e nueve dias del mes de Hebrero, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mill e quinientos e diez e seis años, en presencia de mi Alonso Ximenez, escribano público del número de la dicha ciudad de Avila è su tierra, por su Alteza, e ante los testigos de yuso escritos, parecieron presentes de la una parte Alonso Sanchez de Cepeda, vecino de la dicha ciudad, en nombre e como conjunta persona de doña Beatriz de Ahumada, su muger, e como su curador que es, según que la dicha curaduria dixo que avia passado ante Luis de Camporrio, escribano público de la dicha ciudad: e de la otra, *Juan de Ahumada*, vecino de la dicha ciudad, morador en Castilblanco, tierra e jurisdiccion de la villa de Talavera, *hermano de la dicha doña Beatriz, hijos de Juan de Ahumada, ya defunto, e de Teresa de las Cuevas*, su muger, vecinos que fueran de la dicha ciudad, e *moradora* que la dicha Teresa de las Cuevas es *de la Villa de Olmedo*: e ambas partes dixeron que por quanto al tiempo e sazón que el dicho Juan de Ahumada fallescio de esta presente vida dexó por sus hijos legitimos de la dicha Teresa de las Cuevas, su muger, e después de la muerte de el dicho Juan de Ahumada fallecieron desta presente vida los dichos *Antonio de Ahumada, e Sancho de Ahumada, e Maria de las Cuevas, e Juana de Ahumada*, sin dejar hijos ni otros herederos ascendientes e descendientes, salvo á la dicha Teresa de las Cuevas, su madre, la qual su madre subcedio e le pertenescieron todos los bienes que a los dichos sus cuatro hijos que ansi fallescieran pertenescian de la herencia e bienes del dicho Juan de Ahumada, su padre, que agora la dicha Teresa de las Cuevas avia otorgado e fecho donacion pura, perfecta e irrevocable á los dichos Juan de Ahumada, sus hijos, de toda la herencia e bienes que a ella pertenescian e hobo e heredó de los dichos Antonio de Ahumada, e *doña Beatriz de Ahumada, e Sancho de Ahumada, e Maria de las Cuevas, e Juana de Ahumada*, sus hijos, para que ellos los hubiessen e tubiessen por si; con tanto que de ellos la dicha doña Beatriz hubiese e

sacase (1) primeramente para si el tercio e quinto de todos los bienes, e lo restante lo hubiessen e partiessen por iguales partes, según que mas largamente se contenia en la dicha donacion, de la qual hicieron presentacion ante mi el dicho escribano, que es escrita en papel e signada de escribano, según por ella parescia, el tenor de la qual es esta que se sigue.

Sepan quantos esta carta vieren, como yo, Teresa de las Cuevas, vecina de esta villa de Olmedo, digo que por quanto durante el matrimonio entre mi e Juan de Ahumada, mi señor e marido, que santa gloria aya, hubimos e procreamos juntamente ambos á dos durante el dicho matrimonio seis hijos, que fueron Juan de Ahumada e D.^a Beatriz de Ahumada, muger de Alonso Sanchez de Cepeda, vecino de la ciudad de Avila, e Antonio de Ahumada e Sancho de Ahumada e Maria de las Cuevas, e Juana de Ahumada, de los quales son muertos e ya defuntos los dichos Antonio de Ahumada, e Sancho de Ahumada, e Maria de las Cuevas, e Juana de Ahumada, á los quales yo heredé e subcedí como madre e legitima acendiente, por su fin e muerte, e muriendo como murieran después de fin e muerte del dicho Juan de Ahumada, mi señor e marido; e porque yo agora quiero de mi propia e agradable voluntad, sin fuerza ni inducimiento alguno que me sea fecho por persona alguna, hacer gracia e donacion de los dichos mis bienes que yo así heredé de los dichos mis hijos, que yo al presente tengo e posseo, á los dichos D.^a Beatriz de Ahumada, muger del dicho Alonso Sánchez de Cepeda, e Juan de Ahumada, mis hijos, en esta manera, que por quanto yo tengo mejorada á la dicha D.^a Beatriz en el tercio e quinto de mis bienes que á este respeto se devidan e aparten los dichos bienes entre la dicha D.^a Beatriz de Ahumada, e entre el dicho Juan de Ahumada, habiendo la dicha D.^a Beatriz de Ahumada en los dichos mis bienes tercio e quinto, según é como está mejorada en los dichos mis bienes. Por ende por esta presente carta otorgo e conozco que hago gracia e donacion buena, pura, perfecta e irrevocable, que llama el Derecho entre vivos, á vos los dichos doña Beatriz de Ahumada e Juan de Ahumada, mis hijos, de todos los dichos bienes muebles e raices que yo así ube e heredé e tengo heredados por fin e muerte de los dichos mis hijos, e ellos hubieran e heredaran por fin e muerte del dicho Juan de Ahumada su padre e mi marido, para que ellos los ayan para sí, etc. Fue fecha e otorgada esta

(1) Ms. *se casase*.

carta en la villa de Olmedo en veinte e dos dias del mes de Hebrero, año del nascimiento de N. Salvador Jesuchristo de mill e quinientos e diez e seis años. Testigos que fueron presentes que lo vieron así otorgar, Francisco Plindio, clerigo, e Juan, criado de la dicha Teresa de las Cuevas, e Alonso Sa, barbero, vecino de el lugar de Castilblanco, tierra de Talavera. E porque la dicha Teresa de las Cuevas dixo que no sabia firmar, rogó al dicho Francisco Plindio, clerigo, testigo de esta carta, que lo firmasse por ella en el registro de esta carta, el qual lo firmó.—*Francisco Plindio*.—E yo Hernando de Sayavedra, escribano público del número de la villa de Olmedo por su Alteza, presente fui á todo lo que dicho es, en uno con los dichos testigos, etc. E por ende fice aquí este mio signo a tal.—En testimonio de verdad.—*Fernando de Sayavedra*.

V

Testamento de Alonso Sanchez de Cepeda.

In Dei nomine amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo Alonso Sanchez de Cepeda, vecino de la muy noble e leal ciudad de Avila, estando enfermo del cuerpo e sano de el entendimiento, e en mi juicio e entendimiento natural tal qual Dios fue servido de me dar, e creyendo como bueno e bien e verdaderamente creo en la Santissima Trinidad, Padre e Hijo e Espirito Santo, tres personas e una essencia divina, otorgo e conozco por esta presente carta que hago e hordenó este mi testamento e postrimera voluntad a servicio de Dios nuestro Señor e de su gloriosa Madre nuestra Señora la Virgen Maria, a quien tomo por Señora e abogada con toda la corte celestial, en la forma siguiente: Primeramente mando mi anima a Dios nuestro Señor que la crió e redimio por su preciosa sangre, e el cuerpo á la tierra de que fue formado.

Item, digo que por quanto yo fui casado primera vez con la dicha doña Cathalina de el Peso, hija de Pedro del Peso, e a la sazón e tiempo que fallescio la dicha doña Cathalina, e al tiempo que con ella me casé yo llebé al matrimonio dineros e bienes muebles, e con ella me dieran bienes raices, e durante el matrimonio acrescenciamos bienes, e al tiempo que fallescio la dicha doña Cathalina, mi muger, yo hice cierta *carta quenta* de lo que cada uno avia trahido al matrimonio e de lo que se acrescencio, la qual dicha quenta hice por descargo de mi conciencia, e la juré, declaro e juro por Dios e por Santa Maria e

por esta señal de cruz † que la dicha quenta es cierta e verdadera, la qual es escrita de mi letra en dos quadernos, cada uno de doce ojas, de ellas del todo escritas, e dellas no todas, firmadas de mi nonbre e del señor Pedro del Peso, hermano de la dicha doña Cathalina, mi muger; mando e es mi voluntad que se de credito a todo lo que está escrito en dicha quenta e que conforme a justicia se determine lo que la dicha doña Maria de Cepeda, mi hija, ha de haber como heredera de la dicha su madre e del dicho Juan Cepeda su hermano, de las dichas ganancias. E para conplir e pagar e efituar este mi testamento e mandas e legatos en él contenidas, dexo e nonbro por mis testamentarios e cabezales al señor maestro Lorenzo de Cepeda, mi hermano, e al señor Martin de Guzman, mi yerno, e a doña Teresa de Ahumada, mi hija, monja en el Monesterio de Nuestra Señora de la Encarnacion, de esta ciudad; a todos tres juntamente e a uno in solidum, a los quales doy todo mi poder conplido libre e llenero e bastante, qual de derecho en tal caso se requiere, para que entren e tomen los mis bienes e los vendan e rematen en almoneda o fuera de ella, como a ellos paresciere, e de lo mejor parado de ellos cunplan e paguen este mi testamento e las mandas e legatos en él contenidas e en el remanente de todos mis bienes muebles e raices e derechos e abciones, dexo por mis herederos a la dicha doña Maria, mi hija, muger del dicho Martin de Guzman, e a los dichos Juan de Ahumada e Geronimo de Cepeda e Agostin de Cepeda e doña Juana de Ahumada, mis hijos e hijas, e revoco e anulo e doy por ningunos e de ningun valor e efetos otros qualesquier testamentos, poderes, codecilos que yo aya fecho e otorgado antes de este, así por escrito como por palabra, los quales quiero e es mi voluntad que no valan e sean en sí ningunos e de ningun valor e efeto, salvo este mi testamento que yo otorgare cerrado, el qual quiero e es mi voluntad que valga como mi testamento cerrado, e si no valiere como mi testamento abierto, que valga como mi codecilo, que valga por mi hultima e postrimera voluntad en la mejor forma e manera que puede e debe valer de derecho, e por tanto lo firme de mi nombre, el qual va escrito en dos hojas de papel con esta que firme mi nombre, e en fin de cada plana rubricado de mi firma.—*Alonso Sanchez de Cepeda*.—La qual dicha clausula de testamento, con cabeza e pie, en presencia de mí el escribano e testigós de yuso escritos, el dicho Alonso Sanchez de Cepeda en su testamento sellado e cerrado presentó e otorgó al tiempo e en la forma si-

guiente: En la noble ciudad de Avila, tres dias del mes de Diciembre de mill e quinientos e quarenta e tres años, por ante mí Hernando Manzanos, Escribano público del numero de la dicha ciudad, e testigos de yuso escritos, estando en las casas do vive e mora Alonso Sanchez de Cepeda, vecino de Avila, el dicho Alonso Sanchez de Cepeda estando enfermo de el cuerpo, en su juicio natural, presentó esta escritura cerrada e sellada, la qual dixo que era su testamento e hultima voluntad, e por tal le otorgaba e otorgó, como dentro estaba escrito e firmado de su nonbre, el qual dixo que queria que valiesse como testamento cerrado o como testamento abierto o como codicilo o como hultima voluntad, como él se contiene e dentro va escrito, e revocado otros testamentos, codicilos e poderes que oviese hecho antes de él, e le otorgó ante mí el dicho Escribano, e rogó a los presentes de ello fuessen testigos e lo firmassen con él juntamente de sus nonbres los que sabian escribir. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Pedro Mexia e Antonio Cabero, su hijo de Gaspar Cabero, e Alonso Hernandez e Pedro Ximenez, Pedro de Cepeda, hijo de Pero Sanchez de Cepeda, e Christobal Chacon, e Francisco Hernandez, vecinos de Avila, e lo firmó el dicho Alonso Sanchez e los testigos que sabian firmar por sí e a ruego del dicho Francisco Hernandez, que dixo que no sabia firmar.—Alonso Sanchez de Cepeda.—Pero Mexia.—Pero Ximenez.—Alonso Hernandez.—Pedro de Cepeda.—Antonio Cabero.—Christobal Chacon. E yo el dicho Hernan Manzanos, Escribano público de el numero de la dicha ciudad e su tierra por sus Magestades, fui presente a lo que dicho es en uno con los dichos testigos, por ende fize aqui este mio signo a tal.—En testimonio de verdad.—*Hernan Manzanos*.—E yo el dicho Escribano doy fe que el dicho testamento de el dicho Alonso Sanchez ante el señor licenciado Barriónuevo, teniente que a la sazón era de corregidor en la dicha ciudad, en veynte e seys días de Diciembre, setgundo día [de Pascua] de el año de mill e quinientos e quarenta e quatro años ante el dicho señor Teniente, e en presencia de mí el dicho Escribano e testigos de suyo escritos, de pedimento de el señor maestro Lorenzo de Cepeda, testamentario del dicho Alonso Sanchez, con la solenidad que en tal caso se requiere, el dicho señor Teniente abrió el dicho testamento e mandó a mí el dicho Escribano le leyese para que todos los que ende estaban le oyesen e a todos fuese notorio; e yo el dicho Escribano, por su mandado le lei todo de verbo ad verbum y en

él estaba la clausula susodicha con la dicha su cabeza e pie, e el dicho scñor Teniente mandó a mí el dicho Escribano diese traslados a las partes que les cumpliese signados en manera que hiciesen fe. Testigos que a ello fueron presentes, Diego de Tapia e Antonio del Peso e Pedro Rengilfo, vecinos de Avila. E porque yo Hernando Manzanos, Escribano publico de Avila e su tierra por sus Magestades, presente fui a todo lo que dicho es, e doy fe que en mi poder está el dicho testamento firmado del dicho Alonso Sanchez de Cepeda, al qual yo conosco y del se sacó la dicha clausula con el dicho cabeza e pie del dicho testamento, bien e fielmente. Por ende fize aqui este mio signo a tal.—En testimonio de verdad.—Hernando Manzanos.

VI

Inventario y partición de los bienes que dejó á su muerte Alonso Sánchez de Cepeda.

Primeramente dexó unas casas principales en esta ciudad, en la frontera de la iglesia de Santo Domingo, que se decían las casas de la *Moneda*, que el dicho Alonso Sánchez compró durante el matrimonio entre él e Doña Catalina del Peso, su primera muger, libres de censo, que se tasan en trecientas e treinta mill maravedis, aviendo respeto a que están maltratadas, e a que la pared de la calle está para caher, e por de dentro apoyada. Pónese por bienes del dicho Alonso Sánchez la mitad, porque la otra mitad es de la dicha D.^a María de Cepeda, dada e adjudicada por la dicha sentencia. . .

165.000

Dexó más otras casas pequeñas que están en linde e junto con las principales a la parte de arriba, con ciertos corrales que se compraron durante el matrimonio entre el dicho Alonso Sánchez e doña Beatriz de Ahumada, su segunda muger, que se tasan en treinta e quatro mill maravedis, atento que no tiene edeficios; son libres de censo.

34.000

Dexó más unas casas en el lugar de Goterrendura, con una cerca, que están hechas dos moradas;

son libres de censo; que se tasan en veinte mill maravedis. 20.000

Dexó más en el dicho lugar una cerca con un palomar en ella; es libre de censo; tásasse en ducientos ducados, avida consideración á que está mal poblado. 75.000

Dexó más en el dicho lugar tres quartillos de heredad, el uno de los quales, que es libre de censo, vendieron el dicho Martín de Guzmán e Pedro e Agustín de Ahumada al licenciado Vergara en quarenta e dos mil maravedis. 42.000

Los otros dos son á las yglesias de San Juan e San Vicente de Avila, que se tasan con los dichos cargos de censo, en treinta e dos mill maravedis. 32.000

Dexó más en el dicho lugar dos prados que se tasan ambos a dos en setenta mill maravedis, avida consideración a los reparos que tienen; son ambos a dos, cercados, libres de censo ni tributo alguno. 70.000

Dexó más en el dicho lugar dos tierras cabe los prados de heno, que se dicen las Vegas, libres de censo, de doce o trece obradas, que se tasan en ciento e veinte mil maravedis. 120.000

Bienes muebles que están en las casas de Goterrendura: (1)

Una pica con su hierro, un real. 34

Una fuente de hojas de Flandes, en ocho maravedis. 8

Una media con su rasero, que está en casa de D.^a Elvira de Cepeda. 85

Un coselete en dos reales e medio. 85

Dos paños de figuras, viejos, en ocho ducados. 1.360

Dos colchones que llebaron a la Encarnación para D.^a Juana, de lienzo, en mill maravedis 1.000

Dos tablas de ymágenes; diéronse a las monjas.

Un libro de Evangelios e Sermones, dos reales e medio. 85

Cinco paveses, dos reales e medio. 85

Las casas de Avila no rentaron cosa alguna desde que el dicho Alonso falleció, que fué en fin de el año de quinientos e quarenta e tres, fasta San Juan de quinientos e quarenta e quatro; e parece que rentaron desde San Juan veinte ducados; e después estubieron arrendadas otros quatro años siguientes, que fue fasta San Juan de quinientos e quarenta e nueve; que monta en todo quarenta mill e quatrocientos maravedis; e no se carga más de la mitad, porque la otra mitad es de la dicha D.^a María de Cepeda, que le está adjudicada por la dicha sentencia. No se carga alquiler ninguno de las dichas casas desde San Juan de quinientos e quarenta e nueve hasta agora que esta partición se hace, porque están vacas.

La cerca e palomar de Goterrendura no rindió cosa alguna los años de quinientos e quarenta e quatro e quarenta e cinco, porque lo tuvo Juan Blazquez, e no rentó cosa alguna más de lo que hubo menester para cebarle. El año de quinientos e quarenta e seys rentó el dicho palomar, de palominos quatro mill e setecientos e treinta maravedis; e de palomina setenta e seis reales; que monta todo siete mill e trecientos e catorce maravedis. 7314

Rentó el dicho palomar el año de quinientos e quarenta e siete, de palominos quatro mill e setecientos e quatro maravedis, e de palomina tres mill maravedis.

El año de quinientos e quarenta e nueve, de palominos e palomina, tres mill e ducientos e treinta e dos maravedis.

No se pone aquí por bienes del dicho Alonso de Cepeda, ni dineros que han rentado las casas e prados e tierras del lugar de Goterrendura de que de suso se hace minción, porque las dichas heredades de casas, tierras e prados de Goterrendura son los mesmos bienes dotales que la dicha doña Beatriz de Ahumada, muger segunda del dicho Alonso Sánchez, traxó en dote a poder del dicho

(1) De este largo inventario de cosas menudas sólo copiamos los objetos que pueden ofrecer alguna curiosidad.

su marido, e pertenesce á sus mismos herederos de la dicha D.^a Beatriz, á quien se dan las dichas heredades para cumplimiento de su dote.

Por manera que suma e monta en los dichos bienes muebles tasados e apreciados por la forma susodicha, seiscientos e treinta mill e setecientos e setenta e cinco maravedis, los cuales son bienes que pertenescen al dicho Alonso Sanchez de Cepeda e sus acrehedores, de los quales dichos bienes e suma dellos se saca para sus acrehedores e otros gastos lo siguiente:

Primeramente se sacan para la dicha D.^a María de Cepeda, muger del dicho Martín Guzman Barrientos, hija del dicho Alonso Sanchez e de doña Catalina del Peso, su primera muger, ciento e ochenta e tres mill e novecientos e treinta e un maravedis que por la dicha sentencia le fueron mandados dar de los bienes del dicho su padre, por razon de la mitad de las ganancias e bienes multiplicados entre los dichos Alonso Sanchez de Cepeda e su muger primera, madre de la dicha D.^a María.

Mas se sacan para los dichos Rodrigo de Cepeda e Hernando de Ahumada e Lorenzo de Cepeda e Geronimo de Cepeda e Agostin de Cepeda e doña Juana de Ahumada, hijos del dicho Alonso Sanchez de Cepeda e de D.^a Beatriz de Ahumada, su segunda muger, ducientos e quarenta e ocho mill maravedis que por la dicha sentencia les fueron mandados dar como bienes e herencia de sus aguelos e padre e madre de la dicha D.^a Beatriz de Ahumada, su madre; e mas otros noventa e nueve mill e trecientos e cinquenta e cinco maravedis que por la mesma sentencia les fueron mandados dar, que les pertenesco por particion que se hizo de los bienes de Teresa de las Cuevas, su aguela, madre de la dicha D.^a Beatriz de Ahumada, su madre, por averlo todo recibido en dote el dicho Alonso Sanchez, con la dicha D.^a Beatriz, su segunda muger.

Que parece que al tiempo que se casó el dicho Alonso Sanchez de Cepeda con la dicha D.^a Beatriz de Ahumada le prometio en arras mill florines, como parece por escritura que pasó ante Luis Canporrío, escribano público de Avila, en catorce de Mayo de mill e quinientos e nueve años, las quales dichas arras en la dicha quantía por la dicha sentencia se le mandaron pagar, o lo que cupiese en el valor de la décima parte de los bienes que el dicho Alonso Sanchez tenía quando casó con la dicha su muger segunda; e averiguamos que podía caber e cabía en la décima de sus bienes treinta e siete mill e quinientos e quarenta

maravedis, que se sacan por las arras de la dicha D.^a Beatriz para sus hijos e herederos.

Que parece que se han gastado en el enpedrar de la calle de las casas principales de Avila, e en adobar los corredores de ella, e trastejalla e poner unas puertas, e otros reparos della fechos despues de la muerte del dicho Alonso Sanchez, quince mill e trecientos e quarenta e dos maravedis, de los quales se quita la mitad por la mitad de las casas pertenescente al dicho Alonso Sanchez e a sus acrehedores, porque la otra mitad fue a cargo de pagar á la dicha D.^a María de Cepeda, por ser suya la mitad de las dichas casas, por la dicha sentencia; que monta en la dicha mitad siete mill e seiscientos e setenta e un maravedis.

Mas se sacan ocho ducados que se gastaron en el enterramiento del dicho Alonso Sanchez de Cepeda, en pitanza de misas e ofrenda e cera.

Mas se sacan de cinquenta e dos anegas e media de cebada, e veinte e dos anegas de granillo que se ha dado de comer á las palomas del palomar de Goterrendura desde que fallecio el dicho Alonso Sanchez hasta Todos Santos de quinientos e quarenta e nueve, con quatro reales de alinpialle, e con quatro ducados que se dan a Alonso de Vini-grilla, de quatro años que le a tenido a cargo, nueve mill e seiscientos e ochenta maravedis en que se apreció.

Mas se descarga cinco ducados que se dieron al licenciado Serrano, e dos ducados a un procurador, porque defendieran por justicia los bienes del dicho Alonso Sanchez de Cepeda, de sus acrehedores, e fuimos informados que la justicia lo avía mandado pagar de los dichos bienes.

Mas quatro reales que se dio a un letrado porque dio un parecer sobre la particion destos bienes.

Mas diez e seis reales que hicieron de cõsta los partidores, de ir a Goterrendura a ver e apreciar los dichos bienes.

Mas se sacan para los contadores, por facer esta cuenta e particion, veinte ducados, para cada uno diez ducados.

Por manera (1) que se suma e monta en el dicho descargo seiscientas mill e ciento e setenta maravedis, los quales sacados de las dichas seiscientas e treinta mill e sesenta e cinco maravedis que valieron los bienes del dicho Alonso Sanchez de Cepeda, restan veinte e nueve mill e ochocientos e noventa e cinco maravedis, los quales han de aver los dichos señores Dean y Cabildo, como acrehedores que son del dicho Alonso Sanchez.

(1) Ms. primeramente.

VII

Autos del pleito acerca de la curaduría de los bienes de Alonso Sánchez de Cepeda por Pedro Rengilfo.

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que son ó fueren presentados por parte de doña María de Cepeda, muger de Martín de Guzmán Barrientos, en el pleyto que trata con Pedro Rengilfo, vecino de esta ciudad, curador de los bienes de Alonso Sánchez de Cepeda, defunto, e con los señores [del cabildo] e con los otros acreedores a los bienes del dicho Alonso Sánchez de Cepeda.

Primeramente si conocen a los contenidos en la cabeza del interrogatorio, e si conocieron al dicho Alonso Sánchez de Cepeda, defunto, e si conocieron a doña Catalina del Peso, muger primera que fue de el dicho Alonso Sánchez de Cepeda, e si conocieron a doña Beatriz de Ahumada, ya defunta, muger segunda del dicho Alonso Sánchez de Cepeda, e si conocieron a Antonio de Ahumada e a Pedro de Ahumada e a doña Juana de Ahumada e Agostín de Cepeda e a Hernando de Ahumada e a Rodrigo de Cepeda e a Lorenzo de Cepeda e a Geronimo de Cepeda, hijos del dicho Alonso Sánchez e de la dicha doña Beatriz de Ahumada, su segunda muger, e si conocieron a Pedro del Peso, el viejo, e a doña Inés de Henao, su muger, defuntos, padres de la dicha doña Catalina del Peso, e si conocen a Pedro del Peso, vecino e Regidor de esta ciudad de Avila, e si conóscen al Maestro Lorenzo de Cepeda, hermano del dicho Alonso Sánchez de Cepeda.

Item, si saben e es notorio que el dicho Alonso Sánchez de Cepeda fue primeramente casado con la dicha D.^a Catalina del Peso, su primera muger, e durante entre ellos el matrimonio hubieron y procrearon por sus hijos legítimos a la dicha doña María de Cepeda e al dicho Juan de Cepeda, su hermano, e por tales sus hijos legítimos fueron avidos e tenidos e comunmente reputados. Digan los testigos lo que saben.

Item, si saben que la dicha D.^a Catalina del Peso es muerta, e al tiempo que murió no dexó otros hijos ni herederos sino a la dicha D.^a María de Cepeda e a Juan de Cepeda, su hermano, e si más herederos dexaran no pudiera ser menos de ser sino que los testigos lo ovieran visto e sabido. Digan lo que saben.

Item, si saben e es notorio que despues de muerta la dicha D.^a Catalina del Peso en Budia e en su vida del dicho Alonso Sánchez, murió el dicho

Juan de Cepeda sin hijos, el qual murió sin hijos ni descendientes ni otro acendiente alguno mas de el dicho Alonso Sánchez de Cepeda, su padre; [digan si] así es público e notorio.

Item, si saben e es notorio que la dicha D.^a María de Cepeda al presente está casada con el dicho Martín de Guzmán Barrientos, e por tales marido e muger han hecho e hacen vida maridable e [por tales] son avidos e tenidos e así es público e notorio.

Item, si saben e es notorio que despues de muerta la dicha D.^a Catalina del Peso el dicho Alonso Sánchez de Cepeda se caso segunda vez con la dicha D.^a Beatriz de Ahumada, e durante entre ellos el matrimonio hubieron e procrearon por sus hijos legítimos a los dichos Antonio de Ahumada e a todos los otros contenidos en la primera pregunta, e por tales sus hijos legítimos fueron e son avidos e tenidos e comunmente reputados. Digan los testigos lo que saben.

Item, si saben e es notorio que avrá quarenta años e mas tiempo que la dicha D.^a Catalina del Peso se caso con el dicho Alonso Sánchez de Cepeda e al tiempo que con él se caso llebó a su poder del dicho Alonso Sánchez de Cepeda e él con ella recibio en dote e casamiento cien mill maravedis, segun parece por una carta de dote en este processo presentada, que paso a catorce de Noviembre del año que paso de mill e quinientos e quarenta e quatro años, que está signada e firmada del signo e firma de Gil López, escribano público que fue del numero de esta dicha ciudad, que pido sea mostrada a los testigos para que reconozcan la letra e signo e firma del dicho escribano e digan si saben que el dicho Gil López fue escribano público del numero de esta ciudad, fiel e legal, e a sus escrituras se ha dado e da entera fe e credito e así es público e notorio. Digan los testigos lo que saben.

Item, si saben e han noticia de las casas principales en que vivio el dicho Alonso Sánchez de Cepeda, que son en esta ciudad al barrio de Santo Domingo, que alindan por una parte con calle pública, e por otra parte con casas de Francisco Álvarez de Cepeda, e por otra parte con casas de Tomé Nuñez Vela, vecinos de esta dicha ciudad de Avila.

Item, si saben que las dichas casas de suso declaradas e deslindadas en la pregunta antes de ésta, compraron los dichos Alonso Sánchez de Cepeda e D.^a Catalina del Peso, su primera muger, estando casados e haciendo vida maridable, segun parece por una carta de venta e posesion en este processo

presentada, que está signada de Hernando Guillamas, escribano publico que fue del numero de esta ciudad de Avila, que fue hecha en diez de Noviembre del año pasado de mill e quinientos e cinco años, que pido sea mostrada a los testigos para que reconozcan la suscripción, signo e firma del dicho escribano, e digan si saben que antes e al tiempo e despues que ante el paso la dicha carta de venta e posesion hera e fue escribano publico fiel e legal e que a sus escrituras se ha dado e da entera fe e credito, e por tal fue avido e tenido e comunmente reputado e así es publico e notorio. Digan los testigos lo que saben.

Iten, si saben que las dichas casas que así compraron los dichos Alonso Sanchez de Cepeda e D.^a Catalina del Peso, su primera muger, solian llamarlas casas de la moneda, e a la sazón que se vendieron tenían por linderos casas de Juan Gutierrez e de Pedro Xuarez de Orihuelos, e por el otro lado corral de Rodrigo Blazquez, canonigo de Avila, e casas de la de Anton de Avila, e casas de la de Juan Vela, contenidos e declarados en la dicha carta de venta de que en la pregunta antes de esta se hace minción, que pido sea mostrada e leida á los testigos para que a ella se refieran e digan lo que saben.

Iten, si saben e es notorio que durante el matrimonio entre el dicho Alonso Sanchez de Cepeda a la dicha D.^a Catalina del Peso, su primera muger, se multiplicaron por una parte trecientas e setenta y tres mil e ochocientas e setenta e tres maravedis, e por otra parte ciento e cinquenta e quatro mill maravedis, segun parece por una carta quenta que dexo el dicho Alonso Sanchez de Cepeda escrita e firmada de su letra e firma, que se acabó en quince de octubre del año pasado de mill e quinientos e siete años, con juramento que hizo que la dicha quenta hera cierta e verdadera, que pido sea mostrada a los testigos para que reconozcan la letra e firma del dicho Alonso Sanchez de Cepeda. Digan lo que saben.

Iten, si saben que durante el matrimonio entre el dicho Alonso Sanchez de Cepeda e la dicha D.^a Catalina del Peso, su primera muger, se multiplicaron todos los bienes muebles e semovientes e vestidos e seda e oro e plata e piedras de valor contenidas en un inventario que hizo el dicho Alonso Sanchez, que está de él firmado e de Lorenzo Sanchez de Cepeda, su hermano, e del dicho Pedro del Peso, vecino e regidor de esta ciudad, el qual se acabó de hazer en quince de octubre del año que paso de mill e quinientos e siete años, el qual inventario es de jurado en forma que

pasa, e que pido sea mostrado a los testigos para que reconozcan las dichas firmas del dicho Alonso Sanchez de Cepeda e del dicho Lorenzo Sanchez de Cepeda, su hermano, e del dicho regidor Pedro del Peso, e digan como vieron hacer las dichas firmas a los dichos Alonso Sanchez de Cepeda e Lorenzo Sanchez de Cepeda, su hermano, e Pedro del Peso, regidor, e digan lo que saben.

Iten, si saben e es notorio que el dicho Alonso Sanchez de Cepeda en su testamento dexó dicho e declarado que el dicho inventario e cartas e quantas heran ciertas e verdaderas, segun parece por la clausula del dicho testamento que paso ante Hernando Manzanos, escribano publico del numero de esta ciudad, que pido sea mostrado a los testigos para que reconozcan la firma, signo e suscripcion del dicho escribano, e digan si saben que de antes e al tiempo e despues que ante el paso el dicho testamento, e al presente, ha sido y es escribano publico de el numero de esta ciudad, fiel e legal, e que a sus escrituras se ha dado e da entera fe e credito e así es publico e notorio. Digan los testigos lo que saben.

Iten, si saben e es notorio que al tiempo que la dicha D.^a Catalina del Peso murió, el dicho Alonso Sanchez de Cepeda hera hombre rico cabdaloso y por tal hera avido e tenido e comunmente reputado, y era tal persona que se presume e crehe de el que ternia los bienes contenidos en el dicho inventario e carta quenta de que arriba se hace minción. Digan los testigos lo que saben, creen e les parece.

Iten, si saben e es notorio que el dicho Alonso Sanchez de Cepeda sienpre fue mui catolico y buen christiano e temeroso de Dios, e hombre de mucha verdad, e tal que se crehe que sin juramento e con el no diria otra cosa sino la verdad.

Iten, si saben e es notorio que despues de muerta la dicha D.^a Catalina del Peso, muger primera del dicho Alonso Sanchez de Cepeda, la dicha D.^a Maria de Cepeda y el dicho Juan de Cepeda, su hermano, e el dicho Alonso Sanchez de Cepeda, su padre, en su nombre, heredaron de los dichos Pedro del Peso el viejo e D.^a Ines de Henao, su muger, padres de la dicha D.^a Catalina del Peso, avra treinta e cinco años poco mas o menos, setenta hanegas de pan de renta, con su parte de monte e prados: las cinquenta anegas en el lugar e termino de San Martin de las Cabezas, jurisdiccion desta ciudad de Avila, e las otras veinte anegas en el lugar e termino de la Nava de Arebalo e del Villarejo, tierra de la villa de Arebalo, y mas mill maravedis de renta en la dehesa de

Becerril, desta juresdicion de Avila, lo qual todo a justa e comun estimacion vale trecientos mill maravedis e aun mas. Digan los testigos lo que saben y que tanto tiempo ha que los dichos doña Maria de Cepeda e Juan de Cepeda su hermano e el dicho Alonso Sanchez de Cepeda, su padre, en su nonbre, heredaron el dicho pan de renta y maravedis de hierba.

Iten, si saben que el dicho Alonso Sanchez de Cepeda vendio e dio al dicho Pedro del Peso, vecino e regidor de esta ciudad, todo lo que la dicha D.^a Maria de Cepeda e Juan de Cepeda su hermano heredaron de los dichos Pedro del Peso el viejo e D.^a Ines de Henao, su muger, sus aguelos, como está dicho en la pregunta antes de esta, e por virtud de la dicha carta de venta el dicho regidor Pedro del Peso al presente lo tiene e posehe, e hizo presentacion de la carta de venta que paso ante Gomez Camporrio, escribano publico del numero e de el consistorio de esta ciudad de Avila, a veinte e un dias del mes de Abril de mill e quinientos e veinte e cinco años, que pido sea mostrada a los testigos para que reconozcan el signo e suscripción del dicho escribano, e digan si saben que ha sido y es tal escribano publico del numero de esta ciudad e del consistorio de ella, fiel e legal, e que a sus escrituras se ha dado e da entera fe e credito e ansi es publico e notorio e publica voz e fama.

Iten, si saben y publico y notorio que ha que se caso la dicha D.^a Maria de Cepeda con el dicho Martin de Guzman Barrientos trece años poco mas o menos, e antes que con ella se casasse le dio en joyas las cosas contenidas en un memorial firmado del letrado de esta causa, de que hace presentacion; poco mas o menos digan los testigos lo que saben.

Iten, si saben que el dicho Alonso Sanchez de Cepeda estando desposado con la dicha D.^a Catalina del Peso, su primera muger, e antes que con ella se casase, le dio en joyas las cosas contenidas en un memorial firmado del letrado de esta causa, de que hizo presentacion del valor de que en el dicho memorial se hace mención, [de] lo qual todo el dicho Alonso Sanchez de Cepeda se entrego y tomo despues que se caso con la dicha D.^a Catalina del Peso, e hizo de ello lo que quiso. Digan los testigos lo que saben e seales mostrado e leído el dicho memorial, e digan que joyas fueron las que el dicho Alonso Sanchez de Cepeda dio a la dicha D.^a Catalina del Peso estando con ella desposado, e que es lo que podran valer, e digan ansimesmo si saben que el dicho Alonso Sanchez de Cepeda despues que se caso con la dicha D.^a Catalina del

Peso se entró en las dichas joyas e hizo de ellas lo que quiso.

Diego de Nava, Alcalde ordinario de la villa de Villatoro, marido de D.^a Ines de Henao, hermana de D.^a Catalina del Peso, dixo á la quarta pregunta que falliesco el dicho Juan de Cepeda, hijo del dicho Alonso Sanchez de Cepeda, en Italia, e que estaba cojo de una pierna quando murio.

D.^a Ines de Henao, muger del testigo antecedente, hermana de D.^a Catalina del Peso y Pedro del Peso, el mozo, Regidor de Avila, dixo á las diez y nueve preguntas: Que sabe este testigo que la noche que se desposó el dicho Alonso Sanchez de Cepeda con la dicha D.^a Catalina del Peso, su muger, le dio el dicho Alonso Sanchez de Cepeda á la dicha D.^a Catalina del Peso un collar de oro que trahia el dicho Alonso Sanchez de Cepeda, e que oyo decir este testigo al dicho tiempo, que valia el dicho collar treinta mill maravedis. Preguntada á quien lo oyo decir, dixo que lo oyo decir que lo valia, al dicho Pedro del Peso, padre de este testigo, e que sabe que le dio el dicho collar de oro, porque este testigo se le vio traer muchas veces á la dicha D.^a Catalina del Peso, e que estando desposados, dende a un mes, poco mas o menos, este testigo vio como el dicho Alonso Sanchez de Cepeda traxo e dio a la dicha D.^a Catalina del Peso manillas de oro, no sabe esta testigo quantas, e sortijas de oro, no sabe esta testigo quantas serian, e le dio un cerco de chocalos de oro del todo, que se llamaban ansina, e no sabe quantos ni el valor de ellos, e le dio una gorgera, e una cofia de oro, e una falduela de ruan amarillo con cinco tiras de raso carmesí, e un cosecillo de raso carmesí, e un gonete de altibaxo azul, e un manton de contrai, e un mongil de azeytuni negro, e un ciñidero de tafetan labrado de oro, e guantes e cintas, e tocas, e una camisa de Olanda, labrada de grana, e dos pares de chapines dorados; e que esto todo le vio este testigo dar estando desposados, dende a un mes que se desposó la dicha doña Catalina del Peso, que le diesse el dicho Alonso Sanchez de Cepeda, estando desposada, dende a tres meses, poco más ó menos, que se desposó, una saya de ruan leonada con cinco tiras de terciopelo negras, e un gonete de terciopelo negro aforrado, e un zamarró; e que esto que dicho tiene este testigo se lo vio dar estando desposada con el dicho Alonso Sanchez de Cepeda, e que sabe este testigo que estando desposada la dicha D.^a Catalina del Peso con el dicho Alonso Sanchez de Cepeda, diez e ocho meses, poco mas ó menos, e que todos estos bienes e cosas que dichas tiene este testigo

en esta pregunta, los llebó la dicha D.^a Catalina del Peso a poder de el dicho Alonso Sanchez de Cepeda quando se casaron, e que lo sabe este testigo porque este testigo se los vio llebar al tiempo que se casaron los dichos Alonso Sanchez de Cepeda e D.^a Catalina del Peso, su muger; e que lo que valian dichos bienes, que este testigo no lo sabe; e que esto sabe de esta pregunta.

Francisco Ds. Alvaro Gomez, vecino de Avila, morador en el lugar de Arevalillo, jurisdiccion de Avila, de edad de ochenta años poco mas o menos, á la décima pregunta del dicho interrogatorio dixo que conosco las dichas casas ser casas de la Moneda, y que su padre de este testigo fue Alcaide de la casa de la Moneda, e que en esta pregunta no sabe más que decir.

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que fueron presentados por Melchor Nieto, como curador que es *ad lites* de Hernando de Ahumada, e Rodrigo de Cepeda, é Lorenzo de Cepeda, e Geronimo de Cepeda, absentes, y en nombre de Antonio de Ahumada, e Pedro de Ahumada, e D.^a Juana de Ahumada, menores, en el pleyto que tratan con Pedro Rengilfo, como curador que es de los bienes que quedaron e fincaron por fin e muerte de Alonso Sanchez de Cepeda, e con D.^a Maria de Cepeda, muger de Martin de Guzman, e otros acrehedores.

Primeramente si conocen á los contenidos en la cabeza de este interrogatorio, e si conocieron a D.^a Beatriz de Ahumada, muger que fue de el dicho Alonso Sanchez de Cepeda, quando con él casó e despues siendo con él casada.

Iten, si saben que los dichos Alonso Sanchez de Cepeda e D.^a Beatriz de Ahumada, su muger, fueron casados e velados á ley e bendiccion de la Madre Santa Iglesia, e por tales marido e muger fueron avidos e tenidos e comunmente reputados y ansi es público e notorio e publica voz e fama en esta ciudad de Avila, donde fueron vecinos.

Iten, si saben que siendo casados los dichos Alonso Sanchez de Cepeda e D.^a Beatriz de Ahumada, su muger, hubieron e procrearon por sus hijos legítimos a los dichos Hernando de Ahumada, e Rodrigo de Cepeda, e Lorenzo de Cepeda, e Antonio de Ahumada, e por tales sus hijos legítimos fueron avidos e tenidos e comunmente reputados, e ansi es público e notorio.

Iten, si saben que los dichos Alonso Sanchez de Cepeda e D.^a Beatriz de Ahumada, su muger, son muertos, e la dicha D.^a Beatriz de Ahumada murio muchos dias antes que el dicho Alonso San-

chez de Cepeda. Digan los testigos lo que saben, vieron e oyeron.

Iten, si saben que el dicho Melchor Nieto es curador ad litem de los dichos Hernando de Ahumada, e Rodrigo de Cepeda, e los otros sus hermanos, según parece por la curadoria ad litem en este processo presentada, á la qual pido se refieran los testigos.

Iten, si saben que el dicho Melchor Nieto, en nombre de los dichos sus menores, tienen acetada la herencia de la dicha D.^a Beatriz de Ahumada, su madre, e repudiada la herencia del dicho Alonso Sanchez de Cepeda, su padre, según parece por este processo, al qual pido se refieran los testigos.

Iten, si saben [que] quando se desposó el dicho Alonso Sanchez de Cepeda con la dicha D.^a Beatriz de Ahumada la dio joyas en oro e vestidos hasta en cantidad de cinquenta mill maravedis, poco mas ó menos; digan los testigos lo que saben, e vieron, e oyeron decir.

Iten, si saben que al tiempo que casó la dicha D.^a Beatriz de Ahumada con el dicho Alonso Sanchez de Cepeda, e despues, siendo con él casada, llebó á su poder, y él recibio por bienes dotales y que heredó la dicha D.^a Beatriz de Ahumada de sus padres, dos yugadas e media de heredad en el término de Goterrendura (1) con unas casas, e dos prados, e tres majuelos de viñas, e noventa e nueve mill maravedis en dineros, de los bienes de su madre de la dicha D.^a Beatriz, e otros treinta mill maravedis por otra parte, que se le fueron dados. Digan los testigos lo que saben, vieron e oyeron decir de los bienes que llebó la dicha doña Beatriz de Ahumada á poder del dicho Alonso Sanchez de Cepeda.

Iten, si saben que el dicho Alonso Sanchez de Cepeda prometio en arrhas a la dicha D.^a Beatriz de Ahumada, quando con ella se casó, mill florines; digan los testigos lo que saben e refieranse á la escritura que sobre ello pasó.

Iten, si saben que al tiempo que prometio las dichas arras el dicho Alonso Sanchez á la dicha D.^a Beatriz de Ahumada, su muger, valian sus bienes diez mill florines y mas; digan los testigos lo que saben.

Iten, si saben que al tiempo que murio la dicha D.^a Beatriz de Ahumada el dicho Alonso de Cepeda tenia e poseia mill ducados, poco mas ó menos.

Iten, si saben que al tiempo que casó el dicho Alonso Sanchez de Cepeda á D.^a Maria de Cepe-

(1) Ms. *Sortorrendura*.

da, su hija, con Martin de Guzman de Barrientos, su yerno, la dio en dote e casamiento para en pago de los bienes de D.^a Catalina del Peso, su madre, muger que fue del dicho Alonso Sanchez de Cepeda, en dineros e ajuar e pan de renta e otras heredades, en cantidad de tres mill ducados, poco mas ó menos; declaren los testigos que la dio en dote e casamiento, declarando cierta cantidad.

Iten, si saben que una escritura de promision de arras en este proceso presentada está signada de Luis Camporrio, escribano, y otra escritura de particion de los bienes de Juan de Ahumada, padre de la dicha D.^a Beatriz, está signada del signo e firma del nombre de Alonso Ximenez, escribano, e otra escritura de partición de los bienes de Juana (Teresa) de las Cuevas, madre de la dicha D.^a Beatriz, está signada e firmada de Francisco de Trebiño, escribano, e otra escritura de consentimiento de la partición de un Juan de Ahumada, hermano de la dicha D.^a Beatriz, está firmada de Blas Alvarez, escribano; sean mostradas las dichas escrituras e firmas e signos á los testigos, para que á ellas se refieran e declaren como estan signadas e firmadas de los dichos Luis Camporrio, e Alonso Ximenez, e Francisco de Trebiño, e Blas Alvarez, escribanos, e como todos han sido e son escribanos fieles e legales en sus escrituras, e a sus escrituras se ha dado e da entera fe.

Iten, si saben que al tiempo que casó el dicho Alonso Sanchez de Cepeda á la dicha D.^a Maria de Cepeda, su hija, con el dicho Martin de Guzman Barrientos, e la dio el dicho casamiento, el dicho Alonso Sanchez de Cepeda tenia nueve ó diez hijos é hijas é no tenia hacienda para la poder dar el dicho casamiento, sino de los bienes de D.^a Catalina del Peso, madre de la dicha D.^a Maria de Cepeda.

Iten, si saben que abrá treinta e cinco años, poco mas ó menos, que el dicho Alonso de Cepeda se casó con la dicha D.^a Beatriz de Ahumada, e llebó á su poder sus bienes e hacienda de la dicha doña Beatriz.

Iten, si saben que todo lo susodicho es pública voz é fama.

Las quales preguntas e cada una de ellas [se] pone por posiciones á la dicha D.^a Maria de Cepeda, muger de Martin de Guzman Barrientos, á las quales responda conforme á la ley.—*El licenciado Ordoñez*.—Siguese la presentacion del susodicho interrogatorio en Avila, á quince de Octubre del dicho año, y otras diligencias, y comienza á deponer Juan Bueno, vecino de Gote-

rendura, de edad de ochenta años, poco mas ó menos, el qual, a la segunda pregunta, dixo que los vio velar e se velaron en la yglesia de Goterrendura, y despues les vio hacer vida maridable en el dicho lugar e en Avila. A la quarta pregunta dixo que sabe e es notorio que la dicha D.^a Beatriz de Ahumada murio en el lugar de Goterrendura, e este testigo estuvo presente al tiempo que fallecio en su casa, e la vio fallecer e la traxeron á esta ciudad muerta en una carreta e la enterraron en San Juan de Avila, e sabe que avra un año, poco mas ó menos, que murio el dicho Alonso Sanchez de Cepeda en esta ciudad de Avila, e ansi es público é notorio en esta ciudad e en Goterrendura. A la vndezima pregunta dixo que lo que sabe es que al tiempo contenido en la dicha pregunta, el dicho Alonso Sanchez tenia carneros e ovejas, e un hato (1) de ellas, que serian e heran mas de dos mill cabezas, é que sabe que tenia toda la heredad que tiene dicho en la otava pregunta; que ovó por fin de la dicha D.^a Beatriz de Ahumada, lo qual sabe porque muchas vezes le vio traer el dicho ganado al dicho lugar de Goterrendura, unas veces todo e otras no tanto, a pastar, e porque ansimesmo le vio poseher, e arrendar, e desfrutar la dicha heredad por suya, etc.

Juan Ximenez, testigo, de quarenta y cinco á cinquenta años, dixo á la segunda pregunta que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo era rentero de la madre de la dicha D.^a Beatriz de Ahumada, e quando la dicha D.^a Beatriz de Ahumada se hubo de casar con el dicho Alonso Sanchez, fue este testigo por la dicha D.^a Beatriz e por su madre á Holmedo, e las traxo e se velaron los dichos Alonso Sanchez e D.^a Beatriz de Ahumada en Goterrendura, e este testigo los vio velar e comio de las gallinas de la boda, e despues los conocio este testigo mucho tiempo casados en el dicho lugar de Goterrendura e en esta ciudad de Avila, etc.

A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado como la sabe, dixo que porque este testigo vio a todos los contenidos en la dicha pregunta, en casa de los dichos Alonso Sanchez e D.^a Beatriz de Ahumada despues que se casaron, e los vio hacer el tratamiento como a hijos, e este testigo vio nacer dos dellos por vista de ojos, y estando este testigo con los sobredichos nascieron todos los demas. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente a la muerte

(1) Ms. *apio*.

de la dicha D.^a Beatriz de Ahumada e a su lado quando murió, que murio en el lugar de Goterrendura avra trece o catorce, años poco mas o menos, e este testigo la traxo a enterrar a esta ciudad en una carreta, e que el dicho Alonso Sanchez es muerto e avra que murio cerca de un año, el qual murio en esta ciudad e ansi es público e notorio.

Bartholome Gomez, vecino tambien de Goterrendura, de edad de sesenta años y dende arriba, ygalmente assienta que vio velar a los dichos Alonso Sanchez y D.^a Beatriz, en Goterrendura; y ala quarta pregunta dixo que se hallo presente en el lugar de Goterrendura al tienpo que murio la dicha D.^a Beatriz de Ahumada, que avra trece a catorce años, e la traxeron a enterrar a esta ciudad de Avila, y el dicho Alonso Sanchez murio avra cerca de un año en esta ciudad de Avila, e ansi es público.

Andres Garcia, vecino tambien de Goterrendura, de edad de cinquenta años, depuso sobre la segunda pregunta que los vio a los susodichos el dia que se velaron, e se decia por el lugar de Goterrendura que aquel dia se velaban e casaban los dichos Alonso Sanchez de Cepeda e la dicha doña Beatriz de Ahumada, siendo este testigo muchacho de poca edad, etc.

Sebastian Gutierrez, de cinquenta años, a la segunda pregunta dixo: que porque este testigo ha sido sacristan en el lugar de Goterrendura los ayudo a velar e estuvo presente en la yglesia de Goterrendura quando se velaron. A la quarta pregunta dixo que lo que sabe es que este testigo estuvo presente al tienpo que fallecio la dicha D.^a Beatriz de Ahumada, que avra diez e seis o diez e sete años, e este testigo la traxo a enterrar a esta ciudad de Avila y la enterraron en San Juan, e sabe que avra un año, poco mas o menos, que murio el dicho Alonso Sanchez; ansi es e público e notorio, etc. A la setima pregunta dixo que lo que sabe es que al tienpo de la boda, quando la dicha D.^a Beatriz se iba a velar a la yglesia, este testigo la vio ir muy ricamente ataviada, e que oyo decir que el dicho Alonso Sanchez la avia dado todo aquello que llebaba e otras muchas joyas. A las honce preguntas dixo que lo que sabe es que al tienpo que murio la dicha D.^a Beatriz, el dicho Alonso Sanchez tenia e posehia muchos bienes e hacienda, e estaba en posesion de hombre muy rico, porque este testigo le conosco la dicha heredad que le quedó de su muger D.^a Beatriz, e otros prados e tierras que el dicho Alonso Sanchez avia comprado, e decia que tenia ganado ovejuno e carneros, e que a parecer de este testigo valdria su

hacienda los doce mill ducados contenidos en la dicha pregunta.

Alonso de Bengrilla, de edad de cinquenta e seis años, tambien los vio velar en la yglesia de Goterrendura, y a la quarta pregunta dixo que la sabe porque este testigo se hallo presente en el lugar de Goterrendura quando la dicha doña Beatriz murio, que avrá catorce años, e que el dicho Alonso Sanchez murio avrá cerca de un año, el qual murio en Avila en su casas. A la setima dixo que lo que sabe es que al tienpo que el dicho Alonso Sanchez se velo con la dicha doña Beatriz iba muy ricamente vestida en seda e oro, e que era público que el dicho Alonso Sanchez de Cepeda se lo avia dado al tienpo que con ella se desposó. A las doce preguntas dixo que lo que sabe es que este testigo oyo decir al dicho Alonso Sanchez, e a Francisco Alvarez, su hermano, como el dicho Alonso Sanchez dio en casamiento a la dicha D.^a Maria de Cepeda con Martin de Guzman Barrientos, seiscientos mill maravedis; e no sabe otra cosa de esta pregunta.

IX

Sentencia en el pleito sobre la curaduria de los bienes de Alonso Sanchez de Cepeda por Pedro Rengilfo.

Fallo atentos los autos y meritos de lo procesado a que me refiero, que debo de condenar e condeno al dicho Pedro Rengilfo, como curador de los dichos bienes del dicho Alonso Sanchez de Cepeda, a que dentro de nueve dias primeros siguientes despues que esta mi sentencia sea pasada en abtoridad de cosa juzgada, dé y pague de los dichos bienes del dicho Alonso Sanchez de Cepeda a la dicha D.^a Maria de Cepeda, muger del dicho Martin Guzman Barrientos, o a quien su poder hubiere, la mitad de las casas principales que el dicho Alonso Sanchez de Cepeda dexó en esta ciudad al barrio de Santo Domingo, que parece que fueron ganadas e adquiridas durante el matrimonio entre los dichos Alonso Sanchez de Cepeda e D.^a Catalina del Peso, su muger, madre de la dicha D.^a Maria de Cepeda, e mas le dé e pague a la dicha D.^a Maria de Cepeda ciento e ochenta e tres mill e novecientas e treinta e un maravedis que parece que hovo de aver de la mitad de las ganancias e bienes multiplicados entre los dichos Alonso Sanchez de Cepeda e D.^a Catalina del Peso, su muger, con ciento e diez mill maravedis en que vendio el dicho Alonso Sanchez de Cepeda los bienes raizes e herencia que perte-

nescieron a la dicha D.^a María de Cepeda por fin e muerte de Pedro del Peso e D.^a Ines de Henao (1), sus abuelos, madre e padre de la dicha D.^a Catalina del Peso, su madre, las quales dichas casas, mitad de casas e ciento e ochenta e tres mill e noventa e treinta e un maravedis ha de aver e le pertenescen en los dichos bienes del dicho Alonso Sanchez de Cepeda, su padre, demas y allende de las docientas e quarenta mill maravedis que confessa aver rescebido en dote de casamiento, y en otra manera en bienes raizes e dineros e joyas e otras cosas de el dicho Alonso Sanchez de Cepeda, su padre, e reservó su derecho a salvo a la dicha D.^a María de Cepeda, para que sobre los bienes hereditarios de los dichos sus abuelos, que assi vendio el dicho Alonso Sanchez de Cepeda, si valieren mas de los dichos ciento e diez mill maravedis en que el dicho Alonso Sanchez, su padre, los vendio, pueda pedir lo que viere que le cumple alli e donde e a quien e quando a su derecho convenga.

Otro si, condeno al dicho Pedro Rengefofo (*sic*), curador de los dichos bienes, a que del valor de ellos, despues de pagada la dicha D.^a María de Cepeda, de lo susodicho dé e pague, dentro del dicho término, a los dichos Hernando de Ahumada e sus hermanos, contenidos en la cabeza de esta sentencia, o a quien su poder obiere, docientas e quarenta e ocho mill maravedis que les pertenesce e ovieron de aver de los bienes e herencia de sus abuelos, padre e madre de la dicha D.^a Beatriz de Ahumada, su madre, e mas otros noventa e nueve mill maravedis e trecientos e cinquenta e cinco maravedis que ansimesmo les pertenesce por otra particion que se hizo de los bienes de Teresa de las Cuebas, su abuela, madre de la dicha D.^a Beatriz de Ahumada, su madre, lo qual todo parece haver rescebido el dicho Alonso Sanchez de Cepeda en dote e por bienes de la dicha D.^a Beatriz de Ahumada, su muger, madre de los dichos Hernando de Ahumada e sus hermanos; e mas le condeno a que los dé e pague mill florines de cuño de Aragon que el dicho Alonso Sanchez de Cepeda prometio en arrhas a la dicha D.^a Beatriz de Ahumada, su muger, madre de los dichos (2) Hernando de Ahumada e sus hermanos, en lo que cupiere hasta el valor de la decima parte de los bienes que el dicho Alonso Sanchez de Cepeda tenia, e en las costas de esta mi sentencia se averiguare tener al tienpo que con la dicha doña

Beatriz se casó, e siendo pagados los dichos Hernando de Ahumada e sus hermanos, de lo susodicho en la forma arriba, en esta mi sentencia, declarado, mando e condeno al dicho Pedro Rengilfo a que de los mas bienes que hobiere del dicho Alonso Sanchez de Cepeda, dé e pague a los dichos Dean e cabildo, etc., los ciento e ochenta e quatro mill maravedis que parece que le restó debiendo el dicho Alonso Sanchez de Cepeda. E en quanto a las demandas e pedimentos hechos por el dicho Martín de Guzman Barrientos, e otros acreedores a los dichos bienes del dicho Alonso Sanchez, e al dicho Pedro Rengefo, nombro e (en su nombre) declaro no aver probado sus demandas segun que probar les convenia; por ende que debo de asolver y absuelvo dar e doy por libres e quitos a los dichos bienes e al dicho Pedro Rengefo, curador e defensor de ellos, en su nombre, e por esta mi sentencia difinitiva juzgando ansi, lo sentencio e mando sin costas. — El Licenciado Arriega. E despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de Avila, Martes, dos dias del mes de Octubre de mill e quinientos e quarenta e ocho años, en abdiencia de visperas que libro el muy magnifico señor Licenciado Arriega, corregidor e juez de residencia en la dicha ciudad de Avila e su tierra por sus Magestades, e en presencia de mí, Juan de Santo Domingo, escribano publico del numero en la dicha ciudad de Avila e su tierra, por sus Magestades, y de los testigos de yuso escritos, el dicho señor corregidor pronunció esta sentencia aqui contenida, sigun y como en ella se contiene, e lo firmó de su nombre. Testigos que fueron presentes, *Hernando de Sayavedra e Diego de Sacedo e Hernan Gomez*, escribanos publicos de Avila.—*Juan de Santo Domingo*.

X

Una cláusula del testamento de Lorenzo de Cepeda, hermano de Santa Teresa.

En la ciudad de Avila, en veinte y un dias de el mes de Julio de mill e quinientos e ochenta años, ante el muy magnifico señor doctor Brizuela, alcalde mayor en la dicha ciudad e su tierra, e por ante mi el presente escribano e testigos, parecio presente Diego Sanchez, curador *ad lites* de D. Francisco de Cepeda, su menor, vecino de esta ciudad e presentó la peticion e pedimento firmada de letrado, de el tenor siguiente: Mui magnifico señor = Diego Sanchez, curador *ad lites* de D. Francisco de Cepeda, vecino de esta ciudad, digo que Lorenzo de Cepeda, padre del dicho D. Francisco, fa-

(1) Ms. *Heona*.

(2) Ms. *de la dicha de*.

llescio desta presente vida, avra un mes, poco mas o menos tiempo, el qual tenia fecho y otorgado su testamento por ante Pedro Tellez, scribano público de el número e consistorio de esta ciudad, en forma de testamento cerrado, en el qual está puesta clausula codicilar, e quando el dicho Lorenzo de Cepeda murio, el dicho testamento parecio estar abierto y en parte ronpido, aunque el otorgamiento de él y el signo de el escrivano, e firmas de los testigos, e la letra de dentro, todo ello estava sano y bueno, y en las finales palabras de el dicho testamento, que está escrito de letra propia del dicho Lorenzo de Cepeda, se dice que por quanto podria ser que para añedir o quitar en el dicho testamento tubiese necesidad de abrirle, que aunque pareciese abierto que valiese, y el dicho D. Francisco pretende que la voluntad del dicho su padre se guarde y escute e se pase adelante con ella, porque no obstante que el dicho testamento aya parecido abierto y en parte de el cancelado o ronpido, por ser testamento entre hijos e para mandas piasos, conforme a derecho no se presume mudanza de voluntad, e para que el dicho testamento se conserve y valga en fuerza de testamento abierto e de ultima voluntad, como de derecho mejor aya lugar, pido a vuestra merced le mande reducir a forma pública y que los testigos que se hallaron presentes a su otorgamiento e firmaron en el sus nonbres, reconozcan sus firmas e la firma del dicho Lorenzo de Cepeda, e como el dicho testamento es el mismo que el dicho Lorenzo, Lorenzo digo, de Cepeda, estando en su sano juicio y entendimiento otorgó por ante el dicho Pedro Tellez, y hecho el dicho reconocimiento por los dichos testigos, mande vuestra merced a el dicho escrivano que de los traslados que fueren nescarios, signados y autorizados en forma pública y en manera que hagan fe a las partes que les tocaren, e pido justicia e para ello, etc. *El licenciado Vergara.* E presentada en la manera que dicha es, el dicho Diego Sanchez como tal curador del dicho D. Francisco de Cepeda dixo e pidió lo en ella contenido e que el dicho testamento de el dicho Lorenzo de Cepeda se muestre a los testigos que en él firmaron sus nonbres, de los cuales rescivido dellos juramento declaren en la forma en el dicho pedimento contenida, sobre que pido justicia. E luego el dicho señor Alcalde mayor dixo que avia e ovo por presentado el dicho pedimento e mandaba e mando que el dicho testamento se muestre a los testigos instrumentales de el que en él firmaron sus nonbres, y debaxo de juramento que primero hagan todos o los que de ellos pudie-

ren ser avidos e juren e declaren a el tenor del dicho pedimento cerca de el otorgamiento del dicho testamento, y así fecho e declarado mandaba e mandó a mi el dicho escrivano de el saque un traslado, dos o mas, o los que me fueren pedidos, y los dé signados y en pública forma, esto sin perjuicio de otro algun heredero del dicho Lorenzo de Cepeda, o persona a quien pueda perjudicar; a los quales traslados signados de mi el presente escrivano, con los autos e diligencias que en ella se hicieren, dixo que interponia e interpuso su autoridad e decreto judicial quanto ha lugar de derecho, e no mas ni allende, e lo firmó de su nombre, siendo testigos Juan Iñigo de Toledo, e Diego de Salinas, e Andres Ximenez, vecinos de Avila.—*El doctor Briçuela.*—Ante mi, *Pedro Tellez.*—Sigue-se ahora la información, la qual se hizo desde el día veinte de Agosto del dicho año de mill quinientos y ochenta, y a continuación de ella, la cabeza, pie, y cláusula pedida del testamento, del tenor siguiente.—Jesus María.—En el nombre de la Santissima Trinidad, Padre e Hijo y Espiritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero Todo Poderoso, Criador e Señor de todas las cosas, que vive e reyna por siempre jamas, e de la sacratissima bienaventurada Virgen gloriosa Santa Maria, Señora nuestra, Madre de nuestro Señor e Redentor Jesuchristo, verdadero Dios e verdadero hombre, [a la cual], aunque indinissimo, tengo por Señora e por abogada en todas mis cosas e umilmente suplico sea sienpre en mi ayuda, e a honrra y servicio suyo e del bienaventurado Señor San Joseh, glorioso esposo suyo, e del Santo Angel de mi guarda, y del Señor San Lorenzo e de todos los otros Santos de la corte celestial; yo, Lorenzo de Cepeda, vecino de esta ciudad de Avila, hijo legitimo de Alonso Sanchez de Cepeda e de D.^a Beatriz de Ahumada, su legitima mujer, defuntos, que sean en gloria, vecinos que fueron desta dicha ciudad de Avila, estando como estoy sano de el cuerpo y en mi seso y entendimiento e juicio natural qual Dios Nuestro Señor fue servido de me dar, creyendo como creo bien e fielmente en la Santissima Trinidad, Padre e Hijo y Espiritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, todo poderoso, y en todo aquello que cree y tiene la Santa Iglesia Romana, protestando como protesto de vivir e morir en la santa fe catholica de Nuestro Señor e Maestro Jesuchristo e Redentor e Salvador de todo el genero umano, agora y para sienpre jamas amen, e si lo que Nuestro Señor Dios no permita por alguna dolencia o persuasion del demonio, o por otra qualquier causa, en el articulo

de la muerte, o en otro qualquier tiempo alguna cosa contra esto que confieso e creo hiciere o dixere o mostrare, lo revoco e doy por nenguno agora e para sienpre jamas, afirmandome en lo que dicho tengo, e con esta invocacion divina, temiendome de la muerte que es cosa natural, de la qual nengun bibiente umano puede escapar, e porque quando biniere no me tome desapercibido e por hacer e cunplir lo que en este casso soy obligado, otorgo por esta presente carta que hago y otorgo mi testamento, ultima e postrimera voluntad, en la forma e manera siguiente: Iten, declaro que entre otros censos que tengo, estan situados en la dehesa de la Torre, que es una parte de ella de Juan de Ovalle, mi cuñado, veinte mill maravedis, cada año obligado á la paga de ellos el dicho Juan de Ovalle por razon de trecientas mill maravedis que tomó de los dineros que yo inbié de Indias para que se me hechasen a censo, que sale á quinze mill el millar; mando que las dichas trecientas mill maravedis que así me debe, se le den a el dicho Juan de Ovalle por la hacienda que tiene en Goterrendura, que es unas vegas y dos prados de heno, cercados, e media yugada de herédad, que está acensuada, aunque ello no vale tanto, por hacerle buena obra, y le suelto e ago gracia de lo que hubiere corrido del dicho censo, y en la escritura que se hiciere de la dicha hacienda de Goterrendura, a de entrar D.^a Juana, mi hermana, porque era suya, e a la seguridad de el censo que está sobre la media yugada, no se ha de obligar otra cosa mas della, que podria venir a dejalla por el censo. En la mui noble y leal ciudad de Avila, á doce dias del mes de Abril, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesuchristo, de mill e quinientos y setenta e ocho años, en presencia de mi el escribano e testigos de yuso escritos, Lorenzo de Cepeda, vecino de esta ciudad, estando sano del cuerpo y en su juicio e entendimiento natural, presento esta escritura cerrada y sellada, la qual dixo que es su testamento e ultima voluntad y que en él declara sepultura, albaceas y herederos, e lo otorga por su testamento, e quiere que valga por tal o por su codicilio última e final voluntad en la mejor via e forma que aya lugar de derecho, e dixo que revocaba e revocó otros qualesquier testamentos, mandas, codicilos, que aya fecho, que no quiere que valgan, sino este que al presente otorga, e así dixo que lo otorgaba y otorgó e le pidió por testimonio, a el qual dicho otorgante, yo el presente escribano público doy fe que conozco. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Antonio de la Barrera, Pedro de Bonilla, e Juan de Hermosa, e Luis Her-

nandez, e Juan Hernandez, e Juan de Olmedo, e Christobal Gutierrez, vecinos y estantes en Avila, los quales con el dicho otorgante lo firmaron de sus nonbres, a quien doy fe conozco: Lorenzo de Cepeda, Antonio de la Barrera, Pedro de Bonilla, Juan de Hermosa, Juan Hernandez, Luis Hernandez, Juan de Olmedo, Christobal Gutierrez.—Yo, Pedro Tellez, escribano del consistorio e público del número de la dicha ciudad de Avila e su tierra, por su Magestad, que fui presente a lo que dicho es en uno con el dicho otorgante e testigos e del dicho pedimiento e otorgamiento, fice aqui mi signo que es a tal. — En testimonio de verdad, *Pedro Tellez*.

XI

Escritura de fundacion del convento de Carmelitas Descalças de Malagon.—Toledo, 30 de Marzo de 1568 (1).

Fue otorgada por Santa Teresa y por D.^a Luisa de la Cerda, mujer de Arias Pardo de Saavedra, Mariscal de Castilla. D.^a Luisa ofrecio una renta de 50.000 maravedis anuales, a condicion de ser patrona del convento, derecho que pasaria a su hijo D. Juan Pardo de Tavera, y con facultad de colocar dos monjas sin dote. El número de religiosas se fija en trece, sin las *freylas*. Cuando aumentasen las rentas podrian ser aquellas hasta veinte.

XII

Orden que expidió Fr. Jerónimo Gracian para que fuese enterrado el cuerpo de Santa Teresa en el convento de San José de Avila.

JHESUS MARIA.

Fray Gerónimo Gracian de la Madre de Dios, comisario Apostólico de la Orden de Nuestra Señora del Carmen en la Provincia de Andalucía, y descalços de Castilla, así frayles como monjas etc. Por la presente y por la autoridad Apostólica á mí concedida, asigno por conventual del monesterio de las descalças de señor San Joseph de Auila a la reverenda madre Theresa de Jesus, fundadora de las monjas descalças desta Orden, y que quando Dios fuere seruido de lleuarsela se entierre en este dicho conuento, atento que esta casa fue la pri-

(1) La tiene guardada como valiosa reliquia, en su despacho, el inteligente y celoso archivero de protocolos de Toledo, Sr. Cuellar, quien me facilitó dicho documento para estudiarlo.

mera casa de la fundacion desta Orden donde la dicha madre hizo profesion de descalça, y principalmente atento que en esto se dará algun gusto y se hace algun servicio al Illustrisimo señor don Alvaro de Mendoça, Obispo de Auila, á quien toda nuestra Orden tiéne por padre y señor y fundador desta casa y de toda la horden, no obstante que el muy Reuerendo padre fray Pedro Fernandez, Visitador Apostolico, la asignó fundacion de San Joseph de Salamanca, porque aquello se entiende por tiempo de los tres años en que se entienden las filiaciones, los quales cumplidos queda libre de la dicha casa, y atento que estonces esta casa era subiecta al Reuerendisimo Ordinario. En fe de lo qual di esta firmada de mi nombre, sellada con el sello de nuestro oficio. Fecha á 31 de Agosto 1577.—*Fray Gerónimo Gracian de la Madre de Dios, Comisario Apostólico* (1).

XIII

Ejecución del anterior mandato, acordada por el Provincial y Definidores del Carmen Descalço.

JESUS MARIA.

Fr. Nicolas de Jesus María, Provincial de los Carmelitas Descalços, y los quatro Diffinidores deste nuestro Capitulo prouincial de Pastrana, por la presente damos licencia al Reuerendo Padre Fray Gregorio Nazianceno para que tome el cuerpo de nuestra Madre buena Theresa de Jesus, que al presente está depositado en el nuestro monasterio de monjas de Alua, y con la compañía y honrra funeral conuiniente a tan buena madre lo lleue al nuestro conuento de monjas de Auila y le ponga en la sepultura que el Illustrisimo y Reuerendisimo obispo de Palencia le tiene aparejado, por ser mas decente á la virtud de la dicha madre y por ser ese el primer conuento que ella fundó y por ser Priora de el al tienpo que murió y al qual iua quando enfermó, y por lo mucho que a su señoría Illustrissima se deue y por la deuocion y desseo grande que tiene de ello y por otras muchas razones que nos mueuen. Por lo qual mandamos en virtud de Espiritu Santo y santa obediencia *et sub præcepto* a las monjas de dicho monasterio de Alua que no lo contradigan ni impidan. Fecho en este conuento de San Pedro de Pastrana a veintisiete dias del mes de Octubre 1585. — *Fr. Nicolas de Jesus Maria.* — *Fr. Geronimo de la Madre de Dios, Diffinidor.* — *Fr. Juan de la Cruz, Diffi-*

(1) Orig. con firma autógr., una hoja en fol. (*Archivo Histórico Nacional*).

nidor. — *Fr. Gregorio Nazianceno, Diffinidor.* — *Fr. Juan Baptista, Diffinidor.* — *Fr. Bartolome de Jesus* (1).

XIV

Relación de cómo se verificó el traslado del cuerpo de Santa Teresa, desde Alba de Tormes al conuento de Auila.

JESÚS, MARÍA.

Partimos el Padrè Julian de Auila y yo el viernes beintitres deste mes de nobiembre de 1585 y el sabado siguiente llegamos [a Alba] mui temprano, conforme a lo que me abia escrito el padre frai Gregorio Nacianceno, y antes de entrar en el lugar le abise como estabamos allí y escriuime que en trasemos con mucho recato y secreto y que aquella noche me viesse con él en su posada a las 7 horas, y fui y [le] hallé solo y vino luego el padre frai Geronimo Gracian, que avia llegado aquel dia de Salamanca. Tratamos de la manera que Nuestro Señor avia ordenado que fuese agora la translacion del cuerpo de la santa Madre, por medios mui singulares que avian puesto para ella y desterrando de Alva todas las personas que podian ser algun inpedimento y avia en el pueblo la soledad que no se vio en muchos años, aviendose partido el dia antes la Duquesa, y que el domingo luego siguiente nos juntasemos en aquella misma parte y ora y no pareciesemos en el lugar; ansi se hiço; aquella tarde, bispera de santa Catalina, despues de las quatro el padre frai Gregorio, que estava bien deseoso de acabar con este echo y menos temeroso quel padre Gracian, ambos entraron en el monesterio y con ocasion de ver el santo cuerpo y condescender con las monjas que se lo pedian con instancia, dispusieron el sepulcro de la santa Madre y al anochecer sacaron su cuerpo del arca donde estava y allaron muy gastados los abitos y ropa que tenia encima; sacaron el santo cuerpo y pusieronle adonde todas las hermanas le vieron con sumo contento y alegría; y das ellas a decir Completas y una vigilia, lo qual reçaron tan apriesa, con deseo de bolverse, que fue necesario mandarles a decir maitines al coro alto, se quedaron los Padres y con ellos la priora y superiora y Juana del Espiritu Santo, y pareciendoles buen tienpo, notificaron a las tres la patente del Capitulo para la translacion del santo cuerpo a san Joseph de Auila, que les causo infinita turbacion y pena, y le quita-

(1) Orig. con firmas autógr. y sello de placa; una hoja en fol. (*Archivo Histórico Nacional*).

ron un brazo que pusieron en un baul que de aca se avia llevado, y con ser de bara y media en largo no cupo en él el santo cuerpo, y con dos llaves le metieron en el arca que estava antes, y cerrado con tres llaves la dejaron en el mesmo lugar que estava, y vistieron el cuerpo de sus abitos y enbuelto en una sabana y una manta de sayal; abraçado con el, [el] padre frai Gregorio le paso a su aposento, que era enfrente de la porteria del monesterio, adonde yo estava y Julian de Avila y un compañero del padre Vicario provincial, y paso tras el el padre frai Geronimo Gracian y puesto el santo cuerpo encima de una cama le descubrio y le vimos tan entero como se enterro, sin faltarle un cabello, tan lleno de carne todo él desde los pies a la cabeça, y el vientre y pechos de manera como si alli no uviese cosa corrubtible, de tal suerte que llegando con la mano a la carne se deja asir y tocar como si acabara de morir, aunque pesa poco; el color del cuerpo es semejante al de unos cuerecillos de bejigas en que se echa manteca de vacas; el rostro está algo aplanado porque se ve bien que quando le enterraron echaron tanta cal, ladrillo y piedra que alguna le dio gran golpe en él, aunque no ai cosa rompida ni quebrada; el olor que sale deste santo cuerpo, llegados mui cerca, es eficazissimo y mui extraordinariamente bueno, y apartados no es tan recio, y es el mesmo olor, que nadie sabe decir que semejança tiene, y si algo parece es a trebol. aunque poco; despues de averle visto este santo cuerpo bien y tomado entera satisfacion de lo que aqui digo, que es ansi, se enbolvio y cosio en una savana ansi vestido y se le enbolvio en una fraçada de sayal y otras cosas, y todo cosido y liado se llevo a mi posada luego y tuvimos en nuestro aposento Julian de Avila y yo aquella noche una tan grande y santa conpañia con tanta fragancia de aquel buen olor, que despues de puesto en un macho entre dos costales de paja, como caminó quedo en el aposento notable sentimiento deste olor; salimos de Avila el lunes a las quatro de la mañana y hiço la noche y mañana tan sin frio y serena como de junio, y lo mesmo a sido desde que salimos de Avila hasta esta noche que llegamos a ella a las seis dadas, y se entregó esta tan gran reliquia a las hermanas de San Joseph, que estan tan alegres con tenerla quanto las de Alva desconsoladas de averla perdido, de las cuales la sacristana y otra religiosa, estando en el coro la noche antes que la sacasen de su sepulcro, oyeron en el arca del nueve golpes dados en poco espacio de tiempo de, tres en tres, y el domingo a las cinco de la mañana otra religiosa vio sobre su sepulcro

andar una gran mariposa blanca buen rato, y la mesma vio otra religiosa acabando de morir la santa Madre, sobre su cuerpo, y ellas lo dijeron el domingo a los padres y hermanas con gran sencillez. Todo esto es poco para lo que se a visto con los ojos en este santo cuerpo y para lo que Nuestro Señor puede hacer en sus santos; él sea bendito que a traído a v. s.^a un tal huesped a su capilla por cuya intercesion puede v. s.^a estar cierto que le dara aca vida para goçarla acabada y perfeccionada y despues le aconpañara en la eterna.—*Frai Gregorio Nacianceno.*—*Don Juan Carrillo* (1).

XV

Mandato del Nuncio para que las monjas de Avila entregasen el cuerpo de Santa Teresa al Padre Nicolás Doria.

Nos, D. Cesar Especiano, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica obispo de Nouara, Nuncio en estos rreynos de España por nuestro muy sancto padre Sixto, por la diuina prouidencia Papa quinto, con facultad de Legado de latere etc. A vos el Reuerendo Padre Fray Nicolas de Oriá de Jesus Maria, provincial de la Orden de los Carmelitas descalços, e a la madre Maria de San Geronimo, priora del monesterio de San Josef, de la ciudad de Auila, de la dicha Orden, salud e gracia. Sabed que haviendo venido a noticia de Su Santidad que la madre Teresa de Jesus, fundadora que fue de las monjas descalças carmelitas, murio abrá quatro años poco mas o menos, en el convento de la Anunciacion de la villa de Alba de Tormes, de la dicha Orden de las descalças, y que estando enterrada y sepultada en el dicho convento, por orden del capitulo [y] del Provincial de la dicha Orden abian trasladado su cuerpo al dicho convento de San Josef de la dicha ciudad de Auila, donde al presente estaua, y porque conbenia por oviar algunos debates y diferencias que el dicho cuerpo de la dicha monja fuese buuelto enteramente al dicho monesterio de la Anunciacion de la dicha villa de Alba de Tormes, nos ha cometido y mandado por sus letras lo proveamos y mandemos; ansi y para el dicho efecto mandamos dar y dimos las presentes nuestras letras para vos, por el tenor de las cuales y por la autoridad apostolica a nos concedida, de que en esta parte usamos, mandamos a vos la dicha Maria de San Geronimo, priora del dicho monesterio de San Josef de la

(1) Ms. del siglo xvi; una hoja en fol. Bibl. Nac., Manuscritos Oo.-58-3.

dicha ciudad de Auila, en virtud de sancta obediencia y so pena de excomunion mayor; *latæ sententiæ ipso facto incurrenda in euentum contraventionis*, y a las demas monjas del dicho monesterio, que dentro de tres dias primeros siguientes despues de la notificacion de las presentes nuestras letras, hecha en vuestras personas, deys y entregueys al dicho fray Nicolas Doria, provincial susodicho, el cuerpo entero de la dicha madre Teresa de Jesus, como está en vuestro monesterio, sin faltar cosa del, para quel dicho Provincial le lléue o haga llevar de noche y sin estrepito ni ruido al dicho convento de Alba, donde la susodicha murio y primero estava, lo qual haga con toda brevedad, y so la dicha sentencia de excomunion mayor *latæ sententiæ*; esto sin perjuicio del derecho de qualquier persona que le pretendiere tener al dicho cuerpo, y si algun interesado sobre ello hubiere, acuda a Su Santidad, que le oira y guardará justicia. Dada en la villa de Madrid a diez y ocho dias del mes de Agosto de mill e quinientos y ochenta y seis años.

Episcopus Novariensis, Nuntius et Commisarius Apostolicus.

Por mandado de su Illustrisima, *Alonso de Robles*, notario. Gratis.

Para que se buelba un cuerpo de una monja al monesterio donde murio. (1)

XVI

Sentencia en que se resuelve el pleito que hubo entre las monjas de San José de Avila y el Duque de Alba, acerca del cuerpo de Santa Teresa.

Christi nomine invocato, pro tribunali sedens et solum Deum præ oculis habentes per hanc nostram definitivam sententiam quam de jurisperitorum concilio fecimus in his scriptis in causa et causis quæ inter Monasterium seu conventum Sancti Josephi de Avila et litis consortes, agentes ex una et Illustrissimos DD. Ducem Albæ ac D. Hernandum de Toledo Magnum Priorem Sancti Joannis, communitatem et homines dictæ villa de Alba ac lites consortes et eos conventos de et super exhumatione corporis et ossium bonæ memoriæ Theresiæ de Jesus, monialis et fundatricis dictorum monasteriorum, ac restitutione in pretenso spolio, rebusque aliis in actis causæ et causarum huiusmodi latius deductis et illorum occasio-

(1) Orig. Una hoja en fol., con sello de placa. (Archivo Histórico Nacional).

ne coram nobis in prima seu veriori versæ sunt et vertuntur instantia parte ex altera, dicimus, pronuntiamus, sententiamus, decernimus et declaramus corpus et ossa bonæ memoriæ Theresiæ minime amovendum nec amovenda, sed in dicto monasterio monialium de Incarnatione de Alba perpetuo dimittendum et reliquendum, dictumque monasterium de Incarnatione et alios omnes litis consortes ab impetitis per dictum monasterium Sancti Josephi de Avila et litis consortes absolvendum ac penitus liberandum fore et esse absolvimus et liberamus; molestationes, perturbationes, inquietationes et impedimenta quæcumque per prædictum monasterium Sancti Josephi et litis consortes factas monasterio prædicto de Incarnatione de Alba et litis consortes, fuisse nullas injustas, iniquas et de facto falsas, nullaque iniqua injusta et de facto facta illasque et illa facere minime licuisse, nec licere de jure, et propterea eisdem Monasterio Sancti Josephi de Avila et aliis litis consortibus perpetuum desuper silentium imponendum fore et esse et imponimus, partes tamen ambas justis de causis animum nostrum moventibus, ac expensis in huiusmodi causa factis, absolvimus et liberamus omni meliori modo.

Episcopus Novarensis Nuntius Apostolicus.

En la villa de Madrid a primero dia del mes de Diziembre de mill y quinientos y ochenta y ocho años, el Illustrisimo Señor Don Cesar Speciano, obispo de Nouara, Nuncio de su Santidad, estando en audiencia pública, dio y pronuncio la sentencia suprascripta y en ella firmó su nombre y la mandó notificar á las partes, siendo testigos Vizencio Rayola y Francisco de Hita, estantes en esta villa.—Pasó ante mí.—*Juan Baptista de la Canal, escribano* (1).

XVII

Codicilo de Lorenzo de Cepeda. — Avila, 28 de Julio de 1578.

Primeramente digo que despues de hecho el dicho mi testamento, yo fui a la corte a pedir que los tres mill pesos de renta que yo tengo en Yndias, se diesen a Don Lorenzo de Zepeda, mi hijo, y Su Magestad me hizo la merced, acrezentandole otra vida en la encomienda, por lo qual el dicho mi hijo se obligó a pagar tres mill pesos y hizo renunciacion de su ligitima, como parece por la

(1) Orig. Una hoja en folio. Archivo Histórico Nacional.

escritura que otorgó ante Alonso Diaz, escribano; mando que de los dichos tres mill pesos y de lo que a mi me trajeren de Yndias, de lo que a corrido y corre por mi, de la encomienda de yndios que tengo, no se gaste cosa alguna en otra cosa sino en pagar lo que se debe sobre el término de la Serna, hasta que se acabe de pagar; y declaro que todo lo que corriere de la dicha encomienda es mio y me perteneze hasta que el dicho Don Lorenzo, mi hijo, llegue a la cibdad de Quito.

Iten, por quanto las cosas desta vida no son estables y podria ser que la dicha Teresa mi hija mudase de proposito y no quisiese ser monxa, y lo que hordené en mi testamento tocante a ella fue como si lo uviese de ser, por tanto digo y mando que la dicha Teresa mi hija, no siendo monxa, se a de llamar doña Teresa de Ahumada; que si no fuere monxa áya e lleve para sí los quarenta y tantos mill maravedis del juro que tengo Guadix; y los seis mill maravedis que junto con ellos se davan al dicho monasterio en dote se quedaran en limosna para el dicho monasterio, y el dicho juro para la dicha mi hija y mas ducientos ducados en cada un año de los mill de zenso que tengo en el duque de Medina.

Iten, digo que en el dicho mi testamento di poder a Teresa de Jesus, mi hermana, para que ponga y quite lo que le pareciere, espeçialmente en la particion de Lorenzo y Teresa, mis hijos. Digo que esto se entienda en la renta que corriere sino viniere a esta tierra el dicho Lorenzo o subcesor suyo ligítimo.

Iten, quiero y mando que aunque no sea monja la dicha Teresa, mi hija, faltando sucesor suyo o de los dichos Don Francisco y Don Lorenzo, mis hijos, suzeda el dicho monesterio de señor San Josef en todo el dicho vinculo, con las cargas e condiciones que en el dicho mi testamento digo. (1)

XVIII

Inventario de los bienes que quedaron e fincaron por fin e muerte del Señor Lorenzo de Cepeda.
Avila, 5 de Julio de 1580.

Ocho hojas en folio.

(1) Este y los restantes documentos se hallan en el Archivo Histórico Nacional. Papeles del convento de San José de Avila.

XIX

Escritura de aprobación y ratificación que hizo Don Francisco de Cepeda, del testamento de Lorenzo de Cepeda, su padre.—Toledo, 6 de Septiembre de 1580.

Dos hojas en folio. Copia autorizada por Pedro González de Oña.

XX

Escritura de concordia entre el convento de San José y D. Francisco de Cepeda.—Ávila, 30 de Octubre de 1582.

Van juntas la aprobación del testamento de Lorenzo de Cepeda y la ratificación de dicha concordia por D.^a Teresa de Ahumada.

Orig. 57 hojas en folio.

XXI

Privilegio del Juro de 40.815 maravedis en las Alcabalas de la ciudad de Guadix y su tierra, que poseía el Capitán D. Diego de Sandoval, Rexidor de la ciudad de Quito, en el Reyno de el Piru, y su mujer Doña Catalina Calderón, vecinos de la ciudad de San Francisco de la dicha provincia de Quito, de el qual los susodichos otorgaron carta de venta en favor de don Lorenzo de Cepeda, vecino que fué de la ciudad de Ávila, en Castilla la Vieja.

Copia autorizada por el Licdo. Contreras de Pareja, en Ávila á 9 de Diciembre de 1593.
16 hojas en folio.

La carta de privilegio aparece fechada en Valladolid á 8 de Marzo de 1559.

XXII

Carta de don Francisco de Cepeda para doña Orofrisa de Mendoza, su mujer.—Quito, 15 de Marzo de 1610.

Orig. Dos hojas en folio.

XXIII

Testamento de D. Francisco de Cepeda (25 de Noviembre de 1617).

In Dei nomine, amen: Sepan quantos esta carta de testamento, última e postrimera voluntad vie-

ren, como yo don Francisco de Cepeda, vecino desta ciudad de San Francisco del Quito de los reinos del Piru, hijo legítimo de Lorenzo de Cepeda y D.^a Juana de Fuentes, su legitima muger, ya difuntos, estando, como estoy, en la cama, de la enfermedad que Dios Nuestro Señor a sido seruido de me dar, pero en mi entero entendimiento e juicio natural qual devo tener para hazer e otorgarlo que aquí yrá declarado, y confessando como confesso que creo bien y catolicamente en el misterio de la Santisima Trinidad, Padre e Hijo y Espiritu Sancto, tres personas e un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene e cree y confiesa la santa madre Iglesia Romana, e tomando, como tomo, por abogada á la Gloriosa Virgen Sancta María Nuestra Señora y a los Apostoles San Pedro e San Pablo e a todos los demas Sanctos e Sanctas de la Corte del Cielo para que sean mis intercesores y abogados con mi Señor Jesucristo que perdone mis pecados y encamine mi anima en carrera de salvación y devajo de esta fee y crehencia de vivir e morir como christiano hijo de padres christianos...

Manda sepultar su cuerpo en la iglesia del convento de San Francisco, de Quito.

Un número de misas que deja á discreción de los albaceas.

Nombra albaceas á D. Lorenzo de Cepeda, su hermano, D.^a María de Hinojosa, su muger, y Antonio Navarro.

Nombra universal heredera á D.^a Orofrisa de Mendoza y Castilla, residente en Madrid.

Autoriza á Lorenzo de Cepeda para acabar en su nombre el testamento y arreglar la cuestion del dote de D.^a Orofrisa (1).

XXIV

Escritura que otorgó doña Orofrisa de Castilla en favor del convento de San Joseph de Avila, que si pareciese aver consumido ella bienes del mayorazgo del señor Lorenzo de Cepeda, los pagará.—Madrid, 6 de Marzo de 1620.

Copia autorizada. Cuatro hojas en folio.

Digo, que conforme al mayorazgo que en el dicho mi marido fundó el Señor Lorenzo de Cepeda, su padre, el monasterio de San Joseph, de Carmelitas descalços de la ciudad de Avila, ha subcedido en los bienes del; la mitad en propiedad

(1) *Archivo Histórico Nacional.* Papeles del convento de Carmelitas Descalzas de San José, de Avila.

y la otra mitad en usufructo, con obligacion de pagarme y restituirme la mitad de mi dote y todas las arras que el dicho don Francisco, mi marido, me prometió.

A continuación niega haber recibido algunos de los bienes en que consistía el mayorazgo y se compromete á devolverlos el día que se le probase lo contrario.

XXV

Pleito que el convento de San José, de Avila, sostuvo acerca de la casa en que nació Santa Teresa. Año 1620; original; un cuaderno en folio.

El abogado Nicolás de Torralba dice en un escrito:

En esta dicha ciudad a sido y es pública cosa y notoria y comunmente tenida por cierta, que la dicha Sancta Madre nació en unas casas que están al barrio de Santo Domingo, donde al presente vive Isabel Rodriguez, viuda, y fueron propias de sus padres de la dicha Sancta, las cuales vinieron á parar al espital y Congregacion de la Misericordia, desta dicha ciudad, y las trató de vender y tuvo vendidas a esta dicha ciudad en precio de quinientos ducados para hazer un teatro de comedias, y aposentar las banderas y soldados que a ellas viniesen, y mis partes, con orden de la sagrada Religion, trataron de las tomar por el tanto, para adornarlas y componerlas y que estuviesen con la decencia y autoridad que se debe a casa y lugar de donde salió tanto lustre.

El letrado Juan Sánchez Tejeda replicó en nombre de Gaspar Antonio Bohordo:

Las dichas casas que mi parte a comprado, nunca fueron de los padres de la Santa Madre Teresa de Jesus, ni adonde ella nació, porque donde nació y vivieron sus padres, fueron las casas que estan o echas corrales, que salen frente de la iglesia de Santo Domingo, que derrivó don Diego de Bracamonte para hacer sus casas.

Este pleito acabó por sentencia á favor del monasterio de San José, dada á 13 de Febrero de 1621.

XXVI

Privilegio del Juro de 54.000 maravedis en las alcabalas de Uzeda, y estan con él tres reservas del dicho Juro. Y está la renunciacion que hizo don Francisco de Guillamas en favor del mayorazgo de don Lorenzo de Zepeda, del dicho Juro, y quenta de la cantidad en que se vendio la serna.

Las Reales cédulas, fechadas en Madrid á 7 de Octubre de 1631 y 31 de Enero de 1632.

XXVII

CARTAS DE FR. JERÓNIMO GRACIÁN DE LA MADRE DE DIOS. (1579-1612).

I

*A D.^a María Enríquez y Toledo,
duquesa de Alba.*

Jhesus, María.

Exma. Sra.: Luego que llegué aqui á Alcalá embié á Madrid los despachos que eran menester para que se entendiese no aver excedido; pareciolos aquellos señores no ser necesario enseñárselos al Nuncio, ni tratar de cosa alguna de libertad mia, ni del P. Fr. Antonio, hasta que los recados principales ayan ydo á Roma; ya estan en el camino, ¡loado sea Dios! y muy bien despachados; no he sabido mas.

La Madre Theresa de Jhesus vino á Toledo y llegó mala del mal tiempo que passó por el puerto; escribiome que no era nada; no dexo de tener pena hasta saber della.

Quando á esta casa vine hallé al P. Rector della á lo último, de dolor de costado; quiso Dios que vivió, y quiere que aya quatro enfermos en las camas, sin los conualescientes, y que se padezca con harta necesidad; ¡Su Magestad sea bendito! amen. Auia dexado encomendado á Pangué pidiese á V. Ex.^a limosna de algun carbon para que los conualescientes pasen algo de los frios, y porque sé que no le damos los pobres enfado, me átreuo á acordallo.

De la mejoría del Duque mi señor me alegro mucho, y en esta casa siempre tenemos cuydado de rogar á Nuestro Señor dé á V. Ex.^{as} tanta y con tanta gracia y espíritu como dessean y todos

auemos menester, y cada dia rogaremos. De Alcalá, 1 de Diciembre 1579.

Exma. Sra. Capellan y sieruo de V. Ex.^a

Fr. Geronimo Gracian de la Madre de Dios.

(Sobrescrito): A la Exma. Sra. duquesa de Alua, mi señora. Uzeda, 1579.

II

A D. Alonso de Narváez.

Jhesus Maria.

Mucha merced rescibi con una de v. m. de 23 de Noviembre; Nuestro Señor le dé el galardón de la memoria que de mí tiene y la merced que me hace y el desseo de mi bien que en ella muestra; y aunque en estos negocios de mi hábito, como en los demas successos que ha auído, tengo por estilo nunca hablar, porque desde avrá veinte años ó mas que succedieron los he remitido á Nuestro Señor, quiero aora darle breuemente cuenta porque la dé al P. Prior de los Descalços de ay, y á las Madres Descalzas, de lo que pasa. Luego que llegó aquí Fr. Thomas de Jesus á fundar los Carmelitas Descalços de aqui, me dixo de palabra que le diese por escrito qual era mi voluntad acerca de tornar al hábito de los Descalços. Consultelo con Nuestro Señor y con algunas personas de la mesma religion y respondi por escrito que en negocio tan proprio mio no tenia ni queria tener propria voluntad ni parescer, sino la de Dios; y pues en este hábito de los Calçados estaua por mandado de la obediencia que me dio el Papa Clemente VIII, con la mesma obediencia estaria muy contento mudandole, asegurado que aquello seria la voluntad de Dios. Esta respuesta escriui á los conuentos de España y á muchas personas que bien me quieren y entienden los negocios que auia dado. Pareciolos á todos muy buena, asegurados que si los Padres Descalços me querian (pues ni sola mi voluntad, ni la suya, sin la del Papa, eran bastantes) ellos sacarian recados para que pudiese bolver á ellos, ó darian orden como se sacasen. Esto se quedó assí, y yo entendi mas de rayz. el negocio, y es que auiendo dos Generales de Descalços, el uno de los de Italia y el otro de España, si tornaua á los de Italia. auia de ser haziendo renunciación, y quizá voto, de nunca boluer ni poner ojos en los Descalços de España, y para siempre despedirme de yr á España, ni llegar á ninguno de sus conuentos. Hazeseme recia. cosa, auiendo yo professado ser Descalço de España, con las costumbres y reglas

que seguíamos, seguir otras nueuas que siguen los de Italia, y emanciparme de mis queridos Descalços españoles, y de mi tierra y natural, acabando la vida entre italianos que no conozco. Bien sé que ay algunos, y quizá muchos, en España, que me quieren bien; más hasta aora ninguno de parte del General me ha escrito, ni por otra vía, lo que Fr. Thomas me dixo de los Descalços de Italia. Estoyme á la mira, ayudando en todo lo que puedo con escritos y libros á toda la Orden, assi de Calçados como de los dos miembros de Descalços, peleando contra hereges, acudiendo á las fundaciones de Descalços de aquí y de Alemaña, que espero en Dios se harán presto, con mucho aumento de la fee; y para lo temporal y aun espiritual dellas tengo mas mano estando en este hábito que si estuviera entre ellos. Mi vida es como heremítica, en unas çeldas de la huerta deste conuento de Calçados de Bruselas, que como ellos son flamencos, para mí son como pintados en tapiz: aunque harto se ha reformado, desde que aquí vine, su modo de viuir, que se guarda el Concilio Tridentino, que antes á refectorio entrauan mugeres á comer con los frayles; y en un conuento de cinquenta monjas, que ay dos leguas de aquí, Carmelitas Calçadas y muy santas, de la mesma manera se entrauan hombres y mugeres en la clausura que si fuera casa de seglares, y criauan treynta muchachas que entrauan y salian, y los frayles que las confiesan morauan allá dentro con ellas, y quando auia alguna fiesta yuan los frayles que venian de fuera, á cantar con ellas en el choro; aunque, por la bondad de Dios, que es cosa de admiración, nunca se ha visto ni sentido la mas mínima flaqueça del mundo; y fue Nuestro Señor seruido que lleuandome el Prouincial por compañero de la visita, con solo leerles el Concilio Tridentino, al mesmo punto pusieron sus tornos, rejas y portería, como si fueran Descalças; y pluguiera á Dios que tuvieramos algunas Descalças que les enseñaran oración, que sin duda no les hizieran ventaja las nuestras; pues lo que mas da cuydado dellas á los Padres de la Compañia de Jesus, y á mí, que tratamos algunas dellas, es las demasías en oracion mental y penitencias indiscretas. Al fin, por este camino se haze en estas tierras mucho seruicio á Nuestro Señor, y con libros que me han traducido de español en flamenco, que corren por las beguinas y monesterios de monjas y frayles de todas ordenes, con harto fruto. Los de la Madre Theresa, que ya dos andan en flamenco y francés, hazen mucho fruto. Parescerá dura cosa de creer que auiendo la falta de

clausura que he dicho auia en este monesterio de Bilborde, de Carmelitas, y en otras Ordenes, se guarde la pureza y castidad, á quien no huviere visto los beguinages destos payses, que son vnas congregaciones de mugeres, las mas dellas moças y muy hermosas, en número de quinientas y una mill en algunas partes, y cada una está en su casita; la puerta principal se cierra solamente de noche; entran quantos quieren, frayles y legos, á la casita de qualquier beguina, y ellas salen á todos sus negocios y á fiestas, y en esta multitud y ocasión no sucede desastre ninguno de castidad; y están todas estas, y aun las seglares, tan ansiosas de oracion y perfeccion, sin tener quien las enseñe, que con título de union demasiada con Dios se nos entraua una nueua heregia de los que llaman perfectistas, contra quien aora andamos ocupados, que me hazen á mí causa de auer prendido un heresiarca dellos que aquí andaua enseñando espíritu. Bien quisiera embiar á v. m. los libros que he impresso contra ellos ávrá dos años, y otros muchos, sino que por correo no pueden yr. Escriua v. m. al S.^r alferez Naruaez su hermano, que está en Dunquerque, se los ençamine, que á él los embiaré, y preuenga con los de la Inquisicion los dexen entrar, porque participen nuestros hermanos dellos, á los quales y á las Madres Descalças y á las amigas, y principalmente á la señora D.^a Marta y sus camaradas mande dar mis saludes, y Nuestro Señor les dé á v. m. y á ella y á todos los amigos de allá la gracia, vida, salud y espíritu que desseo y ruego. De Bruselas, 28 de Diciembre 1612.

Fr. Geronimo Gracian de la Madre de Dios.

(Sobrescrito): A D. Alonso Alfa... de Naruaez, capitán de artilleria de Pamplona.

III

Jhesus, Maria.

Si conociera en Salamanca alguno de los catredáticos de Theologia que agora leen, embiaráles este librico, para que vean de la manera que agora se puede disputar con los hereges destos tiempos, y quan mas baxas razones bastan para ellos de las que se leen en escuelas, contra las heregias de Luthero y Calvino, en que se gasta tanto tiempo y se toma tanto trabajo, y que viles argumentos traen los que ordinariamente disputan, que es gente ygnorante; que se declara todo esso muy bien en esse librilla; y lo peor de todo es que aun despues acá que le escribi, con aver tan poco, es menester buscar nuevo modo de proceder contra

ellos, que ya niegan a Calvino y a Lutero y van por otros caminos mas sensuales, tomando de los hereges lo que les parece conveniente, como es que la satisfacion de Christo es ynfinita y se le hace agravio en querer nosotros penitencia, ni hacer obras buenas, y tienen por fin probar ser lo que conviene todo aquello que les da gusto, como tener dineros, sensualidades y reputacion, y que por guardar esta reputacion es bien que donde quiera que uno se hallare se finja muy observante de aquella ley que alli se profesa: si entre calvinistas, vaya a su Cena; entre martinistas, a su predica, y entre catholicos confiese y comulgue, y aun a menudo, y haga todo lo que hazen los buenos christianos, fingidamente, por ser tenido por sancto. Y desta heregia, que antiguamente la inventó en tiempo de Lutero un Lodovico Linker-berk, de Anveres, y aora prevalece mucho, dicen que se lee catreda en Layden, Universidad de Olanda, aora de nuevo instituyda. Procuré saber si han impresso de ella algunos libros, que de essotro cada dia salen ciento, y lo que es peor, muchos en español, que llevan los holandeses á las Indias, y ay impression para ellos en Holanda. Dios nos remedie, amen. V. R.^a pues ha estado en Salamanca tanto tiempo, embie esos libricos, para dar luz desto; que si de allá me escriven que haga alguna diligencia particular, la haré. Y Nuestro Señor la dé aquella gracia y espíritu que desseo.

Fr. Geronimo Gracian de la Madre de Dios. (1)

PRINCIPALES OBRAS

REFERENTES Á SANTA TERESA DE JESÚS Y Á SUS ESCRITOS.

ABRÉGÉ de la vie, des vertus et des miraclés de la glorieuse viergé S. Thérèse.—Douai, 1704.

12.^o, con un retrato.

ACTA p̄blica Canonizationis S.^æ Teresiæ a Iesv, Fundatricis Carmelitarum Excalceatorum. Hoc est Bvlla et relationes duæ, in quibus præclara gesta, virtutes, & miracula eiusdem Sanctæ compendio describuntur, & probantur. P. D. A. I. Excal-

(1) Publicamos estas cartas con arreglo á una copia hecha por Fr. Manuel de Santa María, en el año 1761.

Bibl. Nac.—Mss. núm. 8.713.

ceatus eiusdem Ordinis edidit, ac recensuit.—Parisiis, Apud Michaellem Sonnum, M.DC.XXXV.

12.^o, 381 págs., más 12 hojas de prels.

AGUILAR Y ALVAREZ (Fernando).

Santa Teresa de Jesús como escritora. Disertación histórico-crítica presentada en el certamen de Avila en el tercer cenenario de la Santa.—Béjar, impr. de Aguilar, 1882.

Folio, 8 págs.

AGUIRRE (D. Joaquín de).

Sagrada métrica lid, que al supremo generoso impulso de seis sonoros toques..... en obsequio del mejor sol Sta. Teresa de Jesus, cantó el convento de S. Diego de Alcala.—Alcala. Por Joseph Espartosa. 1730.

ALBUM Teresiano. Homenaje literario-artístico que, para conmemorar el tercer centenario de la gloriosa muerte de Santa Teresa de Jesus, le tributa la Redaccion de «El Averiguador universal» con la cooperación de varios de sus devotos.—Madrid, en la oficina de Alejandro Gómez Fuente-nebro, 1882.

Folio, XII-148-7 págs. con dos retratos de la Santa, uno de ellos grabado por B. Maura, y otras varias láminas.

Contiene este libro artículos y poesías, ya de ingenios antiguos, como Fr. Luis de León, Cervantes y D.^a Cristobalina Fernández de Alarcón; ya de modernos, como D. Luis Vidart. También lleva música de D. José María Sbarbi.

ALET (V.)

L' esprit et l' oeuvre de S. Thérèse, à l' occasion du III^e centenaire.—Paris, 1884. En 12.^o

ANALOGÍAS entre San Agustín y Santa Teresa.

(*Revista Agustiniána*; Abril á Noviembre de 1883.)

ARAUJO (D. Fernando).

Guía histórico-descriptiva de Alba de Tormes (Ilustrada con grabados).—Salamanca. Impr. que fué de S. Cerezo, 1882.
224 págs. en 8.º

AVILA (Julián de).

Vida de Santa Teresa de Jesús, por el Maestro Julián de Avila, capellán de la Santa; obra inédita, anotada y adicionada por D. Vicente de la Fuente.—Madrid, 1881.
8.º, 400 págs.

BASILICA TERESIANA (La).

Esta Revista, creada por el celo infatigable del sabio prelado salmantino Fr. Tomás Cámara, contiene muchos artículos referentes á Santa Teresa, de vulgarización en su mayor parte; algunos hay con datos nuevos. De ellos mencionaremos los siguientes:

Santa Teresa de Jesús en el siglo y ante las Cortes del reino, por Fermín Hernández Iglesias.

Santa Teresa y la Venerable Ana de Jesús, por el Obispo de Lugo.

La última carta de Santa Teresa de Jesús, remitida á América, por Tomás Redondo.

Los extasis y arrobamientos de Santa Teresa de Jesús, ante el positivismo, por A. García Maceira.

Santa Teresa de Jesús en Manzanares, por Francisco Jiménez Campaña.

Santa Teresa, escritora, por el mismo. (Fragmento.)

BEATÆ VIRGINIS Teresiae vitæ, virtutum, ac miraculorum Relationes. SS. D. N. Paulo

Papae V. per Sacræ Rotæ Auditores deputatos factæ ad solemnem Canonizationem.—Barcinonæ, Apud Stephanum Liberos, Anno 1621.

8.º, 162 págs.

BOUCHER (J. B. Antoine).

Vie de Sainte Thérèse.—París, 1810.

Dos vol. en 8.º

BRADLEY (JILMAN).

S. Theresa.—Boston, 1889.—12.º

BUCHFELNER (Simon).

Lebensgeschichte der Heiligen Jungfrau Theresia.—Augsburg, 1826.—8.º

BUTLER (Alban).

Leben der Heiligen Theresia.—Mainz, 1825.—8.º

BUTRÓN Y MUXICA (El P. Joseph Antonio).

Harmonica vida de Santa Teresa de Jesús, Fundadora de la Reforma de Carmelitas Descalços y Descalças. Por el Padre Joseph António Butron y Muxica, de la Compañía de Jesus. Que consagra á la esclarecida sombra del Excelentissimo Señor Duque de Arcos, &c.—En Madrid: Por Francisco del Hierro, Año de 1722.

4.º, 672 págs., más 20 hojas de prels.

Es un poema en octavas, dividido en XVIII Rasgos.

CAPEFIGUE (Mr.).

Sainte Thérèse de Jésus, fondatrice des Carmélites.—París, 1865.—12.º

CAPUA (Ferdinando da).

Predica della vita e miracoli della B. Madre Teresa di Giesù, carmelitana.—Napoli, 1822.—4.º

CARAMUEL (Joannes).

Ad laudem S. Teresiæ virginis Carmelitarum Excalceatorum fundatricis. Oratio habita fuit Neapoli coram Eminentissimo Principe D. Paschale Aragonio, Cardinale-Prorege: Octobr. M.DCLXIV.—Impressum Pragæ typis Schyparzianis, Anno M.DC.LII.—Recusum Sanctangelii typis episcopalibus, Anno M.DC.LXV.

Publicada con la obra de Caramuel, *Maria liber*, págs. 293 á 310.

CARBONERO Y SOL (León).

Homenaje á Santa Teresa de Jesús en su centenario.

Publicado en el tomo II de *La Cruz*, págs. 476 á 700.

CARMELO (El).

Poema épico en octavas reales, en ocho libros.

(*Al fin.*) En 3 de Março de 1641.

Su asunto es la vida de Santa Teresa.

Ms. del siglo XVII; 129 hojas en 4.º

Bib. Nac.—Mss. núm. 17.543.

CARRIÓN MARTÍN (Lic. D. Severiano).

Vida de Santa Teresa de Jesús para uso del pueblo, escrita por el..., párroco que era de Portillo, después de la de San Pedro Apóstol, de Valladolid, y hoy de la de San Lorenzo, de la misma. Dedicada á la Mística Doctora. Obra premiada con una lápida de mármol, y en ella una plancha de plata con la inscripción «*Dadme cada día un cuarto de hora de oración y yo os daré el cielo*», en el certamen literario y artístico que para solemnizar el tercer centenario de la muerte de la Santa se celebró en Salamanca en 1882.—Valladolid, imprenta de *La Crónica Mercantil*, 1896. 4.º menor, xvi-622 págs.

Empieza así el capítulo I:

«Corría el siglo XVI, siglo de las grandes cosas y de los hombres de primera talla. Guttemverg (*sic*) había inventado los caracteres movibles de la imprenta; el imperio de Oriente desaparecía á impulsos del genio y de la fuerza de Mahomet II...»

CAZENAVE (P.)

De vita et operibus Sanctæ Teresiæ.—Arras, 1900.

8.º, 330 págs.

CÉNAMY (Mr.)

Paraphrases en vers français sur les *Avis* de Sainte Térèse à ses religieuses.—París, 1705.

8.º, 51 págs.

CENTUM selecta monita S. Matris Theresiæ, sinice.

Ms. en fol. men., en pap. y caracteres chinos.

Indice de los manuscritos que poseyó la Biblioteca de San Isidro.

(*Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1876, pág. 264.)

CERNY (Joseph).

Zivot sv. Panny Terezie s pcpijenou Kratkou historij r' adu bosijck Karmelitanek v. Cechach.—Praze, 1830.—8.º

COLERIDGE (M. James).

The life and letters of S. Teresa.—London, 1881-88.

Tres vol. en 8.º

COLLOMBET (François-Zénon).

Viede Sainte Thérèse.—Lyon, 1836.—8.º

CONDAMIN (J.)

Sainte Thérèse d'après sa correspondance.—Lyon, 1885.—8.º

CORONADO (D.^a Catalina).
Los genios gemelos. Primer paralelo.
Safo y Santa Teresa de Jesús.

El Album ibero-americano, 30 de Abril de
1904, págs. 182 á 190.

CORTES (La Baronesa de).

*Pensamientos de Santa Teresa de Jesús,
extractados de sus obras para servir de
meditación en cada día del año.*

*Publicación hecha por iniciativa y á
expensas de S. M. la Reina Doña María
Cristina de Austria.*—Madrid, tipografía
del Asilo de Huérfanos del Sagrado Cora-
zón de Jesús, 1882.

194 págs. en 8.^o

CUNNINGHAM GRAHAM (Gabriela).

Santa Teresa; some account of her life
and times.—London, 1894.

Dos volúmenes en 8.^o

CURZON (Henri de).

Bibliographie Térésienne. Ouvrages fran-
çais et étrangers sur Sainte Térèse et sur
ses œuvres. Bibliographie critique.—París,
imp. G. Picquoin, 1902.

8.^o, 67 págs.

CHAGAS (Emmanuel das).

Vida de Santa Teresa.—Lisboa, 1631.—
En 8.^o

DEVOLX Y GARCÍA (D. José).

A Santa Teresa de Jesús. Poesía.

Odas y leyendas.—Madrid, imprenta
de San Francisco de Sales, 1900.

Páginas 79 á 87.

DÍEZ DE AUX (Luis).

Retrato de las fiestas que á la Beatifica-
ción de la Bienaventurada Virgen y Ma-

dre Santa Teresa de Jesús hizo la Impe-
rial ciudad de Zaragoza.—Zaragoza: Por
Juan de la Naja y Quartanet, 1615.

DOCUMENTOS referentes á la canonización de
de Santa Teresa.

Ms. del primer tercio del siglo xvii, folio.

Bibl. Nac.—Mss. núm. 7.326.

DOMÍNGUEZ PAEZ (Fidel).

El Centenario Teresiano. Rasgos bio-
gráficos, Cartas, Poesías y Documentos
notables de Santa Teresa de Jesús. Colec-
cionados y publicados por..... Sumario:
Prólogo.—Biografía de Santa Teresa.—
Documentos.—Cartas.—Poesías.—El Cen-
tenario.—Avila.—Salamanca.—Alba.—
Sus Monumentos.—Plasencia, impr. de
Pinto Sánchez, 1882.

8.^o, 64 páginas.

DURET (Claude).

Vie de S. Thérèse.—Lyon, 1718.—12.^o

DUSERRE.—FIGON (Le P.).

Panegyrique de S. Thérèse.—París,
1785.—8.^o

EMERY (J.)

Esprit de S. Thérèse recueilli de ses
œuvres.—Lyon, 1775.—8.^o

EMIL PRINZ ZU CÆTTINGEN SPIELBERG.

Geschichte der heiligen Theresia, nach
den Bollandisten, ihren Biographen und
ihren Werken.—Regensburg, 1900.

Dos vol. en 8.^o

ESTÉVEZ DE GARCÍA DEL CANTO (D.^a Josefa).

Máximas y reglas de conducta aplica-
bles á los diversos estados de la vida, sa-
cadas de las obras de Santa Teresa de Je-
sús. Precedidas de un prólogo y un com-

pendio de la historia de la Santa. — Salamanca, impr. de J. Hidalgo, 1888.

8.º, IX.-179 páginas.

ESTIENNE D'ORBES (C.^{sse} d'). Sainte Thérèse.—París, 1890.—8.º

EXPECTAÇAM (Fr. Antonio da).

A Estrella d'Alva a sublimissima, e sapientissima Maestra da Santa Igreja, a angelica, e serafica doutora mystica, Santa Theresa de Jesus, mãy, e filha do Carmelo: matriarca & fundadora de sua sagrada Reforma. — Lisboa, na officina Real Deslاندense, M.DCCX. Coimbra, Collegio da Companhia de Jesus, M.DCCXVI.

Dos vol. en 4.º mayor de 435 y 657 páginas.

FELICES DE CÁCERES (Juan Bautista).

El Cavallero de Avila. Por la Santa Madre Teresa de Jesus. En fiestas y Torneos de la Imperial Ciudad de Çaragoça. Poema heroico. Con un Certamen Poetico por la Cofradia de la Sangre de Christo.— En Çaragoça, por Diego Latorre. Año 1623.

FESTA (P. de).

Vita di Santa Teresa.—Napoli, 1897.—4.º

FIESTAS (Célebres) y devidos cultos al mas glorioso dia en que con dulces cánticos fue trasladada al cielo S. Theresa de Jesus...., celebradas desde 14 de Octubre hasta 23 de 1672.

Ms. del siglo XVII; en 4.º

Bibl. Nac.—Mss. Cc. 256.

FILOTEA.

A la transverberación del corazón de Santa Teresa de Jesús en el centenario tercero de su muerte. Oda.

Revista de Madrid. Volumen IV (año 1882), páginas 408 á 410.

FROUDE (James Anthony).

Saint Teresa (1).

The spanish Story of the Armada and other essays, by James Anthony Froude. London. Spottiswoode and Co. 1892.

Páginas 148 á 207.

GARCÍA ARIAS (Benito).

Recuerdos históricos de Avila y de su insigne hija Santa Teresa de Jesús. O sea, reseña geográfica, histórica y monumental de dicha ciudad: la descripción de aquellos lugares que en la misma fueron santificados por la Seráfica Doctora; y varios trozos escogidos de sus obras y escritos en los diferentes géneros de literatura. — Avila, impr. de Abdón Santiuste, 1870.

8.º, 194 páginas.

GAY (Mgr.C.).

Troisième centenaire de S. Thérèse; trois discours.—Poitiers, 1883.—8.º

GENONVILLE (E.)

Sainte Thérèse et son mysticisme.—Montauban, 1893.—8.º, 68 págs.

GRACIÁN DE LA MADRE DE DIOS (Fr. Jerónimo).

Dilucidario del verdadero spiritu, en que se manifiesta la verdadera oracion, Pureza, luz, Charidad, y trato del alma con Dios. Y se declara la doctrina de la Madre Theresa de Jesus, y de otros libros Spirituales. Compuesto por el Padre Maestro Fray Gerónimo Gracian de la Madre de Dios, de la

(1) El título del libro en que se halla publicado este estudio nos recuerda la peregrina ocurrencia de D. Luis Vidart al insertar su artículo: *Un poeta artillero* (D. Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca) al final de su libro: *La Filosofía española. Indicaciones bibliográficas.* Madrid, 1866.

orden de nuestra Señora del Carmen.—
En Bruxellas. En casa de Iuan Mommar-
te. Año M.DC.VIII.

Dos vol. en 4.º de 142 y 128 hojas, más 12 de
preliminares.

—Declamación en que se trata de la
perfecta vida y virtudes heroicas de la
B. Madre Teresa de Jesús y de las funda-
ciones de sus monasterios.

—De la excelencia de la doctrina que
contienen los libros de la M. Teresa de
Jesús.

—Sermón del origen y fundación de la
Orden de N. S. del Carmen.

Publicadas por D. Vicente de la Fuente
en las *Obras de Santa Teresa de Jesús*,
tomo II. (*Biblioteca de autores españoles*).

—Notas marginales á la *Vida* de Santa
Teresa por el P. Francisco de Ribera.

El ejemplar que las contiene pertenece
hoy á D. Miguel Mir, quien las publicará
en breve.

GRATZ (Jacob).

Anatomia cordis Theresiani, seu pane-
gyris de S. Theresa.—Praga, 1664.—4.º

GUALCO (Domenico).

Vita di S. Teresa di Gesù. — Genova,
1842.—8.º

HAHN (G.)

Les phénomènes hystériques et les révé-
lations de S. Thérèse.—Bruxelles, 1883.

8.º, 180 págs.

HENNES (J. H.)

Das leben der Heiligen Theresia.—Aa-
chen, 1886.—8.º

HÖFELE (E.)

Die Heiligen Theresia von Jesus, die Le-
hrerin der Kirche.—Regensburg, 1882.—8.º

HYE-HOYS (Isidore).

L'Espagne thérésienne, ou pèlerinage
d'un flamand à toutes les fondations de
sainte Thérèse.—Gand, 1894.—8.º

JARRÍN Y MORO (D. Francisco).

Discurso leído el día 21 de Octubre de
1882 en el Instituto provincial de Avila,
con motivo de la Velada literaria dedicada
por el mismo á Santa Teresa de Jesús en
el tercer centenario de su muerte.—Avila,
Tip. Magdaleno y Sarachaga, 1883.

4.º, 57 págs.

JESU MARIA (Fr. Joannes á).

Compendium vitæ B. V. Theresæ á Je-
su.—Romæ, apud Stephanum Paulinum,
1609.—4.º

JESUS MARIE (Albert de).

Eloge en l' honneur de Sainte Thérèse
de Jesus. — Paris, Cl. Somnio, 1628.—8.º

JIMÉNEZ CAMPAÑA (R. P. Francisco).

Romancero de Santa Teresa de Jesús;
obra original del.... Sacerdote de las Es-
cuelas Pías de San Fernando. — Madrid,
est. tip. «Suc. de Rivadeneyra, 1898.

8.º, vii-154 págs.

JOLIE (Henri).

Sainte Thérèse. — Paris, imp. Lecof-
fre, 1901.

12.º, 250 págs.

LA FUENTE (D. Vicente de).

El tercer centenario de Santa Teresa de
Jesús. Manual del peregrino para visitar

la patria, sepulcro y parajes donde fundó la Santa, ó existen recuerdos suyos en España. Madrid, impr. de A. Pérez Dubrull, 1882.

8.º, VIII-480 págs. con varias láminas.

CASAS y recuerdos de Santa Teresa en España; manual del viajero devoto para visitarlas, publicado por D. Vicente de la Fuente. Segunda edición corregida y aumentada, de la que se publicó en 1882 con el título de «Tercer centenario de Santa Teresa».—Madrid, impr. de A. Pérez Dubrull, 1883.

8.º, VII-484 págs.

LAGARDÈRE (J.)

Sainte Thérèse: l'enfant, la religieuse, la réformatrice; étude psychologique et mystique.—Besançon, 1900.

8.º, 22 págs.

LARGENT (P.)

La vie de S. Thérèse méditée. — Paris, 1884.—12.º

LASSO DE LA VEGA (Ángel).

Homenaje de nuestros antiguos poetas á la sabiduría y virtudes de Santa Teresa de Jesús.

Revista de Madrid. Volumen IV (año 1882) págs. 439 á 445 y 538 á 546.

LAURENT (Mr.).

Vie de S. Thérèse.—Limoges, 1888.—12.º

LE CHAPELAIN (El P.)

Panegírico de Santa Teresa de Jesús, traducido del francés al castellano por Fr. Josef Antonio de San Alberto. — Madrid, por Joachin Ibarra, MDCCLXXIX.

LEBEN der Heiligen Theresia. — Colonia, 1841.—12.º

LEBON (H.)

Vie de S. Thérèse.—Tours, 1893.—12.º

LEÓN (Fr. Luis de).

Manuscrito inédito de..... sobre la vida de Santa Teresa.

(*Revista Agustiniana*; Enero de 1883.)

LEÓN MAÍNEZ (Ramón).

Teresa de Jesús ante la crítica.—Madrid, impr. de Aurelio J. Alarria, 1880.

4.º, 266 págs.

En este libro se quiere demostrar que Santa Teresa fué una histórica y sus visiones puras fantasías.

LEVEN v. der moeder Teresa von Jesus.—Bruessel, 1609.—8.º

LIFE of St. Teresa, by the author of *Devotions before and after the holy Communion*.—London, 1875.

8.º, 364 págs.

LOPEZIO (Filippo).

Compendio della vita della serafica vergine S. Teresa di Giesu, gloria dell' antica Religione della Madonna del Carmine, e Fondatrice de' Padri, e Monache Scalze del medemo Ordine.—Roma, Per Vitale Mascardi, M.DC.XLVII.

4.º, 378 págs. más 11 hojas de prels. con una lámina y la anteport. grabada.

LOTH (H.)

Sainte Thérèse, son siècle, sa vie, son oeuvre. Sermons.—Rouen, 1883.—8.º

MADRE DE DIOS (Fr. Lucas de la).

Dias festivos en la translacion del cuerpo de Santa Teresa de Iesvs, á sv neveva

capilla y transparente en Alva. Panegyrico á las circunstancias, que engrandecieron esta dedicación. Dixole el último día el M. R. Padre Fray Lucas de la Madre de Dios, Prior del Convento de Carmelitas Descalços de la Ciudad de Toledo.—En Madrid, por Melchor Alvarez. Año 1679.

54 págs. en 4.º

MALDONADO (Juan).

Glorias de la ínclita y esclarecida hija de Avila y Castilla, Santa Teresa de Jesús. Recuerdos y glorias de su refórma; su necesidad en la actualidad para evangelizar los pueblos y corregir las costumbres.—Madrid, impr. de *El Católico*, 1853.

4.º, 64 págs.

Es un poema en silva, dividido en tres *Partes*.

MANNING (Edward).

Life of St. Therese of Jesus.—London, 1865.—8.º

MANRIQUE DE LUXAN (D. Fernando).

Relación de las fiestas de la ciudad de Salamanca, en la beatificación de la Santa Madre Teresa de Iesus, Fundadora de la Reformation de los Descalços, y Descalças de Nuetsra Señora del Carmen. Por Don Fernando Manrique de Luxan.—Con licencia. En Salamanca, por Diego Cussio. Año de M.DC.XV.

MARCKHOVITSCH.

Geschichten v, denkwürdigst. Begebenheiten, welche sich mit der Heiligen Jungfrau Theresia de Jesu zugetragen haben.—Wien, 1718.

Dos vol. en 8.º

MARIE-JOSEPH. (Ab.)

Vie populaire de Sainte Thérèse.—París, 1882.—12.º

MARTÍN MATEOS (Nicomedes).

Santa Teresa.

(*Revista de España*; tomo IX).

MATIGNON (A.)

Sainte Thérèse, sa doctrine, son oeuvre. Sermon.—París, 1883.—8.º

MATTHEW (Tobias).

Life of S. Therese.—London, 1623.—8.º

MONTERO DE ESPINOSA (D. Ramón).

Siete meditaciones sobre la oracion del Padre nvestro. Escritas por la Serafica Madre S. Teresa de Iesus, y glossadas en verso por don Ramón Montero de Espinosa. A devocion de Agustin Nauarro Burena, varon del Sacro Imperio, Cauallero del Abito de Santiago.—En Amberes, en la Imprenta Plantiniana de Baltasar Moreto. Año MDCVI.

8.º m.

MONTOYA (Giacinto H.)

L'amore scambievole e non mai interrotto tra Santa Teresa e la Compagnia di Gesu.—Lucca, 1794.

Tres vol. en 4.º

MORAL (Fr. Bonifacio del).

Vida de Santa Teresa de Jesús.—Valladolid, 1890.

4.º, 545 págs.

MOREL (J.)

Sainte Thérèse.—Lyon, 1885.—8.º

MUGER (La) grande. Vida meditada de Santa Teresa de Jesús, enseñando como madre, maestra y doctora universal, con exemplos y doctrina. Obra distribuida en lecciones, que forman un Año cristiano completo, por el R. P. Fr. M. de T[raggia].—Madrid, impr. de D. José del Collado, año de 1807.

Tres vol. en 4.º de 376, 428 y 416 págs.

OLIVIER (Mlle.)

Abrégé de la vie de Sainte Thérèse.—S. l., 1777.—8.º

ORTÍ (D. José Vicente).

Epítome de la vida de N. Santa Madre Teresa de Jesus, con una breve noticia de la Fundacion de su Real Congregacion, Constituciones, y Exercicios.—En Valencia, por Francisco Burguete. Año 1777.

12.º, 300 págs.

ORVES (Mme. E. d').

Sainte Thérèse.—Paris, 1890.—8.º

OSGOOD (Mr.)

Saint Theresa and the devotees of Spain. Boston, 1849.—8.º

OVERSTRATIUS (Rol.)

De vita Sanctæ Teresiæ. — Bruxellæ, 1619.

PAEZ DE VALENZUELA (Juan).

Relacion breve de las fiestas que en la ciudad de Cordoua se celebraron á la Beatificacion de la gloriosa Patriarcha Santa Theresa de Iesus, fundadora de la reformation de Descalços y Descalças Carmelitas. Con la justa Literaria que en ella uvo.—Cordoba. Por la viuda de Andrés Barrera. Año 1615.

4.º, 45 hojas foliadas, más 20 de prels.

PAPELES del cotexo de las obras de Nuestra Madre Santa Teresa con sus manuscritos. Año 1796.

Ms. original; un vol. en fol. sin paginación.

Bibl. Nac.—Mss. T. 398.

PARRA (S. de la).

Vita S. Teresæ a Jesu, fundatricis carmelitarum discalceatarum.—Salmantica, 1609.—8.º

PATRONATO de Santa Teresa de Jesus á favor de las Españas, acordado por las Cortes generales y extraordinarias el día 27 de Junio de 1812. Cádiz. En la Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño. Año 1812.

51 págs. en 4.º

PERALES Y GUTIÉRREZ (D. Arturo).

El supernaturalismo de Santa Teresa y la filosofía médica, ó sea los extasis, raptos y enfermedades de la Santa ante las ciencias médicas, Memoria premiada por la Sección Literaria de Salamanca, á propuesta del Jurado, en el concurso público del Tercer Centenario de la muerte de Santa Teresa de Jesus (Tema 5.º). Con un prólogo del Dr. Fernando Segundo Brieva Salvatierra.—Madrid, Impr. de la Viuda é Hija de Fuantenebro, 1894.

8.º, LV-343 págs.

Curzon (*Bibliographie Térésienne*, página 60) juzga así este libro: Ouvrage hétérodoxe et sans valeur scientifique, fruit d'une véritable campagne rationaliste et universitaire contre sainte Thérèse.

Esto es uno de los mayores desatinos que se han escrito, pues la obra del Sr. Perales está inspirada en un criterio archicatólico, archipiadoso y antirracionalista.

PERROTTO (J. Antonio).

Il compendio della vita della B. Madre Teresa de Giesu.—Torino, 1612.

PIDAL Y MON (D. Alejandro).

Doña Isabel la Católica y Santa Teresa de Jesús. Paralelo entre una Reina y una Santa.

Publicado en la *Unión Ibero-americana*; 1.º de Mayo de 1904; págs. 69 á 79.

PLASSE (F. X.)

Souvenirs du pays de Sainte Thérèse.—París, imp. Palmé, 1875.

8.º, 320 págs.

POESÍAS en elogio de Santa Teresa de Jesus.

Ms. del primer tercio del siglo XVII: 70 hojas en folio. Contiene versos de Diego de Vila, Nicolás de Gordejuela. Francisco Bramón, Jerónimo de Cuevas, Manuel Esteves, Fr. Lázaro de Torres, Francisco de Gamboa, Juan Carrillo y otros ingenios.

Bibl. Nac.—Mss. núm. 7.326.

PÖSL (F.)

Leber der Heiligen Theresia von Jesu, Stifterin des Barfüßs. Carmel. Ord. — Regensburg, 1847.—8.º

POSTEL (L'abbé).

Sainte Thérèse. Lettres au R. P. Bouix, traducteur de ses œuvres. Questions de philologie, de linguistique et d'histoire.—París, 1864.

PRESENTAZIONE (Giovanni della).

Vita di S. Teresa de Gesù, trad. da un sacerdote secolare.—Venezia, 1737. — 8.º

PUIG Y BORONAT (D. José).

Ateneo de Valencia. Velada artístico-literaria celebrada en honor de Santa Te-

resa de Jesús la noche del 17 de Octubre de 1882. Discurso leído por el Socio Doctor D. José Puig y Boronat.—Valencia. Impr. de Manuel Alufre, 1882.

26 págs. en 4.º

RELACIÓN de la canonización, nacimiento, vida, muerte y prodigiosas maravillas de Santa Teresa de Jesus, gloria de España, Madre y Fundadora de la santísima Recolección de los Carmelitas. Refiérese un caso admirable, que le sucedió á Fernando de Trejo, caallero desta ciudad de Seuilla, que luego hizo varias demostraciones de alegría, por cuya causa el Betis ó río Guadalquivir, juntando sus Ninfas, las mandó cantassen loores de la Santa, á quien respondieron las de los montes vecinos á sus riberas. Compuesto en quatro Romances por vn deuoto suyo.—En Seuilla, por Iuan Serrano de Vargas, [1622].

Cuatro hojas en 4.º

RELACION de vn milagro, que Nuestro Señor ha obrado, por intercession de la gloriosa Virgen Santa Teresa de Jesus, Reformadora de la Orden de nuestra Señora del Carmen: en esta Ciudad de Burgos, á 8 de Setiembre, deste año de mil y seiscientos y catorce. Aprobado y calificado, por el Ilustrissimo y Reuerendissimo señor Don Fernando de Azebedo, Arçobispo de la dicha Ciudad.

Impr. s. l. n. a.

Cuatro hojas en folio.

RESUMEN (Breve) de la admirable vida de la seráfica Virgen Santa Teresa de Jesus, patrona de España. En versos castellanos. Con otras varias poesías, en elogio de la misma Santa. Corregido, é ilustrado por

G. R. P.—Palma: En la imprenta de Buenaventura Villalonga. Año de 1814.

8.º, 174 págs.

RIBERA (El P. Francisco de).

La vida de la Madre Teresa de Jesús, fundadora de las Descalças y Descalços, Carmelitas, compuesta por el P. Doctor Francisco de Ribera, de la Compañía de Jesús, y repartida en cinco libros. Van en estos libros añadidas muchas cosas á lo que ella escriuió de su vida, y otras muchas declaradas; y fuera deso van añadidas las fundaciones de los monesterios, y lo demas que hizo en veynte años que viuio despues de lo que escriuió de su vida, y lo que a sucedido de su cuerpo y de los milagros que se an hecho. Con Priuilegio del Consejo Real de Castilla y del de Aragon.—En Salamanca, en casa de Pedro Lasso. 1590.

4.º, 563 páginas, más 14 hojas de preliminares, con un retrato de la Santa.

Reimpresa varias veces, ya en el texto original, ya en francés, italiano, alemán, flamenco y latín.

RICCI (M.)

Vita della s. m. Teresa di Gesù.—Firenze, 1874.—8.º

RIEDHOFER (Corbinian Anton.).

Leben der Heiligen Theresia. —Salzburg, 1817.—12.º

RÍOS HEVIA CERON (D. Manuel de los).

Fiestas que hizo la insigne ciudad de Valladolid, con Poesias y Sermones en la Beatificación de la Santa Madre Teresa de Jesús. Por..... Presbytero Rector de la Parrochial de señor Santiago de la villa de Sahagun, professor de la facultad de Ca-

nonas en esta Vniuersidad. Dedicadas al Illustrissimo señor don Iuan Vigil de Quiñones, Obispo de Valladolid, del Consejo de Su Magestad. — En Valladolid, en casa de Francisco Abarca de Angulo. Año 1615.

4.º, 241 hojas, más 10 de preliminares.

RONCHETTI (M.)

Vita di Santa Teresa di Gesù.—Monza, 1877.

Dos vols. en 16.º

ROUSSELET (P.)

Les mystiques espagnols.—Paris, 1867.
En 8.º

SAINT-JOSEPH (P. Grégoire).

La prétendue hystérie de Sainte Thérèse.—Lyon, [1894].—8.º

SAINT LOUIS (Le P.).

Etude pathologique-théologique sur Sainte Thérèse. Réponse au mémoire du P. G. Hahn.—Louvain, 1886.—8.º

SAN ANTONIO (Federigo di).

Vita di S. Teresa di Gesù fondatrice degli scalzi.—Venezia, 1754.

Dos vol. en 4.º

SAN JOAQUÍN (Fr. Antonio de).

Año Teresiano.—Madrid, imprenta de Manuel Fernández y de otros, 1733-1769.

12 vols. en 4.º

Obra farragosa, pero con muchas noticias curiosas acerca de Santa Teresa y de sus escritos.

SAN JOSÉ (Fr. Diego de).

Compendio de las solemnes fiestas que en toda España se hicieron en la Beatificación de N. B. M. Teresa de Jesús.—Im-

preso en Madrid, por la Viuda de Alonso Martin. Año 1615.

SAN LUIS (P. Juan de).

Historia de la vida y muerte de Santa Teresa de Jesús.—Valencia, 1813-14.

Dos vols. en 4.º

SANCTO HIERONYMO (Joannes a).

Vita et mores, spiritus, zelus et doctrina servæ Dei Theresæ de Jesu.—Bruxellæ, ex officina Rutgeri Velpii, 1610.—4.º

SANTA MARÍA (Fr. Bartolomé de).

Santa Teresa de Jesus, modelo de su nacion: quanto mas obediente, mas victoriosa. Sermon predicado en el convento de Carmelitas Descalzos de la ciudad de Burgos. — Madrid, impr. de Francisco de la Parte, 1816.

4.º, 40 páginas.

SANTA MARÍA (Fr. Francisco de).

Reforma de los Descalços de Nuestra Señora del Carmen de la primitiva observancia, hecha por Santa Teresa de Jesús.—Madrid, por D. Díaz de la Carrera, 1644 y 1655.

En el tomo I hay una extensa biografía de la Santa.

SANTA MARÍA (Fr. Manuel de).

Prólogo general que se ha de imprimir al principio del tomo I de las obras de N. M. S. Teresa de Jesús, después de la carta del Rvmo. P. Mro. Fr. Luis de León.

Es un estudio crítico de las obras de la Seráfica Doctora.

Ms. del siglo XVIII.—Un vol. en fol. de 61 hoj.

Bibl. Nac.—Mss. Oo.-147.

SENDRA (P.)

Vida de Santa Teresa de Jesús.—Paris, s. a.

32.º, 600 págs.

SERMONES predicados en la beatificación de la B. M. Téresa de Iesus.—Madrid, por la viuda de Alonso Martín, 1615.—4.º

SERRA (Salvador).

Relacion summaria de la vida de la virgen S. Teresa de Jesus.—Barcelona, 1622. En 4.º

SILIÓ Y GUTIÉRREZ (D. Evaristo).

Santa Teresa de Jesús. Poema.—Madrid imp. de la C.ª de impresores y librereros. 1867.

8.º, 100 págs.

SMEDT (P. Ch. de).

Les révélations de Sainte Thérèse.

(*Revue des questions historiques*, 1884, páginas 533 á 550.)

THOUROUDE (A.).

Lettres adressées au Rev. P. Hahn S. J. á l'occasion de son mémoire.—Alençon, 1887.—8.º

VALERA (D. Juan).

Las escritoras en España y elogio de Santa Teresa.

Reimpreso en los *Nuevos estudios críticos*. Madrid, Impr. de M. Tello, 1888.

Págs. 387 á 416.

(*Colección de escritores castellanos.*)

VERDUGO DE LA CUEVA (Pablo).

Vida, muerte, milagros, y fundaciones de la B. Madre Teresa de Iesus, Fundadora de los Descalços y Descalças de la Orden de N. S. del Carmen. Compvesto en

qvintillas por... cura propio de la Parroquia de S. Vicente de Auila. Dirigido á Francisco Gvillamas Velázqvez, Señor de las villas de la Serna, y los Pouos, Maestro de la Cámara del Rey D. Felipe N. S. Tesorero de sus Altezas, Regidor perpetuo de la Ciudad de Auila.—En Barcelona: Por Sebastián Matevad.—Año 1615.

8.º, 203 folios, más 8 de prels.

VILLAGÓMEZ Y LORENZANA (D. Gregorio Alfonso).

Elogio de la Seráfica y Mística Doctora Santa Teresa de Jesús, que en su solemne festividad celebrada en la villa y Corte de Madrid el día 15 de Octubre del año de 1789 por las Religiosas Carmelitas Descalzas, dixo el Doctor...—Madrid, impr. de la Viuda de Ibarra, MDCCLXXXIX.

36 págs. en 4.º

VILLEFORE (Joseph François Bourgoïn de).

Vie de Sainte Térèse, tirée des auteurs originaux espagnols.—Paris, 1712.—4.º

VIÑAZA (El conde de la).

Santa Teresa de Jesús; ensayo crítico.—Madrid, Impr. de A. Pérez Dubrull, 1882.

8.º; 175 págs.

VITA della S. Teresa di Giesù.—Roma, 1641.

4.º, con un retrato.

WESTERHOUT (A. von).

Vita effigiata della serafica vergine S. Teresa di Giesù.—Parma, 1716.

YEPES (Fr. Diego de).

Vida, virtudes y milagros, de la Bienaventurada Virgen Teresa de Iesus, Madre y Fundadora de la nueva Reformation de

la Orden de los Descalços, y Descalças de Nuestra Señora del Carmen.—En Çaragoça; por Angelo Tauanno. Año de 1606.

8.º; 172, 327, 296 y 74 págs., más 45 hojas de prels. con un retrato de la Santa.

Hay bastantes ediciones posteriores. En 1643 se publicó una traducción francesa del P. Cipriano de la Natividad, y en 1623 una italiana de Braccini.

EDICIONES, TRADUCCIONES Y COPIAS

DE LAS OBRAS DE SANTA TERESA DE JESÚS.

734.—Los libros de la Madre Teresa de Iesus, fundadora de los monesterios de monjas y frayles Carmelitas descalços de la primera regla.—En Salamanca. Por Guillelmo Foquel. MDLXXXVIII.

(*Al fin.*) En Salamanca. Por Guillelmo Foquel, Año de MDLXXXVIII.

Tres vol. en 8.º mayor:

Tomo I; 560 págs., más cuatro hojas de preliminares.

Port. con el Real escudo.—Indice.—Escudo del Carmen. — V.º Censura del Maestro Fr. Luis de León. San Felipe de Madrid, 8 de Septiembre de 1587. Suma del privilegio: Bosque de Segovia, 24 de Octubre de 1587.—Tasa, por Pedro Zapata del Mármol. Madrid, 28 de Abril de 1588.—A la Emperatriz Nuestra Señora, el Provincial y Orden de Carmelitas descalzos. Madrid 10 de Abril de 1588.—Retrato de Santa Teresa.—A las Madres Priora y Religiosas Carmelitas Descalzas del Monesterio de Madrid, el Maestro Fray Luis de León.—Texto de la Vida.

Pág. 544. — «Acabose este libro en Junio, de MDLXII, entíendese la primera vez que le escriuió sin distincion de capitulos, que despues desta fecha le tornó á escreuir otra vez, distinguiéndole en capítulos, y añadiendo muchas cosas que acontecieron despues della, como fué la fundacion del monesterio de San Ioseph de Auila.

Pág. 545. — El Maestro Fr. Luys de Leon al Lector.

«Con los originales deste libro vinieron á mis manos unos papeles escritos por las de la Santa madre Teresa de Iesus, en que, ó para memoria suya, ó para dar cuenta á sus confesores, tenía puestas cosas que Dios le dezía, y mercedes que le hazía demas de las que en este libro se contienen, que me pareció ponerlas con él, por ser de mucha edificacion. Y así las puse á la letra como la madre las escriue, que dice así.»

(Son las *Relaciones* y terminan en la pág. 560.)

Libro llamado camino de perfeccion, que escriuio para sus monjas la madre Teresa de Iesus fundadora de los monesterios de las Carmelitas descalças, á ruego dellas. Impreso conforme á los originales de mano, enmendados por la misma madre, y no conforme á los impresos en que faltauan muchas cosas, y otras andauan muy corrompidas.—En Salamanca, por Guillelmo Foquel. M.D.LXXXVIII.

8.º m., 268 págs., más cuatro hojas de preliminares.

Port.—V.º en bl.—Argumento general de llibro.—Protestación.—Prólogo.—Pág. 1. Texto del Camino de perfección.—Pág. 260. Avisos de la Madre Teresa de Iesus para sus Monjas.

Libro llamado castillo interior, ó las Moradas que escriuio la madre Teresa de Iesus, fundadora de las descalças Carmelitas para ellas, por mandado de su superior y confessor. (*Al fin.*) En Salamanca, por Guillelmo Foquel. M.D.LXXXVIII.

8.º, 304 págs., más una hoja de enmiendas al final.

Port.—Texto de las Moradas.—Pág. 269. Esclamaciones ó meditaciones del alma á su Dios escritas por la madre Teresa de Iesus, en diferentes días, conforme al espíritu que le comunicaua nuestro Señor después de auer comulgado, año de mil y quinientos y sesenta y nueve.—Enmiendas de los tres libros.

735.—Los libros de la Madre Teresa de Iesus, fundadora de los monesterios de monjas y frailes Carmelitas descalços de la pri-

mera regla.—En Salamanca. Por Guillelmo Foquel. M.D.LXXXIX.

Tres vol. 8.º

Tomo I, 396 págs., con los mismos preliminares que la edición anterior.

Libro llamado camino de perfeccion, que escriuio para sus Monjas la madre Teresa de Iesus fundadora de los monesterios de las Carmelitas descalças, á ruego dellas. Impreso conforme á los originales de mano, enmendados por la misma madre, y no conforme á los impresos, en que faltauan muchas cosas, y otras andauan muy corrompidas.—En Salamanca, por Guillelmo Foquel. M.D.LXXXIX.

192 págs., más 4 hojas de prels.

Port.—Argumento general del libro.—Protestación.—Prólogo.—Texto del *Camino de perfección*.—Pág. 184. Avisos de la Madre Teresa de Iesus para sus Monjas.

Libro llamado Castillo interior, ó las Moradas, escrito por la Madre Teresa de Iesus fundadora de las descalças Carmelitas para ellas.—En Salamanca. Por Guillelmo Foquel. M.D.LXXXIX.

218 págs.

Port.—Texto de *Las Moradas*.—Pág. 193. Esclamaciones, ó meditaciones del alma á su Dios escritas por la madre Teresa de Iesus.

736.—Libro primero, de la Madre Teresa de Iesus, fundadora de los monesterios de Monjas y Frayles Carmelitas Descalços de la primera Regla, con un tratado de su vida, Llamamiento, y aprovechamiento; con algunas cosas de Oracion.—En Çaragoça, por Angelo Tabano, Mercader de Libros. Año 1592.

8.º, 472 páginas, más 14 hojas de prels.

Port. con una imagen de la Inmaculada.—Censura y aprobación de Fr. Juan de Lerma.—A la Emperatriz Nuestra Señora, el Provincial y Orden de los Carmelitas Descalços.—Madrid 10 de Abril

de 1588.—A las Madres Priora y Religiosas Carmelitas Descalças del Monesterio de Madrid, el Maestro Fray Luis de León.—Estampa que representa el beso de Judas.—Texto.—Al fin un grabado de la Virgen del Pilar.

737.—Los libros de la Madre Teresa de Iesvs, fundadora de los monesterios de monjas y frayles Carmelitas descalços de la primitiva regla.—En Madrid. En la Imprenta Real, M.DXCVII.—(Al final.) En Madrid. Por Juan Flamenco, M.DXCVII.

Tres vols. en 8.º mayor.

Tomo I; 396 págs., más cuatro hojas de preliminares.

Portada con el escudo Real.—Tabla de los libros.—Censura de Fr. Luis de León.—San Felipe de Madrid, 8 de Septiembre de 1587.—Suma del privilegio.—Tasa, por Pedro Zapata del Mármol. A la Emperatriz nuestra Señora, el Provincial y Orden de los Carmelitas descalzos. Madrid 10 de Abril de 1598.—Erratas, por Juan Vázquez del Mármol.—Retrato de Santa Teresa con esta inscripción: La Madre Teresa de Iesus, fundadora de los Carmelitas Descalzos.—A las Madres Priora Ana de Jesús y Religiosas Carmelitas Descalças del Monesterio de Madrid, el Maestro Fray Luis de León.—La vida de la Madre Teresa de Jesús.

Tomo II. Libro llamado Camino de perfeccion, que escribió para sus Monjas la madre Teresa de Iesvs, fundadora de los monesterios de las carmelitas descalças, á ruego dellas. Impresso conforme á los originales de su mano, enmendados por la misma madre, y no conforme á los impressos en que faltan muchas cosas, y otras andauan muy corrompidas.

Pie de imprenta igual que el tomo anterior.
192 págs., más cuatro hojas de prels.

Portada.—Argumento general de este libro.—Protestación.—Prólogo.—Texto del Camino de perfección.—Pág. 184. Avisos de la Madre Teresa de Jesús para sus monjas.

Tomo III. Libro llamado Castillo interior ó las Moradas, escrito por la Madre Teresa

de Iesvs, fundadora de las descalças carmelitas para ellas. (*Escudo del Carmen.*)

Pie de imprenta igual que el anterior.

218 págs.

Portada.—Texto de las Moradas.—Pág. 193. Escalamaciones ó meditaciones del alma á sus Dios.

738.—Los libros de la Madre Teresa de Iesvs, fundadora de los Monesterios de Monjas y Frayles Carmelitas Descalços de la primera Regla. Contiéñense en estos Libros un tratado de su vida, llamamiento y aprouechamiento, con algunas cosas de oracion. Otro tratado del Camino de la perfeccion. Otro que se intitula Castillo espiritual ó las Moradas. Con tablas muy copiosas. Dirigidos á la Madre Sor Angela Serafina, Abbadessa del Monasterio de las Monjas Capuxinas. (*Escudo del Carmen.*) Año 1619. Con licencia.—En Barcelona, en la Emprenta de Esteuan Liberos, en la calle de Santo Domingo. Año M.DC.XX.

8.º, 394 págs., más tres hojas de prels.

Portada.—Aprobación de Fr. Thomás de Olivon. Barcelona 2 de Junio de 1606.—Licencia del Ordinario. Barcelona 15 de Agosto de M.DC.VI. (En catalán.)—Censura del Maestro Fr. Luis de León. A la Emperatriz nuestra Señora, el Provincial y Orden de los Carmelitas descalços. Madrid 10 de Abril de 1588.—A la Madre Sor Angela Serafina, Abbadessa del monesterio de las monjas Capuxinas, Raphael Nogues. Barcelona 16 de Agosto de 1606.—A las Madres Priora Ana de Iesvs, y Religiosas Carmelitas Descalças del Monesterio de Madrid, el Maestro Fr. Luis de León.—Texto de la vida.

739.—Libro llamado de perfeccion, que escribió para sus Monjas la madre Teresa de Iesus, fundadora de los monesterios de las Carmelitas descalças, á ruego dellas. Impresso conforme á los originales de mano, enmendados por la misma madre, y no conforme á los impressos, en que faltauan muchas cosas, y otras andauan muy corrompidas.



SICUT OLIVA
FRUCTIFERA
IN DOMO
DOMINI

QUASI PALMA
EXALTATA
SVM IN
CADES

LAS OBRAS
DE LA S. MADRE
TERESA DE IESVS
FVNDADORA
DE LA REFORMACION
DE LAS DESCALÇAS Y DESCALÇOS
DE N. SEÑORA DEL CARMEN.

TERCERA PARTE
QUE CONTIENE
SVS FVNDACIONES Y VISITAS
RELIGIOSAS.

EN ANVERES,
EN LA EMPRENTA
PLANTINIANA
DE BALTHASAR MORETO.
M. DC. XXX.

(*Estampa de la Crucifixión*).—En Barcelona. En casa de los dos hermanos Angladas. Año M.DC.VI.

8.º menor, 184 págs., más dos hojas de preliminares.

Portada—V.º Argumento general del libro.—Protestación.—Prólogo.—Págs. 1 á 180. Texto del Camino de perfección.—Pág. 181. Avisos de la Madre Teresa de Jesús.

740.—Libro llamado Castillo interior, ó las Moradas, Escrito por la Madre Teresa de Jesus, fundadora de las descalças Carmelitas, para ellas. (*Escudo del Carmen*).—En Barcelona. En casa de los dos hermanos Angladas. Año M.DC.VI.

(*Al fin.*) Con licencia. Impreso en Barcelona en casa de los dos hermanos Angladas. Año 1606.

8.º, 196 págs., más ocho hojas al fin; la foliación está al principio equivocada.

Port.—Texto de las Moradas.—Pág. 171. Exclamaciones ó meditaciones del alma á su Dios.—Tabla de los capítulos de los tres tomos.

741.—Las obras de la S. Madre Teresa de Iesvs fyndadora de la Reformation de las Descalças y Descalços de N. Señora del Carmen.—En Anveres, en la Emprinta Plantiniana de Balthasar Moreto. M.DC.XXX.

Tres vol. 4.º m.

Tomo I; 489 págs., más 22 hojas al princ.

Port. grabada; en lo alto Santa Teresa; á los lados un olivo y una palma; al pie el escudo del Carmen.—Al señor Conde de Olivares, del Consejo de Estado, Baltasar Moreto.—Carta del R.P. Maestro Fr. Luis de León á las Madres Priora y religiosas Carmelitas del Monesterio de Madrid.—Testimonios de varias personas graves en aprovación del espíritu y doctrina de la S. Madre Teresa de Jesús.—Texto de la Vida.—En la última hoja el escudo del impresor.

Tomo II; 620 págs.

Port. igual que el anterior.—Camino de perfección.—Pág. 239. Castillo interior ó las Moradas.—

Pág. 482. Exclamaciones ó meditaciones.—Página 515. Conceptos del amor de Dios, con un prólogo del P. Gracián.—Pág. 585. Siete meditaciones sobre el *Pater Noster*.

Tomo III; 351 págs., más 43 hojas al fin.

Port. igual que las otras.—Libro de las fundaciones.—Tabla de las cosas notables que se contienen en las obras de la Santa Madre.

Esta edición es notable como obra tipográfica, però su texto vale poco. Reproducimos la portada en la adjunta lámina.

742.—Los libros de la Santa Madre Teresa de Iesvs, fyndadora de los monasterios de Monias y Frailes Carmelitas Descalzos de la primera Regla. De nuevo corregidos con su original y con sus tablas. Año 1635. Con licencia.—En Madrid, por Francisco Martínez. A costa de Domingo de Palacio y Villegas, mercader de libros.

(*Al fin.*) En Madrid, por Francisco Martínez. Año M.DC.XXXV.

8.º m., 698 págs., más 16 hojas al principio y 33 al final.

Port. — Libros que se contienen. — Escudo del Carmen.—V.º Tasa, por D. Fernando de Vallejo. Madrid 26 de Septiembre de 1635. — Censura del Maestro Fr. Luis de León.—Licencia del Real Consejo. Madrid 28 de Agosto de 1635.—A la Empeatriz nuestra señora, el Prouincial y Orden de los Carmelitas Descalços.—A las Madres Priora Ana de Jesus, y Religiosas Carmelitas Descalças del Monasterio de Madrid, el Maestro frai Luis de León.—Tabla de los capítulos deste libro.—Página 1. La Vida.—Pág. 335. Libro llamado Camino de perfección.—Pág. 501. Avisos.—Pág. 505. Libro llamado Castillo interior ó las Moradas.—Pág. 676. Exclamaciones ó meditaciones del alma á su Dios.—Tabla de las cosas notables.

743.—Las obras de la S. Madre Teresa de Jesus, fundadora de la reformation de las Descalças y Descalços de N. Señora del Carmen. Edición segunda.—En Anveres, en la emprinta Plantiniana de Balthasar Moreto. MDCXLIX—MDCLXI.

Cuatro vol. 4.º mayor.

Primera parte. Contiene la *Vida*.

Segunda parte; 620 páginas.

Port.—Pág. 3. Camino de perfección.—Pág. 232. Avisos.—Pág. 241. Castillo interior ó las Moradas.—Pág. 482. Exclamaciones ó meditaciones del alma á su Dios.—Pág. 515. Conceptos del amor de Dios.—Prólogo del P. Jerónimo Gracián.—Página 579. Siete meditaciones sobre el *Pater Noster*.

Tercera parte. Contiene las *Fundaciones*.

Parte cuarta; 578 páginas, más XLVIII al principio y 16 hojas al fin.

Port.—A la Magestad de Felipe IV *el Grande*, Fr. Diego de la Presentación.—Aprobación del P. Fr. Juan Pérez de Munébraga. Zaragoza 7 de Julio de 1656.—Aprobación del P. Josef Freça. Zaragoza 23 de Marzo de 1657.—Suma del privilegio.—Carta de D. Juan de Palafox y Mendoza al P. Fr. Diego de la Presentación.—Carta de éste á D. Juan de Palafox.—Prólogo á las Cartas de Santa Teresa y á las notas de D. Juan de Palafox. Advertencias sobre las notas de las cartas.—Texto.—Pág. 499. Avisos.—Índice de las Cartas.—Índice de los Avisos.—Índice de las cosas más notables.

744.—Las obras de S. Teresa de Jesus fundadora de la reformation de los Descalzos y Descalzas de N.ª S.ª del Carmen de la primitiva obseruancia. Corregidas segun sus originales autenticos. Dedicado á la S.ª Teresa de Velasco, muxer del Sr. D. Garcia de Porras del Consejo Supremo de Castilla, Ynquisicion y Guerra. Con privilegio.—En Madrid, por Joseph Fernandez de Buendia. Año de 1661.

Dos vol. 8.º doble.

Tomo I.

Port. grab.—A la Señora Doña Teresa de Velasco y Mendoza; dedicatoria de Manuel López.—Suma del privilegio.—Suma de la tasa.—Fe de erratas.—Certificación que da Melchor Aparicio, de cómo las obras de la Santa Madre Teresa de Jesus están enmendadas.—A las Madres Priora Ana de Jesus y Religiosas Carmelitas del Monasterio de Madrid, el Maestro Fray Luis de León.—Pág. 1. La vida de la Santa Madre Teresa de Jesus y

algunas de las mercedes que Dios le hizo; escritas por ella misma.—Pág. 319. Libro llamado Camino de perfección.—Pág. 474 á 478. Avisos de la Santa Madre Teresa de Jesus para sus monjas.—Tabla de los capítulos. (Cuatro hojas sin numerar.)

Tomo II.

Anteport. grab.—Port.—Pág. 5. Libro llamado Castillo interior ó las Moradas.—Pág. 167. Exclamaciones ó meditaciones del alma á su Dios.—Pág. 187. Libro de las fundaciones de las Hermanas Descalzas Carmelitas.—Pág. 415 á 436. Modo de visitar los conventos de Religiosas Descalzas de Nuestra Señora del Carmen.—Carta que se halló entre los papeles de la Santa Madre Teresa de Jesus.—Tabla de los capítulos.—Tabla de las cosas más notables. (Todo esto ocupa 64 hojas sin paginación.)

745.—Suma y compendio de los grados de oracion, por donde sube un alma á la perfeccion, y contemplacion. Sacado de todos los libros, y escritos que compuso la Santa Madre Teresa de Jesus, fundadora de la Reformation de Carmelitas Descalços. Colegido por el Padre Fray Tomas de Jesus, Religioso de la misma Orden. Van añadidas en esta quarta impresion los Conceptos del amor de Dios... siete meditaciones sobre el *Pater noster*, y algunos avisos que después de su muerte ha comunicado.—Valladolid, por Manuel de Valdivieso. Año de 1665.

Un vol. en 8.º de 432 pág.

746.—Las obras de Santa Teresa de Jesus, fundadora de la Reformation de los Descalços, y Descalças de N. Señora del Carmen, de la primitiva Observancia. Corregidas segun sus Originales autenticos. Dedicadas á la Excelentissima Señora Doña Isabel Manrique de Lara, Marquesa de Olias y Mortara, &c. Con privilegio.—En Madrid: en la Imprenta Real. Año de 1670. A costa de Gabriel de Leon, Mercader de libros.

Tomo I; 478 págs., más 11 hojas de prel. y cuatro al final.

Anteport.—Port.—A la Excelentísima Señora Doña Isabel Manrique de Lara, Marquesa de Oljas y Mortara, Marquesa de Sarreal y Cabra, Señora de las villas de Bollega y Villar de Domingo García, Albalate de las Nogueras, Villaconejos, Arrancacepas, Albarañez, y Fuentesbuenas, &c. [Dedicatoria de Gabriel de Leon].—Suma del Privilegio. Suma de la tasa.—Fe de erratas, por D. Francisco Forero de Torres. Madrid 15 de Febrero de 1661. V.º Certificación que da Melchor Aparicio, Notario del Juzgado Eclesiástico de la villa del Escorial... de cómo las obras de la Santa Madre Teresa de Jesús están enmendadas y corregidas por los originales de la misma Santa que están en la Librería del Escorial.—Fol. 6, v.º A las Madres Priora Ana de Jesus y Religiosas Carmelitas Descalças del monasterio de Madrid, el Maestro Fray Luis de León.—La vida de la Santa Madre Teresa de Iesvs, y algunas de las mercedes que Dios le hizo, escritas por ella misma.—Pág. 319. Libro llamado Camino de perfección, que escribió para sus Monjas la Santa Madre Teresa de Iesus, Fundadora de los Monasterios de las Carmelitas Descalças, á ruego de ellas.—Pág. 474. Avisos de la Santa Madre Teresa de Iesus para sus Monjas.—Tabla de los capítulos.

Tomo II. Contiene las *Fundaciones* y las *Moradas*.

747.—Obras de la gloriosa Madre Santa Teresa de Jesus, fundadora de la Reforma de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, de la primera observancia. Dedicadas al Rey Don Carlos segundo Nuestro Señor.—En Bruselas, por Francisco Foppens, 1684.

Dos vol. en 4.º mayor.

Tomo I; 548 páginas, más 11 hojas al principio y ocho págs. al fin.

Port. con el escudo del Carmen.—A Don Carlos segundo Rey de las Españas, Fr. Diego de la Concepción.—A las Madres Priora y Religiosas del Monasterio de Religiosas Carmelitas Descalzas de Madrid, el Maestro Fr. Luis de Leon.—Testimonios de varias personas graves en aprobación del espíritu y doctrina de Santa Teresa de Jesús.—Texto de la Vida.—Pág. 363. Camino de perfección.—Pág. 543. Avisos.—Tabla de los capítulos.

Tomo II; 556 páginas, más cuatro hojas al principio y 24 al final.

Port.—Tabla de los capítulos.—Texto de las Moradas.—Pág. 182. Exclamaciones del alma á Dios.—Pág. 206. Fundaciones.—Pág. 451. Modo de visitar los conventos.—Pág. 476. Conceptos del amor de Dios.—Pág. 523. Versos:

Aquesta divina unión.....
Vivo ya fuera de mí.....

Pag. 529. Siete meditaciones sobre el *Pater noster*.—Tabla de las cosas más notables.

748.—Obras de la gloriosa Madre Santa Teresa de Iesvs fundadora de la Reforma de la Orden de Nuestra Señora del Carmen de la primera observancia. Dedicadas al serenísimo Señor el Señor Don Ivan de Austria.—En Madrid, por Bernardo de Villadiego. MDCLXXVIII.

Tres vol. 8.º mayor.

749.—Obras de la gloriosa Madre Santa Teresa de Iesvs, fundadora de la Reforma de la Orden de Nuestra Señora del Carmen de la primitiva observancia.—En Barcelona, en casa de Rafael Figueró. Año 1680. A costa de Iacinto Azcona y Iuan Terresanches, librereros.

Dos vol. 8.º mayor.

Tomo I; 480 págs., más 12 hojas de prels.

Port. con el escudo del Carmen.—A las Madres Ana de Jesús y Religiosas Carmelitas Descalzas del Monasterio de Madrid, el Maestro Fr. Luis de León.—Testimonios de varias personas graves en aprobación del espíritu y doctrina de la Santa Madre Teresa de Jesús.—Texto de la vida.—Pág. 325. Libro llamado Camino de perfección, que escribió para sus monjas la Santa Madre Teresa de Iesus. Impreso conforme á los originales de mano, emendados por la misma Madre, y no conforme á los Impresos, en que faltaban muchas cosas, y otras andavan muy corrompidas.—Pág. 326. Argumento del Libro.—Protestación.—Pág. 480. Avisos de la Santa Madre Teresa de Jesús para sus monjas.

Tomo II. Contiene las *Fundaciones* y las *Moradas*.

750.—Obras de la gloriosa Madre Santa Teresa de Jesús, fundadora de la Reforma de la Orden de Nuestra Señora del Carmen de la

primera Observancia. Dedicadas al Rey Don Carlos segundo, nuestro Señor.—En Bruselas, por Francisco Foppens, 1684.

Dos vols. en 4.º mayor.

Tomo I; 548 págs., más 15 hojas de prels. y cuatro al fin.

Port.—V.º en bl.—A Don Carlos segundo, Rey Catholico de las Españas, Fr. Diego de la Concepción.—A las Madres Priora y Religiosas Carmelitas Descalzas del Monasterio de Madrid, el Maestro Fr. Luis de León.—Testimonios de varias personas graves en aprobación del espíritu y doctrina de la Santa Madre Teresa de Jesús.—Tabla de los lugares de Escritura de que se vale ó cita la Santa Madre Teresa de Jesús.—Texto: la Vida y el Camino de perfección.—Tabla de los capítulos.

Tomo II. Contiene las *Fundaciones* y las *Moradas*.

751.—Obras de la gloriosa Madre Santa Teresa de Jesús, fundadora de la Reforma de la Orden de Nuestra Señora del Carmen de la primera Observancia.—En Barcelona, en casa de Cormellas. Año 1704.

Dos vols. en 4.º

Tomo I; 425 págs., más 12 hojas al principio y tres al fin.

Port.—A las Madres Priora y Religiosas Carmelitas del Monasterio de Madrid, el Maestro fray Luis de León.—Testimonios de varias personas graves en aprobación del espíritu y doctrina de la Santa Madre Teresa de Jesús.—Texto de la vida. Pág. 283. Camino de perfección.—Pág. 422. Avisos.—Tabla de los capítulos.

Tomo II; 448 págs., más cuatro hojas al principio y 36 al final.

Port.—Tabla de los capítulos.—Texto de las Moradas.—Pág. 147. Exclamaciones ó meditaciones.—Pág. 165. Fundaciones.—Pág. 380. Conceptos del amor de Dios.—Pág. 421. Versos.

Aquesta divina unión...

Vivo ya fuera de mí...

Pág. 427. Siete meditaciones sobre el *Pater Noster*.—Tabla de las cosas notables.

752.—Suma y compendio de los grados de oración por donde sube un alma á la perfección y contemplación. Sacado de todos los libros y escritos que compuso la Santa Madre Teresa de Jesús, fundadora de la Reforma de Carmelitas Descalços. Colegido por el Padre Fr. Tomás de Jesús, Religioso de la misma Orden. Van añadidas en esta quinta impresión las siete meditaciones sobre el Pater Noster.—En Barcelona, por los Padres Carmelitas Descalços, año de 1725.

Un vol. en 8.º de 399 págs.

753.—Obras de la Gloriosa Madre Santa Teresa de Jesus, fundadora de la Reforma de la Orden de Nuestra Señora del Carmen de la primitiva observancia. Dedicadas al Rey N. Señor Don Fernando VI.—Madrid. En la Imprenta de Josef Doblado. Año de MDCCLXXVIII.

Dos vol. 4.º marquilla.

Tomo I; 686 págs., más 24 hojas de preliminares.

Anteport.—Lámina alegórica del Carmen.—Port.—Al Rey Don Fernando el Sexto, Fray Nicolás de Jesús María.—A las Madres Priora Ana de Jesus y Religiosas Descalzas del monasterio de Madrid, el Maestro Fray Luis de León.—Testimonios de varias personas graves en aprobacion del espíritu y doctrina de la Santa Madre Teresa de Jesús.—Indulgencias concedidas á los lectores.—Indice de los capítulos.—Retrato de Santa Teresa. Texto que comprende la *Vida*, el *Camino de perfección* y los *Avisos*.

Tomo II; 612 págs., más 8 hojas de prels. y LXIII págs. á la conclusión.

Anteport.—Lámina alegórica del Carmen.—Port.—Indice de los capítulos.—Lámina que representa el castillo interior de las Moradas.—Texto. Comprende las *Moradas*, las *Fundaciones*, los *Conceptos del amor de Dios* y las *Meditaciones sobre el Pater noster*.

754.—Escritos de Santa Teresa, añadidos é ilustrados por Don Vicente de la Fuente, Catedrático de Disciplina Eclesiastica en la

Universidad de Madrid.—Madrid, M. Rivadeneyra, impresor.—1861 y 62.

Dos vol. 8.º doble m.

El primer tomo contiene:

Vida de Santa Teresa de Jesús.—Libro de las Relaciones.—Libro de las Fundaciones.—Libro de las Constituciones.—Avisos.—Modo de visitar los conventos de religiosas.—Camino de perfección.—Conceptos del amor á Dios.—Las Moradas.—Exclamaciones del alma á su Dios.—Poesías.—Escritos breves.—Escritos sueltos.—Obras atribuidas á Santa Teresa.—Documentos relativos á Santa Teresa y á sus obras.

El segundo tomo contiene las cartas.

Son notables los prólogos y apéndices que puso D. Vicente de la Fuente á esta edición, como también las notas que ilustran el texto.

755.—Varios autógrafos de Santa Teresa de Jesús con un fiel traslado de estos documentos, por D. Antonio Selfa.—Madrid, s. i. ni año.

Folleto en 4.º mayor.

Contiene las glosas que empiezan:

Cuan triste es, Dios mío...
Vivo ya fuera de mí...

Además:

Avisos de la Santa Madre Teresa de Jesús para sus monjas.

Tres revelaciones del Señor á Santa Teresa.

756.—Opera S. Matris Teresae de Iesu Carmelitarum Discalceatorum et Discalceatarum Fundatricis in duas partes distincta studio et opera Mathiae Martínez Middelburgii ex hispanico sermone in latinum conversa.—Coloniae Agrippinae, apud Ioannem Kinckum. MDCXXVI-MDCXXVII.

Dos vol. en 4.º

Tómo I; 52-610 pág., más 12 hojas de preliminares.

Port. grab. un arco con dos figuras á los lados: Pax animæ.—Silentium; en la parte superior Santa Teresa.—Ilustrissimo Domino Stanislao Lubomirscio, Joannes Kinckius.—Index.—Approbatio R. P. Antonii Posevini. Romæ 20 Januarii 1592.—Approbatio Cardinalis Baronii.—Approbatio R. P. Joannis de Lerma. —Alia censura R. P. Luisii Legionensis. —Fol. 9, Index capitum. —Diversa virorum testimonia quibus S. Teresæ de Iesu spiritum approbarunt.—Rev. Matribus Priori Annæ de Iesu et aliis monialibus Carmelitis, M. Fr. Luisii Legionensis.—Texto.

Tomo II; 231 pág., más dos hojas de prels. y cinco al final.

757.—Les oeuvres de Sainte Therese divisées en devx parties. De la traduction de Monsievr Arnavld d' Andilly.—A Paris. Chez Pierre le Petit. MDCLXX.

Un vol. 4.º marquilla de 682 págs., más ocho hojas de prels.

Port. V. en bl.—Avertissement.—Approbation des Docteurs. Paris 25 May 1670.—Extrait du privilege.—Texto.—Contiene: La Vida, Las Fundaciones, Avisos, Camino de perfección, y Meditaciones sobre el *Pater noster*.

758.—Opera Oder Gott Seelige Bucher und Schrifften. Der U. Seraphischen Jungfrauen Stiffterim und Mutter der Discalceaten Carmeliten und Carmeliterinnen Welche... anfangs in spanischer Sprach geschrieben nachmals ober durch einen ihres Ordens Priestern in die Teustche ubersetzt Anjetzo zum viertenmahl anffgelegt. Coelln.—In Verlag Frantz Metternich. MDCCXXX.

Dos vol. en 4.º m.

El 1.º contiene la *Vida* y los *Avisos*. El 2.º las *Fundaciones*, las *Moradas*, las *Exclamaciones* y las *Relaciones*.

759.—Vida de Santa Teresa de Jesús, publicada por la Sociedad Foto-tipográfico-Católica, bajo la dirección del Dr. D. Vicente de la Puente, y conforme al original autógrafa que se conserva en el Real monasterio de San Lorenzo del Escorial.—Madrid. Im-

prenta de la Viuda é Hijo de D. E. Aguado.

Un vol. en fol. con un corto prólogo de D. Vicente de la Fuente.

760.—La vie de Sainte Therese écrite por elle mesme. Traduction nouvelle exactement conforme á l' Original Espagnol par M. l' Abbé Chanut.—A Paris, Chez Antoine Dezallier. MDCXCI.

8.º de 769 pág., más ocho hojas de prels.

Port.—V. en bl.—Aux religieuses Carmelites de la Reforme de Sainte Therese en France, l' Abbé Chanut.—Approbation des Docteurs de la Maison de Sorbone.—Extrait du Privilege du Roy.—Retrato de Santa Teresa.—Abregé des chapitres—Texto.

761.—[Fragmentos de algunas Relaciones tocantes al P. Gracián.]

Copia de otra que hizo en vista del original autógrafo el notario Apostólico Juan Vázquez del Mármol.

Ms. del siglo xvii.

Dos hojas en folio.

Bib. Nac.—Mss. 2711; folios 281 y 282.

762.—Relación que hizo la Santa Madre Theresa de Jesus de con quien ha tratado y comunicado su espíritu.

Ms. del siglo xvii; 18 hoj. en 8.º

Bib. Nac.—Mss C. 195.

Se reduce á fragmentos de las Relaciones, especialmente de la VII, y ofrece bastantes variantes comparada con los impresos.

763.—Relaciones del espíritu de N. S. Mé y Adiciones á su vida más copiosas que las impresas.

Copia de un ms. que poseían las religiosas carmelitas de Toledo, autorizada por los notarios D. Eugenio Vicente-Lopez y D. Jacinto Roque Pérez, á 19 de Febrero de 1759.

32 hoj. en fol.

Bib. Nac.—Mss. G. 428; fol. 119 á 150.

764.—Libro de las fundaciones de las hermanas Descalças Carmelitas, que escriuio la

Madre Fundadora Teresa de Iesvs. (*Grabado en madera.*)—En Brvselas, en casa de Roger Velpio, y Huberto Antonio. Impresores jurados, cerca de Palacio, año de 1610.

8.º; 371 pág., mas cinco hojas de prels. y seis al final.

Port. V.º Approbatio. Dat. 15 Julii anno 1610.—Prólogo.—Texto.—Tabla de los capitulos.—Litteræ S. P. Pauli V. Henricum IV Regem Galliæ. Romæ Cal. Maji 1610.—Versión castellana de esta carta.

765.—Libro de las fundaciones de los conventos de las Carmelitas Descalças, que escriuio su Madre S. Teresa de Iesus. Por mandado de nuestro Señor. Con algunos auisos para los que comiençan á tener Oracion mental, y los Conceptos del amor de Dios sobre los Cantares, que escriuio la misma Santa. Con licencia.—En Çaragoça. Por Pedro Gel. Año 1623.

8.º; 330 págs., más 10 hojas al principio y tres al fin.

Port.—V.º Licencia de Castilla. Madrid 14 de Diciembre de 1623. —Tasa. Madrid 16 de Marzo de 1624. —Lo que contiene este libro.—Suma del Privilegio. Zaragoza 15 de Febrero de 1623. —Aprobación del Muy Reuerendo Padre Fray Miguel Ripol, Religioso del Orden de nuestra Señora del Carmen de la Obseruancia. Dada en el Carmen de Zaragoza á 24 de Noviembre de 1622. Licencia del Ordinario de Zaragoza, á 25 de Noviembre de 1622.—Aprobación de D. Juan Porter. Zaragoza 26 de Noviembre de 1622.—Prólogo de Santa Teresa.—Al muy Illustre Señor Don Alonso de Villalpando, Diputado mayor del Reyno de Aragon, por el Braço de Nobles, el Licenciado Luys Augustín Navarro.—A Santa Teresa de Iesus, en razon de las fundaciones de su Orden, Doña María Francisca Climente y Henrriquez, Señora de Quinto, y de las Baronias de Ossera y Figueruelas, y de la villa de Estepeñan. (Décima.)

Bien provays que quien se humilla
crece, oh Virgen, hasta el cielo.....

V.º Advertencias del editor.—Pág. 1 á 239. Texto de las Fundaciones.—Pág. 240. Avisos de la oración mental de la Santa Madre Teresa de Iesus,

sacados de sus libros..., por el P. M. Fray Gerónimo Gracián de la Madre de Dios. — Pág. 259. Conceptos del amor de Dios, escritos por la Santa Madre Teresa de Jesus..., con unas anotaciones del Padre Fray Gerónimo Gracián de la Madre de Dios. — Tabla de los capítulos. — Erratas.

766. — Libro de las fundaciones de su reformation que hizo en España la gloriosa virgen Santa Teresa de Jesús. — Nueva edición conforme al original autógrafo que se conserva en el Real monasterio de San Lorenzo del Escorial, publicada y anotada por el Dr. D. Vicentè de la Fuente. — Madrid. 1882. Est. tip. de los Sucesores de Rivadeneyra.

Un vol. en 8.º doble de 423 páginas.

767. — Avisos espirituales de Santa Theresa de Iesvs comentados por el P. Alonso de Andrade de la Comp.^a de Jesus, natural de Toledo, y Calificador del Consejo Supremo de la Santa y General Inquisicion. Con licencia. — En Madrid, por Gregorio Rodriguez. Año de 1647. A costa de Gabriel de Leon, mercader de libros. En Madrid, por Carlos Sanchez Bravo, Año 1647.

Dos vol. 8.º m.; el 1.º de 457 págs., más 13 hojas al princ.; el 2.º de 387 págs., más cuatro hojas de prels. y 16 á la conclusión.

Tomo I. Port. grab. — Al Ilustrissimo Señor Don Vicente de Aragón Folck y Cardona, Cavallero de la Orden de Alcántara, Arceidiano de Calatrava, Dignidad de la Santa Iglesia Catedral de Toledo, Señor del Castillo y villa de Adzuebar, Baronías de Soneja, Sierra y Rea, y Parlunes. [Dedicatoria del P. Alonso de Andrade]. Madrid 20 de Marzo de 1670 (sic). Licencia de los Superiores. Roma 20 de Abril de 1646. — Censura del muy Reverendo Padre Fray Pedro de los Angeles, Religioso Descalzo de Nuestra Señora del Carmen de la primitiva Observancia, Prior en su convento de San Hermenegildo de Madrid. Madrid 25 de Agosto de 1644. Licencia del Ordinario. — Censura del muy Reverendo Padre y Maestro Fray Miguel de Cárdenas, conventual en el Carmen de Madrid. Madrid 5 de Diciembre de 1644. — Suma del privi-

legio. — Erratas, por el Lic. D. Carlos Murcia de la Llana. Madrid 19 de Febrero de 1647. — Suma de la Tasa. — Prólogo al lector. — Avisos espirituales de Santa Teresa de Jesus. — Pág. 1. Introduccion á los Avisos espirituales de la Santa Madre Teresa de Jesus. — Pág. 36. Texto de los Avisos y de sus comentarios. (Avisos I á XXXIV.)

Tomo II. Port. — Al Reverendissimo Padre Fray Juan Bautista, General de la Sagrada Orden de los Religiosos Descalços de N. S. del Carmen, el Padre Alonso de Andrade de la Compañia de Jesus. Madrid 3 de Mayo de 1647. — Texto (Avisos XXXV á LXIX. — Indice de las cosas más notables. — Indice de los capítulos, Avisos y párrafos.

768. — Avisos espirituales de Santa Theresa de Iesvs, comentados por el Padre Alonso de Andrade de la Compañia de Jesus, natural de Toledo, y calificador del Consejo Supremo de la Santa y General Inquisicion. — Barcelona, en casa de Cormellas, por Tomás Lorient, 1695. A costa de Jacinto Ascona y Iuan Pablo Marti.

Dos vol. 8.º m., de 528 págs. el 1.º y 454 el 2.º

769. — Avisos para las cosas de oracion.

Ms. de fines del siglo xvi.

Bib. de El Escorial. — D. III-25, fol. 87 y siguientes.

770. — Avisos espirituales de la Santa Madre Theresa de Jesus.

Ms. de últimos del siglo xvii.

Tres hojas en 4.º

Bibl. Nac. — Mss. K. 306, fol. 49 á 51.

771. — Avisos espirituales de Nuestra Santa Madre Teresa de Jesus, Fundadora de Nuestra Sagrada Religion.

Copia de un ms. que tenían las Carmelitas Descalzas de Antequera, hecha en el año 1759, testimoniada por el notario Mateo Domingo de Tejada.

Cinco hojas en folio.

Bib. Nac. — Mss. G. 428, fol. 174 á 178.

En el Departamento de Mss. de la Biblioteca Nacional hay un ejemplar impreso de

los *Avisos*, edición de Doblado, con muchas notas marginales, y correcciones de Fray Manuel de Santa María.

Sigatura, S. 338.

772.—Camino de perfeccion.—Imprenta de *La Correspondencia de España*, 1885.

Un vol. en 8.º

(Pub. en la *Biblioteca de La Correspondencia de España*.)

773.—Camino di perfettione che scrisse per le sve monache la Beata Madre Teresa di Giesú, fondatrice de' Frati e delle Monache scalze Carmelitane. Tradotto dalla lingua Spagnuola nella Italiana da Francesco Soto, Sacerdote della Congregatione dell'Oratorio di Roma. Con licenza de Superiori, et privilegio.—In Venetia, MDCIII. Appresso Nicolò Misserino.

(*Al fin.*) In Venetia, MDCIII. Appresso Nicolò Misserino, (Escudo del impresor).

8.º m., 341 págs., más siete hojas al princ.

Port.—Al Signore Padron mio il Signor Cardinal Baronio, Francesco Soto. Vallicella, 20 di Ottobre. 1603.—Alle Monache Scalze Carmelitane del Monasterio di S. Giuseppe di Roma, Francesco Soto.—Folio 4.º, Prólogo.—Sonetto della Signora Guilia Nuti in lode della Beata Madre Teresa. Madrigale della medesima al R. P. Francesco Soto.—Canción de la B. Virgen Teresa de Jesus. «Vivo sin vivir en mí».—Soneto.—Breve de Clemente VIII autorizando la impresión. Roma 28 de Agosto MDCIII.—Argomento Generale del Libro.—Protestatione.—Prólogo.—Retrato de Santa Teresa.—Texto del Camino de perfección.—Tavola dei capitoli che si contengono in questo Libro.

774.—Camino de perfección.

Copia hecha á últimos del siglo xvi.

Un vol. en 4.º menor.

Bib. del Escorial.—B. III.—2.

775.—Conceptos del amor de Dios escritos por la Beata Madre Theresa de Iesvs, sobre algunas palabras de los Cantares de Salomon. Con varias anotaciones del Padre M. Fr. Geronymo Gracian de la Madre de

Dios, Carmelitano.—En Bruselas, por Roger Velpio y Huberto Antonio, Impressores jurados, cerca de Palacio, año de 1611.

Un vol. en 8.º de 189 págs., más seis hojas de prels. y una á la conclusión.

Port. con un escudo que consiste en un corazón con la cruz y alrededor la siguiente leyenda: Bonum mihi quia humiliasti me, ut discam justificationes tuas.—V.º Estampa que representa á Cristo sentado, dando su corazón á Santa Teresa.—Prólogo á los Religiosos y Religiosas Carmelitas Descalços. por Fray Geronymo Gracián de la Madre de Dios.—Summa de lo que en este Tratado se contiene.—Texto.—Erratas.

776.—Libro llamado Castillo interior, ó las Moradas. Escrito por la Santa Madre Teresa de Iesvs, Fundadora de las Descalças Carmelitas, para ellas. Por mandado de sv Superior y Confessor. Con licencia.—En Madrid, á costa de Gabriel de León, Mercader de libros, s. a.

Un vol. en 8.º mayor de 439 págs., más 63 hojas al final.

Port. con el escudo del Carmen.—V.º Prólogo de la Santa Madre Teresa de Iesvs, al Lector.—Moradas primeras.—Exclamaciones, ó meditacione del Alma á sv Dios escritas por la Santa Madre Teresa de Iesvs, en diferentes días, conforme al espíritu que le comunicaua nuestro Señor, después de auer comulgado, año de mil y quinientos y sesenta y nueue. (Llegan á la pág. 187).—Libro de las fundaciones de las Hermanas Descalzas, que escribió la S. Madre Fundadora Teresa de Iesvs. (Llegan á la pág. 414).—Modo de visitar los conventos de Religiosas Descalzas de Nuestra Señora del Carmen, compvesto por la Santa Madre Teresa de Iesvs sv Fvndadora.—Pág. 417. A las Religiosas Descalzas de Nuestra Señora del Carmen, Fray Alonso de Iesvs Maria, su General.—Pág. 423 á 430.—Texto.—Carta que se halló entre los papeles de la Santa Madre Teresa de Iesvs... que escribió... á un Prelado muy graue de una Iglesia de España. Tabla de los capítulos.—Escudo del impresor, que representa un león; á la izquierda el caduceo con una ave en la parte superior; á la derecha una cartela con la palabra *Cedit*; encima y fuera de la orla un corazón atravesado por tres saetas.—Tabla de las cosas más notables,

que se contienen en los dos tomos de todas las obras de la Santa Madre Teresa de Iesvs.

777.—Libro llamado castillo interior ó las Moradas.—Madrid, 1844.

8.º, 299 páginas.

Publicado por D. Nicolás Luis de Lezo en el *Jardin celestial. Coleccion religiosa de las mejores obras de Santa Teresa de Jesus, San Francisco de Sales, San Juan de la Cruz y otros varones.*

778.—Le Mansioni overo Castello interiore Della B. Madre Teresa di Giesù, Fondatrice de gli Scalzi Carmelitani. Tradotte della lingua Spagnuola nella Italiana da Francesco Soto, Sacerdote della Congregatione dell' Oratorio di Roma. Con licenza de Superiori, et privilegio.—In Venetia, MDCIII. Appresso Nicoló Misserino.

Port.—Al lettore.—Tavolla delle Mansioni.—Texto.—Pág. 317. Sclamationi, o meditationi dell' anima a Dio.—Pág. 337. Ricordi della Madre Teresa de Giesù.

779.—Moradas de Nuestra Gloriosa, y Seráfica Madre Santa Teresa de Jesus.

Trasladadas fielmente de los escritos originales de la Santa Madre por una Venerable Religiosa hija suya. Año de 1577.

Así dice el título de este manuscrito, el más importante de las Moradas después del autógrafo de la Santa; pero hemos de advertir que aquel merece poca fe porque contiene afirmaciones erróneas y es de letra del siglo xvii. En primer lugar la copia no es de una mano solamente sino de cuatro, todas de mujer. En segundo consideramos inexacto el que se hiciera en el año 1577. Santa Teresa comenzó á escribir las Moradas en Toledo á 2 de Junio del citado año y las terminó en Avila la víspera de San Andrés del mismo; es difícil que en un mes hubiera tiempo para enviar el manuscrito original á Toledo, en

cuya ciudad se hizo esta copia y verificar el traslado. Así, pues, hay que retrasar algunos años la fecha de este manuscrito interesantísimo de todas maneras. Tiene bastantes de las correcciones que se notan en el autógrafo, pero no todas, lo cual indica que la Santa retocó una y varias veces las Moradas. Dichas correcciones no son de mano de Santa Teresa como algunos han creído; cuando menos es punto muy dudoso. Es muy probable que ésta examinará la copia que nos ocupa.

El manuscrito de que hablamos empieza en el folio 4, lo cual prueba que tenía portada; nada falta del texto; consta de 112 hojas en folio; la letra es indudablemente del último tercio del siglo xvi.

Hoy se conserva en la Biblioteca Nacional con la signatura R. 301.

A la conclusión de él hay un minucioso estudio que acerca de la copia hizo Fr. Tomás de Aquino, trasladado por Fr. Manuel de Santa María en el año 1792.

«En las Madres Carmelitas Descalzas de Toledo se halla un manuscrito bien antiguo de las Moradas en 113 hojas en folio. Dase un aire á la letra de la Santa Madre, pero ni es suya, ni de la Venerable Ana de San Bartolomé. Si no me engaño se hizo este traslado antes que la corrección que hicieron en el original N. P. Gracián y el P. Maestro Yanguas; esto parece se convencerá, si cotejado con el traslado auténtico de Madrid, se viese no omitió la que hizo este trasunto nada de lo que el original tenia borrado. No pone los títulos de los capítulos en sus lugares, ni al principio; parece que llevaba intención de partir las Moradas en capítulos, pues hasta el capítulo 3 de las Moradas quintas no dejaba espacio para ello, sino meramente el que suelen tener los fines de los párrafos. Desde aquel capítulo en adelante deja más espacio, de lo que colijo que se hizo esta copia por orden y á presencia de la Santa, y por su orden, acaso, quando se llegó á aquel lugar, se determinó la particion de capítulos. Los títulos de ellos se ponen al fin del libro, y son los mismos que están impresos. De aquí colijo los tomó de éste el Maestro

Fr. Luis de Leon (supuesto no están en el original), y que tal vez sabría de las religiosas antiguas avía sido toda esta obra de la Santa, y que dictando ella lo avía escrito aquella religiosa, digo los títulos de los capítulos. La segunda conjetura que hay para esto es que en el título del capítulo 2 de las Moradas se borró lo siguiente que se añadía: *Comparaciones en que se da á entender como muere aquí la mariposilla que se ha dicho en la quinta morada.* Esto á estar escrito en el original de la Santa, nadie lo hubiera borrado, y á estar borrado, no se hubiera allí escrito.»

Cnf. *Dónde, cómo, por orden de quién y con qué ocasión escribió Nuestra Madre Santa Teresa sus libros.*

Bibl. Nac.—Mss. Pp. 205.

780.—Castillo interior, ó las Moradas. Copia fielmente enmendada por el P. Francisco Rivera, su confesor, y el hermano Antonio Arias, según el original de la Santa (1588).

Ms. Un vol. en 4.º bien conservado; sin foliación.

Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

781.—Exclamaciones, ó meditaciones de Santa Teresa de Jesús, con algunos otros tratadillos de la Santa, muy provechosos para las almas que aspiran á la perfección. A los quales se añaden los Avisos, y Sentencias Espirituales de San Juan de la Cruz. Quarta impresión.—En Murcia, por Joseph Diaz Cayuelas. Año de 1731.

8.º prol., 192 pág., más 12 hojas de preliminares.

Port.—A D. Antonio Francisco de Roda, Tomás Romero. — V.º Aprobación del P. Francisco Pastrana, de la Compañía de Jesús. Murcia 1.º de Julio de 1731. — Licencia del Ordinario. Murcia 5 de Julio de 1731. — Erratas. — Suma de la tasa. — Índice de los tratados. — Prólogo al lector. — Ofrecimiento que de sí hacía á Dios la Madre Santa Teresa de Jesús.

Vuestra soy, para vos nació;
¿qué mandáis hacer de mí?
Magestad, suma grandeza,
eterna sabiduría.....

Coplas de la misma Santa á la herida del Serafin:

En las internas entrañas
sentí un golpe repentino.....

Indulgencias concedidas á los lectores.—Pág. 1. Texto de las exclamaciones.—Avisos de la Santa Madre Teresa de Jesús.—Pág. 74. Siete meditaciones sobre el *Pater noster*. — Pág. 135. Cautelas contra los tres enemigos del alma, por San Juan de la Cruz.

En la pág. 176 se atribuyen á éste los versos de Santa Teresa que empiezan:

Vivo sin vivir en mí,
y de tal manera espero.....

782.—Las exclamaciones de la Santa Madre Teresa de Jesús, con la traducción que de ellas hizo, en endechas endecasilabas, su menor devoto, Don Juan Francisco Escuder, Alguacil mayor perpetuo, por su Magestad, de la ciudad de Zaragoza.—En Zaragoza: Por los Herederos de Manuel Roman, Año 1725.

8.º, 169 pág. más 13 hojas de prels.

Port.— V.º en bl.—A la mística Doctora Santa Teresa de Jesús.—Aprobación del P. Fr. Pedro de la Trinidad. Zaragoza 7 de Marzo de 1725. — Aprobación del P. Fr. Antonio Arbiol. Zaragoza 8 de Marzo de 1725.— A quien leyere.— Texto.— Erratas.

783.—MANUSCRITOS DE LAS POESÍAS ATRIBUIDAS
Á SANTA TERESA

I

Síguense algunas poesías de N. Gloriosa Madre Santa Teresa de Jesús, frutos dulces de su enamorado corazón y desengaños de su celestial saber.

Contiene:

Cántico que compuso la Santa en su convento de Salamanca en el velo de la Madre Isabel de los Ángeles:

Sea mi goço en el llanto,
sobresalto mi reposo,
mi sosiego doloroso,
y mi bonança el quebranto...

Otra glosa de Nuestra Santa Madre hecha en la profesion de la misma Madre Isabel de los Angeles:

Hermana, porque veléis...

Para quando alguna religiosa hace profesion:

¡O! que bien tan sin segundo...

Al mismo intento otro romance:

Pues que nuestro esposo...

Otra glosa de Nuestra Madre Santa Teresa de Jesús:

Vivo sin vivir en mí...

Glosa de Nuestra Madre Santa Teresa de Jesús:

Vuestra soy, para vos nació...

Otra glosa:

Cruz, descanso sabroso de mi vida...

Coplas:

De tal suerte pudo amor...

Cuartillas:

Si el amor que me tenéis...

Octava:

Dichoso el coraçon enamorado...

Sobre aquellas palabras *Dilectus meus mihi*:

Ya toda me entregué y di...

Desengaños de un alma religiosa sacados de algunos papeles y escriptos de N.S. Madre:

Cuando Dios corrige...

Ms. del siglo xvii.

Seis hoj. en 4.^o

Bib. Nac.—Pp. 210; pág. 321 á 332.

II

Versos de nuestra Santa Madre Theresa de Jesús:

Quando Dios corrige grandemente aflige...

Romance escrito por nuestra Madre Santa Teresa en la fundación de Soria:

Soberano esposo mío,
ya voy, dejadme llegar...

Glosa de N. gloriosa Madre Santa Theresa de Jesús:

Vuestra soy, para vos nació
¿que mandáis hacer de mí?

Otra glosa que nuestra Santa Madre hizo en Salamanca al velo de la hermana Isavel de los Angeles.

Hermana, porque veléis
os han dado hoy este velo...

Ms. del siglo xvii. 8.^o

Bib. Nac.—Mss. X. 395.

III

Versos de nuestra Madre Santa Theresa de Jesús, nacidos del fuego de amor de Dios que en si tenía.

Ms. del siglo xvii.

11 hoj. en 8.^o

Bib. Nac.—Mss. X. 357.

Contiene:

Glosa:

Vivo sin vivir en mí...

Otra glosa sobre los mismos versos:

Esta divina unión...

Otra glosa en el velo de la Madre Isabel de los Angeles:

Sea mi goço en el llanto...

Glosa:

Vuestra soy, para vos nació...

Otra glosa:

Hermanas, porque veléis...

Otra glosa:

¡O! cruz, descanso sabroso...

Otra:

Alma, buscarte has en mí...

Cuartillas:

Si el amor que me tenéis...

Octava:

Dichoso el corazón enamorado...

Glosa:

Pues que nuestro esposo...

Sobre aquellas palabras. *Dilectus meus mihi*:

Ya toda me entregué y dí...

Para cuando profesa una monja.

¡Ol que bien tan sin segundo...

IV

Glosa que N. M. S. Teresa hizo al velo de la Hermana Isabel de los Angeles en Salamanca, año de 1561:

Hermana, porque veléis,
os han dado oi este velo...

Copia hecha por Fr. Manuel de Santa María en el año 1759.

Bibl. Nac.—Mss. Ff. 271.

V

Copia de un ms. que pertenecía á las monjas carmelitas descalzas de Toledo, hecha en el año 1759.

Ocho hojas en fol.

Bibl. Nac.—Mss. G. 428, fol. 150 a 157.

Contiene las siguientes poesías:

Sobre estas palabras: *Dilectus meus mihi*:

Yo toda me entregué y di,
y de tal suerte he trocado,
que mi amado para mí,
y yo soy para mi amado...

Coplas:

Alma, buscarte has en mí...

Octava:

Dichoso el corazón enamorado...

Cuartillas:

Si el amor que me tenéis...

A San Andrés:

Si el padecer con amor...

De Santa Catalina Martir:

¡Ol gran amadora...

De San Hilarión:

Oy ha vencido un guerrero...

Para quando hicieren profesion las Hermanas:

¡Ol dichosa tal zagala...

Otra:

Todos los que militáis...

Al nacimiento de San Andrés:

Pues el amor
nos ha dado á Dios...

Otro:

¡Ahl pastores que veláis...

Otro:

Oy nos viene á redimir...

Otro:

Pues que la estrella
es ya llegada...

Para quando alguna profesa:

Pues que nuestro esposo...

VI

Copia de un ms. perteneciente al convento de religiosas de Santa Ana, de Madrid, hecha en el año 1760.

Bibl. Nac.—Mss. G. 428, fols. 170 á 172.

Contiene:

Coplas á la Circuncision:

Este niño viene llorando...

Otras:

Vertiendo esta sangre...

Otras:

Hermosura que excedéis...

Otras:

Vuestra soy, para vos nació...

Otras que hizo yendo de camino y mala:

Caminemos para el cielo...

VII

Copia de un ms. que poseía el convento de Carmelitas Descalzas de Guadalajara, hecha en el año 1763.

Una hoja en folio.

Bib. Nac.—Mss. G. 428; fol. 173.

Contiene:

A la Circuncisión.

Este niño vino llorando...

Otras:

Porque te pregunto...

Otras que compuso yendo de camino y mala:

Caminemos para el cielo...

784.—Copia del testimonio autentico que se sacó de los libros manuscritos de nuestra Santa-Madre Teresa de Iesvs, que estan en el Escorial, acerca de la sujecion de las Religiosas Descalças Carmelitas, á su Orden. Hizo esta copia el escribano Miguel Juan Montaner en el Real Monasterio de San Lorenzo á 19 de Febrero de 1628.—Impresa en Zaragoza por Diego Latorre, año 1630.

Dos hojas en folio.

Bib. Nac.—Mss. I. 318; fol. 200 y 201.

785.—Documentos y avisos celestiales de Nuestra Madre Santa Teresa que después de muerta ha comunicado á algunas personas de sus hijos y hijas en la Descalcez.

Ms. del siglo xvii, 4.º

Bib. Nac.—Mss. Pp. 210; págs. 281 á 290.

786.—Ordenanzas á una devota cofradia de la Virgen en el obispado de Salamanca y lugar de Calvarrasa de arriba, dadas á lo que parece por N. S. M. Teresa.

Copia hecha en el año 1757, testimoniada por un notario apostólico.

Tres hojas en folio.

Bib. Nac.—Mss. G. 428; fol. 180 á 182.

A continuación de las Ordenanzas, hay un estudio de Fray Andrés de la Encarnación acerca de su autenticidad; orig. cuatro hojas en folio.

787.—Les sept meditations de Ste. Therese Sur le Pater. Dix-sept autres meditations Qu' elle a écrites apres ses communions. Avec ses avis ou sentences Chretien nes données a ses Religieuses. Traduites de nouveau en François. Par M. Arnaud D' Andilly. Nouvelle edition.—A Paris. De l' Imprimerie de Gissey. MDCCLI.

Un vol. 8.º menor de 171 pág., más dos hojas al final.

Port.—V.º en blanco. Au lecteur.—Texto.—Privilege du Roy.

788.—Cartas de la gloriosa Madre Santa Teresa de Iesvs. Con notas del Excelentissimo y Reverendissimo Don Ivan de Palafox y Mendoza, obispo de Osma, del Consejo de Su Magestad. Recogidas por orden del Reverendissimo Padre Fray Diego de la Presentacion, General de los Carmelitas Descalços de la primitiva observancia. Dedicadas á la Magestad del Rey Don Felipe Quarto Nuestro Señor.—En Zaragoza, por Diego Dormer. Año 1658.

Tomo I; parte primera; 535 páginas., más 29 hojas de prels.

Port. con una estampa de Santa Teresa.—Aprobación del P. Maestro Fr. Juan Perez de Muñébrega. Zaragoza 7 de Julio de 1656.—Aprobación del P. José Freça, Zaragoza 23 de Marzo de 1657. Real privilegio para la impresión.—Suma del privilegio.—A la Magestad del Rey Filipo IV el Grande, Fr. Diego de la Presentación.—Folio. 10: Prólogo á las Cartas de Nuestra Madre Santa Teresa y á las notas del Señor Don Juan de Palafox y Mendoza.—Indice de las cartas.—Carta del Señor Don Juan de Palafox y Mendoza al P. Fr. Diego de la Presentación. Osma 15 de Febrero de 1656.—Carta del P. Fr. Diego de la Presentación al Excelentissimo Señor Don Juan de Palafox y Mendoza. Zaragoza 29 de Mayo de 1656.—Texto.—Erratas.

Segunda parte; 376 páginas, más tres hojas de prels. y 21 al final.

Anteport.—Port.—Suma del privilegio.—Texto de las cartas.—Pag. 251. Avisos, con notas del Señor Don Juan de Palafox y Mendoza.—Índice de los lugares de Escritura.—Índice de las cosas notables.

789.—Cartas de la Santa Madre Teresa de Iesvs, con notas del Excelentissimo y Reverendissimo Don Ivan de Palafox y Mendoza, obispo de Osma, del Consejo de su Magestad. Recogidas por orden del Reverendissimo Padre Fray Diego de la Presentacion, General de los Carmelitas Descalços de la Primitiva Observancia.—En Anveres; en la Imprenta Plantiniana de Balthasar Moreto. M.DC.LXI.

4.º m., XLVIII-578 págs., más 17 hojas al final.

Anteport.—Port.—Pág. V. A la Magestad de Felipe IV el Grande, Fr. Diego de la Presentación. Aprobación del P. Fr. Juan Pérez de Munebrega. Zaragoza 7 de Julio de 1656. — Aprobación del P. Josef Freça. Zaragoza 23 de Marzo de 1657.—Suma del privilegio.—Carta de D. Juan de Palafox al P. Diego de la Presentación. Osma, 15 de Febrero de 1656.—Carta de éste al primero. Zaragoza 29 de Mayo de 1656.—Prólogo á las cartas, por D. Juan de Palafox.—Advertencias sobre las notas de las cartas.—Texto (LXV cartas).—Página 499, Avisos, con notas de Don Juan de Palafox y Mendoza.—Índice de las cartas.—Índice de las cosas mas notables.

790.—Cartas de la Serafica, y Mistica Doctora Santa Teresa de Jesus, Madre y fundadora de la Reforma de la Orden de Nuestra Señora del Carmen de la Primitiva Observancia. Con notas del Excelentissimo y Reverendissimo Señor Don Juan de Palafox y Mendoza obispo de Osma, del Consejo de Su Magestad, &. Recogidas de orden del Reverendissimo Padre Fray Diego de la Presentacion, General de los Carmelitas Descalços de la Primitiva Observancia. Dedicadas á la

Magestad Catolica del Rey D. Felipe IV el Grande.—En Madrid, por María de Quiñones. 1662.

Un vol. en 8.º mayor de 636 pág., más 21 hojas de prels. y 19 al final.

Anteport.—Retrato de Santa Teresa.—Port.—Aprobacion del M. R. P. Fr. Juan Pérez de Munébrega. Zaragoza 7 de Julio de 1657.—Suma del privilegio.—Tasa.—Fe de erratas.—A la Magestad de Filipo IV, Fr. Diego de la Presentación. — Tabla de las cartas.—Carta de D. Juan Palafox al P. Fr. Diego de la Presentación.—Carta del P. Diego de la Presentación á D. Juan Palafox. Pág. 1 á 540. Texto de las cartas.—Pág. 541. Avisos de la Gloriosa Madre y Doctora Mistica Santa Teresa de Jesús, con notas del Excelentissimo y Reverendissimo D. Juan de Palafox. — Tabla de las cosas mas dignas de notar.

791.—Cartas de Santa Teresa de Jesus, Madre y fundadora de la Reforma de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, de la primitiva observancia. Con notas del Excelentissimo y Reverendissimo D. Juan de Palafox y Mendoza, obispo de Osma, del Consejo de su Magestad. Recogidas por orden del Reverendissimo Padre Fray Diego de la Presentacion, General que fué de los Carmelitas Descalços de la primitiva observancia.—En Bruselas, por Francisco Foppens. MDCLXXVI.

Dos vol. 4.º mayor.

Tomo I; 516 páginas, más xxxii al principio y 13 hojas al final.

Port. con el escudo del Carmen.—Carta de Don Juan de Palafox y Mendoza al P. Fr. Diego de la Presentación.—Carta del P. Fr. Diego de la Presentación á Don Juan de Palafox y Mendoza.—Prólogo á las cartas de nuestra Madre Santa Teresa, y á las notas de Don Juan de Palafox y Mendoza.—Aprobación del P. Fray Juan Pérez de Munébrega. Zaragoza 7 de Julio de 1656.—Advertencias sobre las notas de las cartas de Santa Teresa.—Texto.—Pág. 447. Avisos.—Índice de las cartas.—Índice de los Avisos.—Índice de las cosas más notables.

Tomo II; 398 págs., más seis hojas de preliminares y nueve al final.

Port.—Prólogo al lector.—Aprobación.—Texto (CVII cartas).—Índice de las cosas notables.

792.—Cartas de Santa Teresa de Jesus, Madre y fundadora de la Reforma de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, de la primitiva observancia; con notas del Padre Fray Pedro de la Anunciacion, Lector de Theologia de los Carmelitas Descalzos de Pamplona. Recogidas por orden del Reverendissimo Fray Diego de la Presentacion, General que fue de los Carmelitas Descalços de la primitiva Observancia.—En Bruselas, por Francisco Foppens. MDCLXXX.

Dos vol. en 4.^o mayor.

793.—Cartas de la Serafica y Mystica Doctora Santa Teresa de Jesus, Madre y Fundadora de la Reforma de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, de la Primitiva Observancia. Con notas del Excelentissimo y Reverendissimo Señor Don Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de Osma, del Consejo de su Magestad, &c. Recogidas por orden del Reverendissimo Padre Fray Diego de la Presentacion, General de los Carmelitas Descalços, de la Primitiva Observancia. Dedicadas a la misma Santa.—En Barcelona, en casa de Martin Gelabert. Año 1700.

Dos vol. 8.^o d.

Tomo I; 390 págs., más 15 hojas de prels. y 25 al final.

Port.—A la Mystica Doctora Santa Teresa, Juan Casañes y Jayme Batlle.—Aprobación del P. Pérez de Munébrega. Zaragoza 7 de Julio de 1656.—Tabla de las cartas.—Carta de D. Juan de Palafox y Mendoza al P. Diego de la Presentación.—Carta de éste al primero.—Texto (LXV cartas).—Pág. 331. Avisos de Santa Teresa, con notas de D. Juan Palafox y Mendoza.—Tabla de las cosas más dignas de notarse.

Tomo II; 331 págs., más cuatro hojas de prels. y 20 al final.

Port.—Prólogo al lector.—Aprobación del Padre Fr. Rafael Forcada.—Texto (CVII cartas).—Serie de los confesores que tuvo Santa Teresa.—Índice de las cartas.—Índice de las cosas más notables.

794.—Cartas de Santa Teresa de Jesus, Madre y fundadora de la Reforma de la Orden de Nuestra Señora del Carmen de la primitiva observancia. Con notas del Exc.^{mo} y R.^{mo} Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza, obispo de Osma, del Consejo de su Magestad. Recogidas por orden del R.^{mo} P. Fr. Diego de la Presentacion, General que fué de los Carmelitas Descalzos, de la primitiva observancia. Dedicadas al Rey N. Señor Don Fernando VI. En Madrid: En la Imprenta del Mercurio, por Joseph de Orga. Año de MDCCCLII.

Dos vol. 4.^o marquilla.

Tomo I; 524-xxviii págs., más 21 hojas de preliminares.

Anteport.—Lámina que representa á Santa Teresa subiendo al cielo.—Port.—Aprobación del M. R. P. Juan Pérez de Munébrega.—Aprobación del P. Joseph Freza.—Suma del privilegio.—Fe de erratas.—Suma de la tasa.—Índice de las cartas.—Carta del Señor Don Juan de Palafox y Mendoza al P. Fr. Diego de la Presentación.—Carta del Padre Fr. Diego de la Presentación al Señor Don Juan de Palafox y Mendoza.—Prólogo á las cartas de Santa Teresa y á las notas de D. Juan de Palafox y Mendoza.—Advertencias sobre las notas de las cartas.—Texto (LXV cartas).—Avisos espirituales. Pág. I. Índice de las cosas notables.

Tomo II; 400 págs., más siete hojas de preliminares.

Anteport.—Lámina igual que la del tomo anterior.—Port. que difiere de la antecedente en esto: con notas del P. Fr. Pedro de la Anunciacion, Lector de Theologia de los Carmelitas Descalzos de Pamplona.—Aprobación del P. Fr. Rafael Forcada. Bruselas 15 de Octubre de 1673.—Suma del privilegio.—Fe de erratas por D. Manuel Licardo de Rivera.—Tasa por Joseph Antonio de Yarza.—

Indice de las cartas. — Catálogo de los principales confesores de Santa Teresa. — Prólogo al lector. — Texto (CVII cartas), págs. 383. — Indice de las cosas notables.

795. — Cartas de Santa Teresa de Jesús, Madre y fundadora de la Reforma de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, de la primitiva observancia, con notas del R. Padre Fray Antonio de San Joseph, Religioso Carmelita Descalzo. Dedicadas al Rey Nuestro Señor Don Carlos Tercero. — Madrid. En la Imprenta y librería de Joseph Doblado. Años de 1771-17, 8.

Tomo I; 524-xxxii págs., más 21 hojas de preliminares.

Anteport. — Lámina que representa á Santa Teresa subiendo al cielo. — Port. — Aprobación del M. R. P. Juan Pérez de Munébrega. — Aprobación del P. Joseph Freza. — Indice de las cartas de este primer tomo. — Carta del Ill.^{mo} Señor Don Juan de Palafox y Mendoza al P. Fray Diego de la Presentación, General de los Carmelitas Descalzos. — Carta del P. Diego de la Presentación á don Juan de Palafox y Mendoza. — Prólogo á las cartas de Nuestra Madre Santa Teresa. — Advertencias sobre las notas de las cartas de Santa Teresa. — Texto (LXV cartas. — Pág. 453. Avisos de la Santa Madre Teresa de Jesús con notas del Exc.^{mo} Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza.

Tomo II; 526-xxlii págs., más siete hojas de preliminares.

Cartas de Santa Teresa de Jesús, Madre y fundadora de la Reforma de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, de la primitiva observancia. Con notas del R. P. Fr. Antonio de San Joseph, Religioso Carmelita Descalzo. Dedicadas al Rey Nuestro Señor, Don Fernando VI.

Anteport. — Grabado que representa á Santa Teresa subiendo al cielo. — Port. — Aprobación del R. P. Fr. Rafael Forcada. Bruselas 15 de Octubre de 1673. — Catálogo de los principales confesores de Santa Teresa. — Indice de las cartas. — Prólogo al lector. — Texto (CVIII cartas). — Indice de las cosas notables.

Tomo III; 526-xxlii págs., más 12 hojas al final.

Anteport. — Grabado igual que el tomo anterior. — Port. — Dedicatoria al Rey, por Fr. Juan de San Joseph. — Prólogo al lector. — Indice de las cartas. — Texto (LXXXII cartas). — Indice de las cosas más notables.

Tomo IV; 550 págs., más siete hojas de preliminares.

Anteport. — Grabado igual que el tomo anterior. — Port. — Indice de las cartas. — Texto. — Indice de las cosas más notables.

797. — Obras del Ilustrissimo, Excelentissimo, y Venerable siervo de Dios Don Juan de Palafox y Mendoza, de los Supremos Consejos de Indias, y Aragon, Obispo de la Puebla de los Angeles, y de Osma, Arzobispo electo de Megico, Virrey, y Capitan General de Nueva-Espana, &c. Tomo VII. Notas á las Cartas, y Avisos de Santa Teresa de Jesus, y varias Poesías Espirituales del Venerable Autor. Con privilegio del Rey nuestro señor. — En Madrid, en la Imprenta de Don Gabriel Ramirez, criado de la Reyna madre nuestra Señora, Impresor de la Real Academia de San Fernando. Año de M.DCCLXII.

586 págs. en 4.^o mayor, más nueve hojas de prels.

Contiene 65 cartas, que con sus enojosos comentarios ocupan 332 págs.

Los Avisos, tambien comentados, llenan págs. 343 á 399.

797. — Cartas de Santa Teresa de Jesus, Madre y Fundadora de la Reforma de la Orden de Nuestra Señora del Carmen de la primitiva observancia. Con notas del Excmo. y Rmo. Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de Osma, del Consejo de su Magstad. Dedicadas al Rey nuestro Señor Don Fernando VI. — En Madrid, en la Imprenta de Don Joseph Doblado. Año de M.DCC.XCIII.

Cuatro vol., 4.^o m.

Tomo I; 524-xxxii págs., más 20 hojas de prels.

Anteport.—Port.—Aprobación del M. R. P. Fr. Juan Pérez de Munébrega.—Aprobación del P. D. Joseph Freza, clérigo regular.—Índice de las cartas de este primer tomo.—Carta de Don Juan de Palafox y Mendoza al P. Fr. Diego de la Presentación.—Carta de éste al primero.—Prólogo á las cartas de Santa Teresa y á las notas de Don Juan de Palafox y Mendoza.—Advertencias sobre las notas de las cartas.—Pág. 1 á 452. Texto y notas de las cartas (LXV cartas).—Pág. 453. Avisos de la Santa Madre Teresa de Jesús, con notas de D. Juan de Palafox y Mendoza.—Pág. 1. Índice de las cosas notables.

Tomo II; 674-xxii págs. más seis hojas de prels.

Anteport.—Port.—Aprobación.—Catálogo de los principales confesores de Santa Teresa.—Índice de las cartas.—Prólogo al lector.—Texto (CVIII cartas).—Índice de las cosas notables.

Tomo III; 526-xlii págs., más 11 hojas de prels.

Anteport.—Port.—A. S. M. el Rey Carlos III, Fr. Juan de San Joseph.—Prólogo al lector.—Índice de las cartas que se contienen en este tomo.—Texto de las cartas (LXXXII). (Las notas son de Fr. Antonio de San Joseph).—Índice de las cosas notables.

Tomo IV; 501-xxlix págs., más seis hojas de prels.

Anteport.—Port.—Índice de las cartas y demás escritos de este tomo.—Cartas (LXXV) con notas de Fr. Antonio de San Joseph.—Pág. 385. Cifra del año de su muerte, con otras sentencias sobre el Martirio espiritual, que traía la Santa en el Breviario.—Pág. 393. Respuesta de la Santa á un cartel ó desafío espiritual que envió una Comunidad de sus hijos.—Págs. 406 á 501. Capítulos, ó fragmentos de cartas y otros escritos de la Santa.—Índice de las cosas notables.

798.—Lettere della Santa Madre Teresa di Giesu fondatrice delle monache, e Padri Carmelitani Scalzi, tradotte dalla lingua Spagnuola nell' Italiana da D. Oratio Quaranta

consultore della Sacra Congregatione dell' Indice: con le annotationi de Monsignor Giov. di Palafox e Mendoza vescovo di Osma, nuovamente tradotte dall' idioma spagnuolo nell' Italiano da Carlo Sigismondo Capece Romano.—In Venet. Presso Paolo Baglioni. MDCXC.

Dos vol. en 4.^o: el 1.^o de 330 págs., más siete hojas de prels. y 13 á la conclusión; el 2.^o de 240 págs., más cuatro hojas al principio y cinco al final.

Tomo I. Anteport.—Port.—All' Eminentissimo Signor Cardinale Leandro Coloredo, Paolo Baglioni.—Prefazione alle lettere della nostra Santa Madre Teresa.—Texto de las cartas.—Página 288. Avisi della Santa Madre Teresa di Giesu.—Índice delle cose notabili.

Tomo II. Port.—Prólogo al lettore.—Texto de las cartas.—Índice delle cose notabili.

799.—Lettres de Sainte Thérèse de Jesus Réformatrice du Carmel. Traduction augmentée de plus de 70 Lettres et 400 fragments, d' après les autographes de la Sainte et les copies authentiques des Pères déchaussés qui se trouvent á la Bibliothéque Nationale de Madrid, par le R. P. Grégoire de Saint-Joseph des Carmes déchaussés.—Bordeaux. Impr. veuve Riffaud, 1900.

Tres vol. en 8.^o; xxvi-486, 532 y 543 págs.

800.—COLECCIONES MANUSCRITAS DE LAS CARTAS DE SANTA TERESA.

I

Ms. del siglo xvii.—720 págs. en 4.^o

Bibl. Nac.—Ms. Pp. 190.

Este manuscrito, antes de sumo valor por contener íntegras cartas de las que se conocían fragmentos solamente, ha perdido su importancia desde que ha sido estudiado para varias ediciones de Santa Teresa. Don Vicente de la Fuente publicó las informa-

ciones sobre la vida de la Santa, copiadas en extracto á la conclusión de este manuscrito.

II

Ms. del siglo xvii.—Un vol. en 4.º

Bibl. Nac.—Mss. Pp. 210.

III

Copia esmeradísima hecha en los años 1759 y 1760 por los Padres Fr. Manuel de Santa María y Fr. Tomás de Aquino. Casi todas trasladadas de los autógrafos que se conservaban en los conventos de religiosas de Valladolid, Alba de Tormes, Santiago, Peñaranda de Bracamonte y Sevilla, en la catedral de Salamanca, en el convento de San Esteban de esta ciudad y en poder de D. Juan Sanjurjo Montenegro.

Al principio hay un notable y minucioso estudio de Fr. Manuel de Santa María acerca de los autógrafos. Este Padre copió todos los mencionados, excepto los de Sevilla.

Cada una de las copias se halla testimoniada por un escribano público. De Valladolid hay 55 cartas, y de Sevilla 21.

Un vol. en folio.

Bibl. Nac.—Mss. Ff. 271.

IV

Cartas nuevas de Nuestra Santa Madre, fielmente copiadas, con su cronología de las remitidas de nuestro Colegio de Segovia y notadas por Fr. Antonio de San Josef.

Ms. de princ. del siglo xviii.—Fol.

Debía contener 195 cartas, pero faltan la mayor parte.

Bibl. Nac.—Mss. Oo.—58-3.

V

En la Biblioteca Nacional, Departamento de manuscritos, hay un ejemplar de las Car-

tas de Santa Teresa, edición de Doblado, con numerosas notas y adiciones puestas por Fr. Manuel de Santa María; también tiene copia de varias cartas que entonces estaban inéditas.

Signatura, S. 338.

VI

Copia de una cláusula de la carta que la S.^{ta} Madre Teresa de Jhs. escribió á la madre Maria Baptista, priora de Valladolid, que es como se sigue:

«No se que me diga deste mundo que en aviendo interes no ay santidad, y esto me haze que lo queria aborrezzer todo; no se como v. r.^a pone teatino para estos medios (que me diçe Catalina que lo es ese Mercado), sabiendo lo que les va en ello. Prada no me a contentado mucho; crea que tiene gran perfeccion aquel hombre; Dios la de y á ellos sus dineros. Amen.—De v. r.^a

Teresa de Jhs.

Esta copia saque yo del original de dicha carta que halle en Çaragoça en poder de Pretonila de Lerma, muger de Martin Frances, la qual tenia por reliquia en un relicario que me presto por unos dias y yo la saque y la ley toda y pude sacar (como saque) fielmente esta copia, y en fe dello lo firme de mi nombre. En Toledo á 3o de Abril de 1631 años.

Fray Gabriel del S.^{mo} Sacramento.

(Orig. Una hoja en 4.º—Bibl. Nac.—P. V.—4.º)

Huyendo de inútil prolijidad y considerando que una vez publicados los autógrafos de Santa Teresa nada valen las anteriores ediciones de las *Moradas*, *Vida y Fundaciones*, etc., nos limitamos á indicar otras impresiones y traducciones, que son: en Nápoles, 1594, tres vol. en 4.º; Bruselas, 1610, tres vol. en 4.º; es la primera edición en que figuran las *Fundaciones*, publi-

cadass conforme á una copia bastante defectuosa; Valencia, 1613; Bruselas, 1674-75, dos vol. en folio; Barcelona, 1724; Barcelona, 1844-47, 9 vol. en 18.º; Mádrid, 1851-52, seis vol. en 4.º

Las muchas traducciones francesas, italianas, flamencas, alemanas, inglesas y polacas, y sus ediciones, ya generales, ya de obras aisladas, pueden verse en la *Bibliographie Térésienne* de Henri de Curzon.

El primer intento de bibliografía de Santa Teresa, y por cierto, notable, lo hizo Fray Antonio de San Joaquín en el *Año Teresiano*; cuya trabajo utilizó D. Vicente de la Fuente para la edición que publicó en los *Autores españoles*, obra admirable de erudición y de crítica.

TINOCO (SOR BEATRIZ).

Nació en Manzanilla, año 1577. En el de 1598 profesó en el convento del Carmen de Sevilla. Fué Priora en el de Villalba, donde murió en el año 1622.

801.—Relación de su vida y favores divinos.

802.—Cartas sobre la fundación del convento de Villalba.

803.—Estatutos del mismo.

Villiers, *Bibliotheca Carmelitana*.

TINTOR (D.^a ISABEL).

Natural de Madrid.

804.—Redondillas á doña María de Zayas:

Porque al sol cristal ofreces...

Novelas amorosas y exemplares compuestas por Doña María de Zayas y Sotomayor.—Zaragoza, en el Hospital Real de Nuestra Señora de Gracia, año 1637.

TIRSEA (CINTIA).

805.—Soneto.

De Maestros maestro esclarecido...

Vida, excelencias, y mverte del gloriosísimo Patriarca, y esposo de nuestra señora san Ioseph. Por el Maestro Ioseph de Valdiuielso Capellan del Illustrissimo Cardenal de Toledo don Bernardo de Sandoual y Roxas.—En Alcalá. Por Luys Martinez Grande. M.DC.XII.

TOLEDO (D.^a FRANCISCA DE).

806.—Glosa:

Teresa, el hijo del Padre
con ser Dios como él también,
humilde nació en Betlen,
porque el serlo más nos quadre...

Relaciones de los regozijos y fiestas con que celebró esta ciudad [de Barcelona] la felice beatificacion de la M. Teresa de Iesus, por el Doctor Iusepe Dalmau.—En Barcelona, por Sebastian Mathevad. M.DC.XIV.
Folio 57.

TOLEDO (D.^a MARÍA DE).

807.—Escribió una relación de su vida, cuyo paradero ignoramos; así consta en el fol. 22 de este libro:

Vida de Doña Maria de Toledo señora de Pinto y despues Sor Maria la Pobre, fundadora del monasterio de Santa Isabel de los Reyes de Toledo. Por el Doctor Don Thomas Tamayo de Vargas.—Toledo. Por Diego Rodriguez. MDCXVI.

TOLEDO (D.^a TERESA DE).

Abadesa de San Clemente en Toledo.

808.—Discurso de los linajes de Toledo.
En 4.º

Ms. citado por Nicolás Antonio.

Lo poseía el Conde de Villaumbrosa y estaba encuadrado con los *Linajes de Castilla*, por Diego Hernández de Mendoza.

Ignoramos dónde ha ido á parar este libro.

TOMÁS Y ORTIZ (SOR LAURENCIA).

Religiosa en Huesca.

809.—Cartas á Juan Francisco Andrés de Ustarroz.

La primera fechada en Huesca á 12 de Julio de 1653, las otras dos sin fecha.

Autógrafas; cuatro hojas en folio.

Bibl. Nac.—V-170; folios 599 á 602.

La primera dice así:

Señor mio: no puedo negar el gran consuelo que me dan sus cartas, pues me quitan en parte mis sentimientos justos y alibian mi coraçon como epítimas; solo siento la brevidad de la última; no sé que es la causa de serlo, cuando el correo tiene el día señalado; avralo permitido el cielo para que mis penas se aumentasen; pero á la berdad no lo e menester, que arto me rodean, porque sobre mis deudas me beo á bíspera de tenerlas nuebas con la enfermedad de una religiosa cuio nombre es Jacinta de Aguas, á quien tenemos por hermana las Tomasas, y al berla con tan fuertes accidentes nos tiene desconsoladas, porque su edad es tierna y su modo admirable; lo que á v. m. pido nos la encomiende á la Virgen de el Pilar, y perdóneme que le canso con mis trabajuelos, que como me sirbe de alibio por la satisfacion que tengo de la merced que me ace sintiendo como propias mis penas, me atrebo á dalle cuenta. Lo que le pido es que me escriba lato, que en fe mia necesito, porque me tiene moína y acabada la pérdida de mi tio que Dios aya. Vuestra merced me tiene siempre á su disposicion con las veras que pide mi obligacion á servirle; á mas que mis afectos son grandes. Dios guarde á v. m. como deseo y e menester. Huesca y Julio 12 de 1653.

Besa la mano de v. m. esta su sierba y esclaba,

Sor Laurencia Tomas y Ortiz.

Señor Dr. Juan Francisco Andres.

TOMASETI DE ARANDA

(D.^a JOAQUINA).

810.—Espíritu de la Nación española, escrito por D.^a Juaguina Tomaseti de Aranda, natural de Cádiz. Dedicado al Exmo. Sr. Duque de Alcudia, primer Secretario de Estado de España é Indias.—Cadiz, año de 1795.

Acerca de este libro he hallado los siguientes documentos:

I

Exmo. Sr. Duque de Alcudia.

Heroe grande, ilustre y generoso
A vuestros pies se acoge el agitado
Aliento femenino, que fervoroso
Teme verse abatido y despreciado.
A un noble, á un caballero, á un poderoso,
Es á quien llega, y en tan fiel sagrado
No juzga se le trate con agravio
Mal pagando la fe de su leal labio.
El árbol tan frondoso que os produce
Sea, Señor, el asilo á mi desgracia;
A su sombra mi afán hoy me conduce
Con total esperanza de la gracia,
Y pues en vuestro pecho tanto luce
Del honor la atención y la eficacia,
No el desprecio produzca nueva herida
A quien hoy busca en vos sosiego y vida.

Un humilde respecto os elige, Exmo. Sr. por Atlante que sostiene la pequeñez de un Discurso que lleno de rubor llega á tan piadosos pies. Una expresión yngenua que manifiesta el espíritu de la Nacion española, á la que os ofrezco; la grandeza de tal alma alentó mi atrevimiento, dándome una total esperanza del fauor como virtud ynseparable de su ser; medio por donde ofreciendo la umildad de un respecto sencillo, me franquea la solicitud de sus preceptos para tener empleada dignamente mi obediencia.

Cadiz y Junio 5 de 1795.

Exmo. Sr.

B. L. M. de V. E. su servidora,

D.^a Juaguina Tomaseti de Aranda.

II

Exmo. Sr. Duque de Alcudia.

Señor:

No puede haver duda en que la acreditada Política de V. E. no le permitirá el que desprecie un

obsequio de una señora, circunstanciado con los sólidas fundamentos de la fidelidad y amor á nuestros augustos reyes. El mas apreciable carácter de un grande héroe ha sido siempre la afavilidad con nuestro sexo, y el principal atributo de una ilustre alma el no despreciar aun á la mas infeliz; en esta ynteligencia podré suplicar á V. E. tenga á vien su bondad el ynstruirse en los adjuntos papeles, y de ellos ynfirmiendo mi situación, estado y domicilio, mandar darme aviso de si lé ha leído, ó no agradecerle mi umilde ofrenda.

Queda para servir á V. E. su mas atenta paysana Q. S. M. B.

D.^a Joaquina Tomaseti de Aranda.

Cádiz y Junio 5 de 1795.

El Duque de la Alcuía escribió al margen:

Junio 11 de 95.

Me parece que no es el primer papel que me ha dirigido esta señora doctora; vease, y con una ligera lectura de esta, traigaseme para contextar.

El secretario del Duque puso á continuacion:

Exmo. Sr.

Este es el primer papel de esta dama que ha llegado á mis manos y ningun otro he hallado en la correspondencia de escritores y literatura que sea obra suya. Su título es: *Espíritu de la nación Española*. Consta de tres partes: en la 1.^a que llama prólogo, intenta demostrar que la nacion debe ser obediente á los órdenes del Gobierno, siendo la obediencia el fundamento de la lealtad que ha heredado de sus mayores.

La 2.^a es una respuesta de la autora á nombre de la Nacion, á la exhortatoria que V. E. la dirigió el verano pasado.

Y la 3.^a se intitula *Una breve demostracion del espíritu de la Nacion española*.

V. E. sabe que desde el principio de la guerra no se ha permitido dar á luz escrito alguno de los muchos que se han presentado con el objeto de persuadir á la nacion la fidelidad y obediencia al Rey, y aun en respuesta á dicha exhortacion. Por lo demás, nuestra autora muestra ser aficionada á la lectura y á la poesía y no dexa de tener algo de imaginacion; pero se echa facilmente de ver en su opúsculo que carece de método, de precision y exactitud de ideas y de lo demás que constituye el buen gusto.

El Duque escribió de su puño á continuacion:

Junio 12 de 95.

Para no faltar á los derechos del sexo, contesto esta estimando su ofrenda.

Archivo Histórico Nacional.—Estado. Legajo 3.248.

811.— Miscelanea expresiva escrita por D.^a Joaquina Tomasety de Aranda, individuo del Real Cuerpo del Ministerio de Marina, y alguna leve parte por su esposo D. Manuel de Aranda y Arrieta, Contador Oficial y Contralor que fué de la Real Armada. El asunto que dio motivo á su formacion fue la Catolica y piadosa jornada de S. M. á las Andalucias y juvilos de la Leal Cadiz a vista de sus amados Augustos. Se dedica y ofrece al Exmo. Sr. Marques de Castro Monte, Grande de España, &, en cuyo héroe se encuentran todas las grandezas que deben adornar el alma de un Mecenas á quien se ofrece tan umildes obsequios.—Cádiz y Agosto 14 de 1796.

Autógrafo de D. Manuel de Aranda y Arrieta.

18 hojas en 4.^o

Bibl. Nac.—Mss. P. V-4.^o C. 4 N.^o 20.

812.—Carta que escribe D.^a Joaquina Tomasety de Aranda á su venerada Exma. Sra. Condesa de Paredes, dando gracias por su politica y pronta contextacion. Contiene en su narrativa dos decimas, un soneto, dos octavas y cincuenta titulos de comedias que van señalados.

Muy excelente señora,
el recibo de la vuestra
en lo fino que demuestra
se obstenta mi protectora;
sereis la separadora
de mi triste soledad...

Firmada en Cádiz á 15 de Abril de 1796.

Autógr.; dos hojas en folio.

Bibl. del Sr. Duque de T'Serclaes.

TORDESILLAS CEPEDA Y SADA

(D.^a MARÍA ANTONIA).

Hija del Conde de Alcolea y Marqués de San Felices.

813.—Instrucción de una señora cristiana para vivir en el mundo santamente: traducida del francés por Doña María Antonia Fernanda de Tordesillas Cepeda y Sada.—Madrid; por D. Joaquín Ibarra. 1775.

Un vol. en 8.^o

Contiene al principio un prólogo de la traductora.

Habiendo solicitado del Consejo de Castilla licencia para imprimir dicha traducción, fué encargado de dar su parecer el P. Eugenio de Ceballos, y éste lo emitió en las siguientes palabras:

M. P. S.

Señor:

Haviendo leído por orden de V. A. la traducción que se ha hecho del francés al castellano, de la obra intitulada *Conduitte d' une dame Chretienne*, &c., la encuentro muy conforme al original i juzgo que es una obra muy útil para el arreglo de una vida christiana, i digna de que se publique en nuestro idioma para que todos se aprovechen de la solidez de su doctrina. Por lo que, i por no contener cosa alguna que se oponga á los dogmas de nuestra religion, ni á las regalías de S. M., me parece que tiene todo el merito que se necesita para deber darse á la prensa; salvo meliori juicio.

Assi lo siento, en este Real Convento de San Felipe Apostol, hoy 2 de Julio de 1775.

Fr. Eugenio de Zeballos.

Archivo Histórico Nacional.—Consejo de Castilla. Matricula de impresiones. Legajo 12.

TORRELLA (SOR ÚRSULA).

Religiosa de la Orden Tercera de Santo Domingo en la villa de Ayora (Valencia).

814.—Carta á D. Fr. Andrés Balaguer, obispo de Orihuela, en que pide le defienda

los privilegios de su convento contra las pretensiones de los vecinos de aquel pueblo. Ayora, año 1614.

Autógr.; una hoja en folio.

Archivo Histórico Nacional.—Papeles de los Dominicos de Valencia.

TORRES (D.^a AGUSTINA).

815.—Contestacion á los artículos comunicados en el *Diario Mercantil* de 7 y 9 del corriente.—[Cadiz] Imprenta de la Junta de Provincia, en la Casa de Misericordia. Año 1813.

Una hoja en folio.

Es una carta fechada en Cadiz á 11 de Abril de 1813, y defiende en ella Doña Agustina su reputación artística y social.

TOSTADA (SOR MARÍA DE JESÚS).

Extremeña, natural de Plasencia. Fué hija de Francisco Tostado y de María Nuñez. No llegó á profesar en monasterio, pero vivió como beata en la Orden tercera de San Francisco. Entre sus muchas virtudes resplandeció la caridad. El P. Membro asegura además que tuvo don de profecía. Murió á 26 de Octubre de 1709.

816.—Su vida y singulares favores que el Señor la hizo, escrita por ella misma en obediencia á su confesor.

817.—Testimonio de la santidad de la V. Ines de Jesus, Tercera de la Orden de San Francisco de la ciudad de Plasencia.

Chronica de la Provincia de S. Gabriel de franciscos descalzos, escrita por el M. R. P. Fr. Andres de San Francisco y Membro..... quien la dedica á nuestro R.^{mo} Padre Fr. Pedro Juan de Molina, Ministro General de la Orden de los Menores. Parte tercera.—En Salamanca: En la Imprenta de

la Ilustre Cofradía de la Santa Cruz. Año de 1753.

Págs. 245 á 328.

TOVAR Y SALCEDO (D.^a ANTONIA).

818.—Reynaldo y Elina, ó la sacerdotisa peruana. Novela histórica traducida del francés por Doña Antonia Tovar y Salcedo.—Valencia. En la Imprenta de Estévan. 1820.

225 págs. en 8.^o menor, más seis hojas de prels.

En las págs. 185 y siguientes hay un cuento cuyo título es: *El marido mimado*.

Lleva al principio una dedicatoria de la traductora á su padre, y un corto prólogo.

Con objeto de ensayarse en la lengua francesa hizo Doña Antonia la version de esta novela, que es bastante absurda; en ella, Reynaldo, súbdito y contemporáneo de Luis XIV, naufraga en las costas de Chile; va al Perú y perseguido por los españoles llega á un templo cuajado de oro, donde un colegio sacerdotal adoraba cierto ídolo, el cual representaba nada menos que á Fray Bartolomé de las Casas; allí tambien vivía una sacerdotisa, necesariamente bellissima, y ambos se enamoran locamente; condenado á muerte, por tener ella hecho voto de castidad como sacerdotisa, logran huir salvos.

TRILLO DE ARMENTA

(D.^a CATALINA).

Natural de Antequera y peritísima en los idiomas griego y latino, como tambien poetisa. Estuvo casada con Gonzalo de Ocon, Caballero de Santiago. Floreció en el siglo xvi. Dícese que enseñó Derecho á su hijo Juan de Ocon, colegial de San Bartolomé y luego catedrático en la Universidad de Salamanca.

819.—Escribió unos Comentarios al capítulo de las Decretales: *De clericis non residentibus*.

De ella dice Juan Pérez de Moya:

Doña Catalina de Trillo, natural de Antequera, muger de illustre sangre de aquella ciudad, siendo niña se dió con tanto cuydado á estudiar que en breve tiempo salió con las lenguas Latina y Griega, con intencion de ser monja. Pero siendo la voluntad de sus padres otra, la casaron con un don Pedro de Ocon, cauallero principal de su ciudad, descendiente de don Pero Gonçalez de Ocon, cauallero de la Orden de la Banda, que por su valor mereció por renombre el bueno, primero Regidor y uno de los principales conquistadores que se hallaron en la conquista de Antequera, con el Infante don Fernando, como consta por escrituras de los repartimientos de las tierras que entre los conquistadores se hizieron. Tuvo doña Catalina deste matrimonio tres hijos y una hija; de los quales murio el mayor, y á poco tiempo después le lleuó Dios el marido, quedando ella moça de hasta xx años. Y aunque despues de viuda, por su estremada virtud y recogimiento y saber y nobleza de linage, fue muy pedida en casamiento de muchos caualleros los mas ricos de su ciudad, no quiso segundar el matrimonio. Perseuerando en su recogida biudez, le lleuó Dios otro hijo y á la hija; quedole solo uno nombrado don Juan Ocon y Trillo. La qual como sabia procuró instruyrlo de suerte que tambien el hijo lo fuese; y aunque muy querido, por no tener otro, no emperzó de de despojarse de su dulce compañía, embiandolo á Salamanca, en donde le tuvo hasta recibir el primer grado. Y de aqui le hizo boluer á Antequera, en do passó con gran recogimiento y cuydado tiempo de cinco años. Al cabo de los quales le mandó pretender el Colegio Imperial de Granada. Oppusose á él y lleuolo de primera opposicion (1).

Pedro Pablo de Ribera, escribe:

Donna Caterina di Triglio, spagnola naturale della città d' Antechera, donna d' illustre sangue, da fanciulla si diede allo studio con tanta accuratezza, che in breve tempo appresse la lingua greca

(1) *Varia historia de sanctas e Illustres mugeres en todo género de virtudes. Recopilado de varios autores, por el Bachiller Juan Pérez de Moya.*—En Madrid, por Francisco Sánchez. Año de 1583.

328 hojas en 8.^o Folio 309.

e latina, con intentione di monacarsi. Ma essendo altra la volontà de' progenitori, venne maritata con un Don Pietro d' Ocone, Cavaliere principale d' Antechera, scendente di Don Piero Gonzales d' Ocone. La quale hebbe tre figliuoli et una figlia (1).

A mi buen amigo el sabio literato D. Francisco Rodríguez Marín debo copia de los dos documentos que siguen:

I

Viernes, segundo día del dicho mes y año sudicho (Junio de 1536) se bautizó Miguel d' Ocon, hijo de Pedro d'Ocon y de Catalina Trillo; fueron sus padrinos y madrinas el regidor Sigura su muger y Leonor de Sigura y Bartolomé de Trillo; y porque es verdad lo firmé de mi nombre.

Diego Fernández.

Antequera. Parroquia de San Sebastian. Libro I de Bautismos; fol. 42.

II

Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como yo el Lic.^{do} Pedro de Torres, Abogado en la cibdad de Antequera y vecino della, digo que por quanto yo ove comprado y compre de Pedro de Alarcon, vecino desta cibdad, y de sus hijos, una heredad de huerta, viña y olivar y tierra en termino desta cibdad, al partido de Colmenarejo, linde con heredad de Cristobal de Contreras... con cargo de ciertos censos y por precio y contia de quarenta y ocho mill maravedis, que por el dicho Pedro de Alarcon y sus hijos había de pagar á Doña Catalina de Trillo, viuda, é yo el dicho Licenciado e dado y pagado á la dicha Doña Catalina los 42.000 maravedis dellos, de los quales y de los 6.000 maravedis restantes otorgo finiquito.

Antequera y Noviembre de 1559.

El Licenciado Pedro de Torres.

Archivo de protocolos de Antequera.—Protocolo de García Zeballos, año 1559; fol. 527.

(1) *Le glorie immortali de' trionfi et heroiche imprese d'ottocento quaranta cinque Donne Illustri Antiche, e moderne, dotate di conditioni, e scienze segnalate: Cioè in sacra Scrittura, Teologia, Profetia, Filosofia, Retorica, Gramatica, Medicina, Astrologia, Leggi Civili, Pittura, Música, Armi & altre virtù principali: Tra le quali vi sono molte versate in Santità, Virginità &... Composte da D. Pietro Paolo di Ribera, Valentiano, Canonico Regolare Lateranense.*—In Venetia. Appresso Evangelista Deuchino. MDCIX.

Un vol. en 4.^o de 337 págs.

820.—Soneto en elogio de Lope de Vega:

Testigo he sido desta dulce historia.

Arcadia, Prosas, y Versos de Lope de Vega Carpio, Secretario del Marques de Sarria. Con una Exposicion de los nombres Historicos y Poeticos. A Don Pedro Tellez Giron, Duque de Osuna.—En Madrid, por Luis Sanchez. Año 1599.

Reproducido en ediciones posteriores; últimamente en la *Biblioteca de Autores españoles*, tomo XXXVIII, pág. 46.

821.—Quintillas á Lope de Vega, por su poema San Isidro:

Vega en quien no falta flor...

Isidro. Poema castellano de Lope de Vega Carpio, en que se escribe la vida del bienaventurado Isidro, Labrador de Madrid, y su patron divino.—Madrid, por Pedro Madrigal, 1603.

TRINIDAD (SOR ANA DE LA).

822.—Declaración de la madre Ana de la Trinidad en las informaciones de Zaragoza [sobre la vida de Santa Teresa].

Pub. por D. Vicente de la Fuente en la *Biblioteca de aut. esp.*, tomo LV, pág. 411.

TRINIDAD (SOR JUANA DE LA).

823.—Declaración de Juana de la Trinidad, en Medina, en los informes de aquella ciudad [sobre la vida de Santa Teresa de Jesús].

Obra citada, tomo LV, pág. 394.

TRINIDAD

(SOR CATALINA MARGARITA DE LA).

824.—Carta á su hermano D. Pedro de Aragón acerca de un papel de la venerable Ana de la Cruz.

Convento de Santa Clara de Montilla, 6 de Abril de 1661.

Autógr.; dos hojas en folio.

825.—Carta á su primo el Cardenal Aragón, en la que le dice le remite un papel de Sor Ana de la Cruz, á fin de que lo hiciera examinar por varones doctos.

Convento de Santa Clara de Montilla, 9 de Febrero de 1661.

Autógr.; dos hojas en fol.

Bibl. Nac.—*Documentos de la Inquisición.*

TRINIDAD (SOR MARÍA DE LA).

Monja portuguesa en el convento de Sa-cauen, de la Regla de la Madre de Dios, en Lisboa.

Cardoso (*Agiologio Lusitano*) dice que escribió:

826.—As vidas de Sor Maria de Coluna e d'outras Religiosas.

TUDANCA Y GACETA (BEATRIZ DE)

827.—Décima al autor de *La española floresta de los ingenios de Madrid*:

Luces de varón perfecto
mostráis en la quarentena...

Ms. del siglo XVII; 4.º

Bibl. Nac.—Mss. M-6, fol. 257.